MEMORANDO INTERNO D.T.A.F 348 de 2025

Bogotá, D.C., 28 de abril de 2025



PARA: Rafael Alberto Negrete
Líder del Grupo de Gestión Contractual

Hernando Perez
Director Regional de Barranquilla

José Jaime Azar
Director Regional Villavicencio

Albaro Hernán Guerrero
Director Dirección Regional Cali

DE: Arturo Duque
Director Dirección Regional Medellín

Felipe Guerra
Director Dirección Regional Barrancabermeja

Juan Puente Tous
Director Dirección Regional Magangué

Glenda Arboleda
Directora Dirección Regional Bogotá

Hubert Tarriba
Director Dirección Técnica de Administración y Fomento

ASUNTO: Solicitud de modificación y prorroga no. 03 al convenio No. 539 de 2024

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	539 de 2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACION DIRECTA
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE - PROVEEDOR
1.5. NIT. o C.C.:	800174842
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio nacional
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	15 de Agosto de 2024
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	$ 18.702.549.708
1.9. PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
1.10. FECHA DE INICIO:	27 de agosto de 2024
1.11. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2024

1.12. FECHA DE TERMINACIÓN PRIMERA PRORROGA	28 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGUNDA PRORROGA	30 DE ABRIL DE 2025

1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

AMPARO	No. DE POLIZA	VIGENCI A	COMPAÑÍA ASEGURADORA
Responsabilidad civil extracontractual	*45-40-101094131*	Desde 16/08/2024 Hasta 31/12/2024	SEGUROS DEL ESTADO
Cumplimiento del contrato	*45-44-101159361*	Desde 16/08/2024 Hasta 31/12/2027	SEGUROS DEL ESTADO

FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS: 27 de agosto 2024

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

2.1. MODIFICACIÓN No. 2 Fecha Suscripción: : 28 de febrero de 2025	CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN CLAUSULA QUINTA: DESEMBOLSOS

2.2. GARANTIAS:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16678933	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	18.702.549.708,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/04/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.16678862	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	935.127.485,40 COP	SEGUROS DEL ESTADO	2 días para terminar *(30/04/2025 12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.16057987	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	935.127.485,40 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30 días de tiempo transcurrido *(28/03/2025 12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle
CO1.WRT.16057983	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	18.712.549.708,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	28/02/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.15054599	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	935.127.485,40 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle
Id de la garantía	**Justificación**	**Tipo de garantía**	**Valor**	**Emisor**	**Fecha fin**	**Estado**	
CO1.WRT.15054875	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	18.702.549.708,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

PRORROGA DEL CONVENIO NO. 539 DE 2024

En nuestra condición de supervisores del convenio antes mencionado, de manera atenta les solicitamos adelantar el trámite de prórroga de este, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por parte de CORPOCUENTAS y que fueron validadas por parte de esta supervisión mediante comité extraordinario el día 25 de abril de 2025:

En el marco de ejecución del Convenio 539 de 2024 suscrito entre la Autoridad Nacional Acuícola y Pesquera – AUNAP y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS. Por medio de la presente y en cumplimiento al principio de buena fe, transparencia, responsabilidad y economía, nos permitimos allegar a ustedes nuestra solicitud mencionada en el asunto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Es importante resaltar el objeto del convenio el cual consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio nacional".*

De acuerdo con el principio de planeación, su plazo de ejecución se había estimado inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta la cláusula tercera del citado Convenio; sin embargo, y como ha sido de conocimiento público, se han presentado y han persistido circunstancias que han afectado el plan operativo y el desarrollo de este, por lo que la ejecución del proyecto se ha visto afectada de manera directa, aclarando en todo caso que ninguna de estas circunstancias corresponde a la voluntad de las partes, sino por el contrario corresponden a eventos de fuerza mayor y caso fortuito, como se expondrá a continuación.

Frente a la procedencia es necesario tener en cuenta los siguientes hechos que las configuran claramente: En Colombia el artículo 64 del Código Civil Colombiano, denomina fuerza mayor o caso fortuito "al imprevisto o que no es posible resistir (...)". Esto, debe entenderse como la imposibilidad sobrevenida para cumplir una obligación por un hecho imprevisible, irresistible y externo. De allí se desprenden los elementos sin los cuales no puede hablarse de esta figura — la imprevisión, la irresistibilidad y el carácter externo.

En el desarrollo de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Asociación No.539 de 2024, se han identificado elementos que han afectado la correcta ejecución, y se describen a continuación.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1. La Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS el pasado 18 de diciembre del 2024 presentó solicitud la constitución de una reserva presupuestal y una prórroga del Convenio Interadministrativo ante la imposibilidad de ejecución. El 30 de diciembre de 2024 se suscribe la prórroga del Convenio 539 de 2024 ampliando el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025. El pasado 25 de febrero presentó solicitud de una prórroga del Convenio Interadministrativo ante la imposibilidad de ejecución. Que el 26 de febrero se suscribe la prórroga del Convenio 539 de 2024 ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025.

2. El pasado 16 de abril de 2025 la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS en relación con la Cláusula Sexta. Obligaciones y prohibiciones de las partes, apartado A. Obligaciones generales y en su literal 8. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del convenio se reportó y se puso en contexto de la novedad presentada con relación al orden público en la región del Catatumbo.

ASPECTOS TÉCNICOS

Las circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que se evidencian han desencadenado la imposibilidad de llevar a cabo en su totalidad las actividades que se tenían planeadas y que fueron aprobadas mediante plan operativo del Convenio; impidiendo avanzar de acuerdo con lo establecido en el cronograma:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	EJEC.	AVANCE
Fortalecimiento	Diagnósticos	186	186	100%
	Taller de acompañamiento técnico BPM/BPP	186	183	98,3%
	Taller de acompañamiento técnico socio-organizacional	186	185	99%
	Planes de negocios o planes de mejoramiento de manera participativa	186	186	100%
	Estrategias de Negociación	46	46	100%

Del componente de fortalecimiento de las 790 jornadas para las organizaciones, al corte de este comunicado se han realizado 786 jornadas que corresponden un avance del 99,5%.

Durante este periodo se tiene pendiente la realización de 4 jornadas de taller de BPP/BPM a las siguientes organizaciones: Regional Barrancabermeja (ASOPESVITRES, ASOPESCOCUY, ASOPESCANDS Y COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE TRUCHA).

Entre las situaciones de las organizaciones se encuentran las situadas en la zona del Catatumbo de la línea de repoblamiento, dicha situación de orden público ha limitado el acceso al equipo de capacitación, se espera que conforme avancen las acciones de mitigación del conflicto se pueda subsanar esta actividad.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	EJEC.	AVANCE
Tecnificación	Entrega de kit Fomento: Kit Tilapia Roja	76	7	9%
	Entrega de kit Fomento: Kit Cachama Blanca	40	2	5%
	Entrega de kit Fomento: Kit Bocachico	8	4	50%
	Entrega de kit Fomento: Kit Trucha	7	0	0%
	Entrega de kit Repoblamiento Magdalena	14	5	35%
	Entrega de kit Repoblamiento Catatumbo	3	0	0%
	Entrega de kit Repoblamiento Orinoquia y Amazonia	15	0	0%
	Entrega de kit Camaronicultura	48	0	0%

Para el componente de tecnificación se han logrado realizar 14 entregas parciales distribuidas en 7 Kits de Tilapia Roja, 2 Kits de Cachama Blanca, 4 Kits de Bocachico y 5 Kit de Repoblamiento de Magdalena en las regionales de Barranquilla y Magangué, conforme al cronograma plantado para entregas en el mes de abril y aprobado por el equipo de supervisores del Convenio.

De acuerdo con la ejecución realizada y debido a causas ajenas que como se mencionó anteriormente, corresponden a circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, y que en ningún momento son atribuibles a la voluntad de ambas partes, nos permitimos indicar lo siguiente:

Tales eventualidades están generando afectaciones en la ejecución de las actividades del convenio y en la operación logística de las entregas programadas para la fase de tecnificación, donde el proveedor logístico notifica dichas dificultades de la siguiente manera.

(Ver Anexo 01. CARTA SEGURIDAD ACUICULTURA).

> *Formalmente nos dirigimos a ustedes, para manifestar que siempre será por parte de CCM un compromiso con todos nuestros clientes el poder cumplir con todas las entregas en los diferentes municipios del territorio nacional.*
>
> *Pero también en nuestro deber realizar estas entregas garantizando la seguridad de nuestro factor humano, integridad de la carga, así como de los vehículos que disponemos para prestar nuestro servicio. Es por este motivo que relacionamos los siguientes destinos que por recomendación de nuestro de departamento de seguridad y tráfico, no estamos autorizados a prestar cobertura, debido a inconvenientes de acceso vial y orden público, para el ingreso a estas poblaciones:*
>
> - *Arauca*
> - *Guainía*
> - *Putumayo*
> - *Catatumbo*
> - *Puerto Carreño*

Las circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que serán evidenciadas a continuación, han desencadenado la imposibilidad de llevar a cabo en su totalidad, algunas de las actividades que se tenían planeadas y que fueron aprobadas mediante plan operativo al inicio de ejecución de este convenio; impidiendo tanto para la AUNAP como para CORPOCUENCAS, avanzar de acuerdo a lo establecido en el cronograma inicial, y la debida ejecución del proyecto.

EVENTOS IMPREVISIBLES Y DE FUERZA MAYOR

1. SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO EN EL CATATUMBO

El comienzo del año 2025 en Colombia ha estado marcado por un panorama de seguridad de alta complejidad. El fracaso de los acuerdos preliminares con grupos armados, la suspensión de los diálogos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y una escalada de la violencia en regiones clave como el Catatumbo, han sido factores cruciales que afectan de manera directa la ejecución de proyectos de impacto social en el contexto rural, dado a las limitaciones de acceso a los territorios, desplazamiento forzado de las comunidades, la dificultad de movilización de cargas en zonas de alto riesgo y por tanto la inoperatividad de procesos logísticos que conlleven a generar fortalecimiento a las organizaciones a través de capacitaciones y entregas de tecnificación para los procesos productivos y de repoblamiento en la zona.

Siendo estas situaciones recurrentes en el marco de ejecución del Convenio 539 de 2024, que ya han sido expuestas en otros momentos a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP. Se consideran los siguientes aspectos que continúan estando presentes en el territorio:

- **DECLARACIÓN DE ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR.** (Anexo 2. DECRETO 0062 DEL 24 DE ENERO DE 2025) Desde el 15 de enero, violentos enfrentamientos entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y disidencias de las FARC dejan al menos 80 muertos y más de 30.000 desplazados huyendo del horror. La situación es ya considerada una crisis humanitaria y el gobierno decretó el estado de conmoción interior en el área. (BBC, 2025).

 Según el Decreto 0062 del 24 de enero de 2025, por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar, se manifiesta que desde el 16 de enero de 2025, la grave perturbación del orden público en la región del Catatumbo se ha intensificado como consecuencia del despliegue militar, las hostilidades y las operaciones armadas del ELN en contra de la población civil y las instituciones, lo que ha generado una grave e imprevisible crisis humanitaria que compromete, entre otras, a poblaciones especialmente vulnerables como el pueblo indígena Barí, líderes sociales, niños, niñas y adolescentes, campesinos y campesinas.


NOTICIA

Presidente decreta la conmoción interior en región del Catatumbo, municipios del área metropolitana de Cúcuta y los del Río de Oro y González en el Cesar

Fuente: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Presidente-decreta-la-conmocion-interior-en-region-del-Catatumbo-municipios-250124.aspx

- **DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA EN NORTE DE SANTANDER.** Ante la grave crisis humanitaria generada por los enfrentamientos entre grupos armados organizados en la región del Catatumbo, la Gobernación de Norte de Santander ha expedido los Decretos 000042 y 000043 del 20 de enero de 2025, mediante los cuales se declara la situación especial de orden público por emergencia social y económica, así como la urgencia manifiesta en el departamento.


Declarada emergencia social y económica en el Catatumbo para atender la crisis humanitaria

Fuente: https://administrador.nortedesantander.gov.co/declarada-emergencia-social-y-economica-en-el-catatumbo-para-atender-la-crisis-humanitaria/

- **RECRUDECIMIENTO DE LA CRISIS EN EL CATATUMBO.** El llamado Frente 33 ha traído refuerzos de otras regiones para recuperar territorios en la zona rural de Tibú. En las últimas dos semanas se han registrado nuevos enfrentamientos, el secuestro de un líder campesino y el ataque a caciques indígenas…"El ELN tiene capacidad de guerra en

el frente nororiental y el conflicto puede migrar fácilmente a Arauca o el Magdalena Medio, donde están los dos actores. Se puede incendiar todo el nororiente colombiano".


EL PAÍS

América Colombia

La contraofensiva de las disidencias de las FARC reaviva la crisis en el Catatumbo

El llamado Frente 33 ha traído refuerzos de otras regiones para recuperar territorios en la zona rural de Tibú. En las últimas dos semanas se han registrado nuevos enfrentamientos, el secuestro de un líder campesino y el ataque a caciques indígenas

Fuente: https://elpais.com/america-colombia/2025-03-26/la-contraofensiva-de-las-disidencias-de-las-farc-reaviva-la-crisis-en-el-catatumbo.html

- **ENFRENTAMIENTOS ENTRE DISIDENCIAS DE LAS FARC Y ELN**. Los últimos días han sido críticos en el Catatumbo. La región está siendo el escenario en donde se están llevando a cabo los enfrentamientos entre las disidencias de las Farc y el ELN, dejando estragos en la población. Esta situación ya deja muertos, miles de desplazados y otros confinados. Ciudades como Cúcuta han recibido a los afectados, pero con el paso de las horas, la violencia se intensifica, así como el número de víctimas.


COLOMBIA

46 mil niños no han podido iniciar clases por crítica situación en el Catatumbo

Así lo reveló la Procuraduría. La entidad también alertó aumento en los desplazamientos forzados.

Fuente: https://www.noticiasrcn.com/colombia/46-mil-ninos-sin-clases-por-critica-situacion-en-el-catatumbo-843896

- **CRISIS EN EL CATATUMBO. 100 ASESINATOS EN MEDIO DE ESCALADA VIOLENTA DE LOS GRUPOS ILEGALES.** La situación de orden público en la zona del Catatumbo, en Norte de Santander, se agrava con el pasar de los días pese a los múltiples anuncios que han realizado desde el gobierno de Gustavo Petro para contener esta escalada violenta. Según el más reciente Boletín N° 74 del Puesto de Mando Unificado (PMU), con fecha del 7 de abril de 2025, se han registrado un total de 103 homicidios en lo que va de este año. De estos homicidios, 60 ocurrieron en Tibú, municipio históricamente golpeado por el conflicto armado, seguido de 22 en Teorama, 11 en El Tarra, cinco en Convención, y casos aislados en Hacarí, San Calixto, Ocaña, El Carmen y Ábrego.


Semana

Catatumbo

Crisis en el Catatumbo: 100 asesinatos en medio de la escalada violenta de los grupos ilegales

Fuente: https://www.semana.com/nacion/articulo/crisis-en-el-catatumbo-100-asesinatos-en-medio-de-la-escalada-violenta-de-los-grupos-ilegales/202547/

- **LANZAMIENTO INDISCRIMINADO DE EXPLOSIVOS CON DRONES.** Desesperados, así se encuentran los habitantes de zona rural como El Tarra y Tibú, donde más se ha presentado esta práctica terrorista de lanzamiento de explosivos haciendo uso de drones. Varios de los explosivos lanzados han caído en viviendas, dejándolas completamente destruidas. Otros han quedado muy cerca, sin estallar, generando aún mayor temor entre la comunidad.

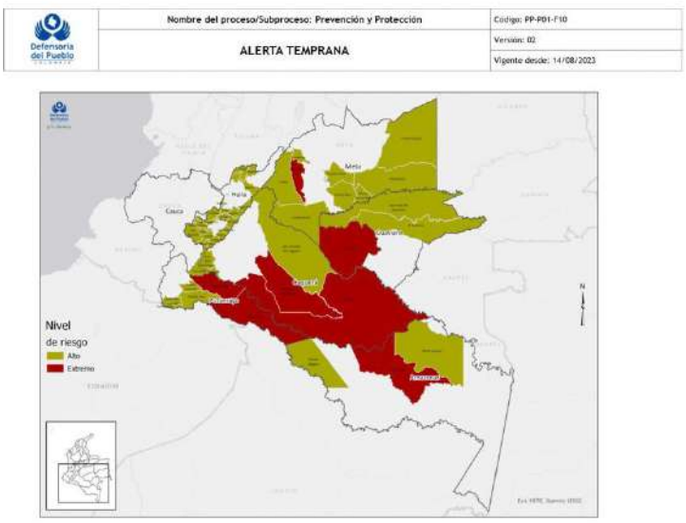


Fuente: https://www.wradio.com.co/2025/04/14/campesinos-del-catatumbo-estan-desplazandose-por-lanzamiento-indiscriminado-de-explosivos-en-drones/

Si bien, estos aspectos mencionados anteriormente son eventos imprevisibles y de fuerza mayor que afectan en este momento la ejecución o el desarrollo de las jornadas de capacitación, entregas del componente de tecnificación productiva y realizar los procesos de repoblamiento en la dirección regional Barrancabermeja que contempla los departamentos de Santander y Norte de Santander, con los municipios impactados y sus alrededores. Con un impacto sobre cuatro organizaciones en la zona: ASOPESVITRES, ASOPESCOCUY, ASOPESCANDS Y COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE TRUCHA.

2. SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO EN EL SUR DEL PAIS

- **ALERTA TEMPRANA 001-25 DEFENSORÍA DEL PUEBLO**. Se encuentra vigente por parte de la Defensoría del Pueblo la alerta temprana 001-25 *"El escenario de riesgo se encuentra caracterizado por el comienzo y la expansión de la disputa armada entre las facciones disidentes del antes Estado Mayor Central, ahora divido en las unidades bajo el mando de alias Calarcá y la leales a alias Iván Mordisco. Lo anterior en 46 municipios y tres (3) áreas municipalizadas correspondientes a siete (7) departamentos pertenecientes a la región Amazónica y a la Orinoquía. Se advierte riesgos de carácter extremos y altos para la población civil."* Lo anterior en el contexto territorial de los departamentos de Putumayo, Caquetá, Huila, Amazonas, Meta, Guaviare y una parte de Cauca. Se trata de una amplia extensión territorial cercana al 23% del territorio nacional, con una demografía variada, que recoge desde caseríos hasta comunidades geográficamente aisladas. Las áreas focalizadas son mayormente selváticas, gozando de una importante red fluvial, que permite la movilidad de personas, bienes y mercancías, y alrededor de la cual se organiza la vida comunitaria y económica de la región.



Fuente: https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91926

- **DEFENSORÍA DEL PUEBLO DENUNCIA PARO ARMADO DE DISIDENCIAS DE "IVÁN MORDISCO" EN CAQUETÁ.** El ente de control advirtió de un audio, proveniente del autodenominado frente Carolina Ramírez, que indicaría el comienzo de un paro armado por los ríos Caguán y Caquetá. La Defensoría del Pueblo denunció la circulación de un audio en el que disidencias al mando de alias "Iván Mordisco" anuncian y decretan un paro armado por los ríos Caguán y Caquetá, que, señalan, termina "afectando varios municipios del departamento del Caquetá". "Este tipo de acciones de

restricción de la movilidad y presión contra la población civil se constituyen como una grave infracción al Derecho Internacional Humanitario y vulneran los derechos fundamentales de las personas miembros de las comunidades", precisaron a través de su cuenta de X.


Defensoría del Pueblo denuncia paro armado de disidencias de "Iván Mordisco" en Caquetá

Fuente: https://www.radionacional.co/noticias-colombia/denuncia-defensoria-del-pueblo-paro-armado-en-caqueta

- **NUEVOS CONTROLES EN EL PUTUMAYO**. Los Comandos de la Frontera imponen nuevos controles en el Putumayo mientras negocian con el Gobierno. Los Comandos de la Frontera, el más poderoso grupo armado del departamento fronterizo del Putumayo, ha endurecido su control sobre la población mientras levanta una estrategia para negociar con el Gobierno. Al recorrer el río Putumayo entre Puerto Asís y Puerto Leguízamo, en las aguas que hacen la frontera entre Colombia y Ecuador, aparecen al menos dos veces lanchas con hombres armados que fungen como retenes ilegales.


EL PAÍS

Los Comandos de la Frontera imponen nuevos controles en el Putumayo mientras negocian con el Gobierno

El grupo armado más poderoso de la frontera amazónica vigila las comunicaciones, sanciona a quienes no asistan a reuniones e impone trabajos forzados

Fuente: https://elpais.com/america/amazonia-sin-fronteras/2025-04-10/los-comandos-de-la-frontera-imponen-nuevos-controles-en-el-putumayo-mientras-negocian-con-el-gobierno.html

- **GRUPOS ARMADOS ILEGALES PROVOCAN GRAVE CRISIS HUMANITARIA ENTRE NARIÑO Y PUTUMAYO**. Organizaciones sociales piden a los pobladores no salir de sus viviendas. La crisis humanitaria en la frontera entre Colombia y Ecuador fue provocada por los fuertes combates entre varios frentes del grupo armado ilegal Comandos de la Frontera de las disidencias de las Farc con desmovilizados de las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC.


EL TIEMPO

Grupos armados ilegales provocan grave crisis humanitaria entre Nariño y Putumayo

- Organizaciones sociales piden a los pobladores no salir de sus viviendas.

- La Defensoría del Pueblo advierte que entre los desaparecidos, tres son de Orito, Putumayo

Fuente: https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/grupos-armados-ilegales-provocan-grave-crisis-humanitaria-entre-narino-y-putumayo-3442354

- **DESAPARICIÓN DE OCHO PERSONAS ENTRE PUTUMAYO Y NARIÑO POR GRUPOS ARMADOS**. La Defensoría alertó sobre la crítica situación en la zona que separa ambos departamentos donde el conflicto ha dejado un importante número de desplazados y confinados. Los enfrentamientos se estarían presentando entre Comandos de Frontera y otro grupo armado ilegal no identificado, señaló la Defensoría.



Fuente: https://www.noticiasrcn.com/colombia/ocho-personas-desaparecidas-por-grupos-armados-entre-putumayo-y-narino-877301

- **ATAQUE A ESTACIONES DE POLICÍA EN EL CAUCA**. Este fin de semana, las disidencias de las Farc llevaron a cabo un nuevo atentado terrorista en el departamento del Cauca. Atacaron tres estaciones de Policía con drones que transportaban explosivos…Durante el fin de semana, tres estaciones de Policía en el departamento del Cauca, fueron atacadas con explosivos lanzados por drones. Los hechos, que se presentaron en las estaciones de Cajibío, Morales y Piendamó, han sido atribuidos a las disidencias de las Farc.



Fuente: https://cambiocolombia.com/conflicto-armado-en-colombia/atacaron-tres-estaciones-policia-cauca-fin-de-semana

Estos aspectos mencionados anteriormente son eventos imprevisibles y de fuerza mayor que afectan en este momento la ejecución o el desarrollo del componente de tecnificación productiva y realizar los procesos de repoblamiento en la dirección regional Bogotá y Cali que contempla los departamentos de Caquetá, Putumayo, Cauca, Nariño y Valle del Cauca, con los municipios impactados y sus alrededores. Con un impacto sobre dieciséis organizaciones en la zona:

ASOCIACIÓN	REGIONAL
ASOCIACION CAMPESINA DE AGROTURISMO COMUNITARIO Y AGROPECUARIA SOSTENIBLE DE LA MONTAÑITA CAQUETA	DIR. REG. BOGOTA
ASOCIACION DE PRODUCTORES PISCICOLAS DEL MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETA	DIR. REG. BOGOTA
COMITE DE PISCICULTORES DE LA AMAZONIA	DIR. REG. BOGOTA
ASOCIACION PRODUCTORA DE PECES	DIR. REG. BOGOTA
ASOCIACION AFROCOLOMBIANA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL PACIFICO	DIR. REG. CALI
ASOCIACION AGROPECUARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	DIR. REG. CALI
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL CAMPO DEL NORTE DEL CAUCA	DIR. REG. CALI
ASOCIACION DE PISCICULTORES DEL NORTE DEL CAUCA Y AGREGADOS ASOPINORCA	DIR. REG. CALI
ASOCIACION REGIONAL DEL PACIFICO DE ACUICULTORES A PEQUEÑA Y MEDIA ESCALA ARTESANAL	DIR. REG. CALI

ASOCIACION ACUICOLA Y AGROPECUARIA	DIR. REG. CALI
ASOCIACION AGROPECUARIA RURAL DE TIMBIO	DIR. REG. CALI
PRODUCCION PISCICOLA MUJERES DE EL TAMBO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	DIR. REG. CALI
ASOCIACION AGROPECUARIA PISCICOLA Y TURISTICA LAGUNA DE BOLSA - CUMBAL	DIR. REG. CALI
ASOCIACION AMBIENTAL DE PRODUCTORES ACUICOLAS AGROPECUARIOS Y TURISTICOS DEL LAGO GUAMUEZ	DIR. REG. CALI
ASOCIACION PISCICOLA Y AGRICOLA LA COCHA	DIR. REG. CALI
ASOCIACION GRANJA INTEGRAL BRISAS DE CAMPO ALEGRE MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	DIR. REG. BOGOTA

3. SITUACIONES DE TIPO CLIMATICO

- **IDEAM advierte que más de 210 municipios se encuentran en alerta roja por las lluvias.** El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, advirtió que casi 70% del territorio colombiano tiene un alto riesgo de sufrir deslizamientos debido a la acumulación de lluvias.

 De 1.102 municipios, 753 que presentan alguna alerta, y de esos 217 se encuentran en alerta roja. Los departamentos con más municipios en este nivel de riesgo son Antioquia (50), Santander (24) y Chocó (20). A nivel hidrológico, la cuenca del Magdalena-Cauca presenta 17 alertas rojas, nueve rojas puntuales, 61 alertas naranjas y 13 amarillas por el riesgo de crecientes súbitas e inundaciones.

 En la cuenca del Pacífico, hay ocho alertas rojas, 23 alertas naranjas y una amarilla, mientras que en la cuenca del Caribe, se han reportado seis alertas rojas, 25 naranjas y seis amarillas. En el Orinoco el IDEAM mantiene cuatro alertas rojas, 26 naranjas y 7 amarillas, mientras que en la Amazonía, hay una roja, ocho alertas naranjas y una amarilla.

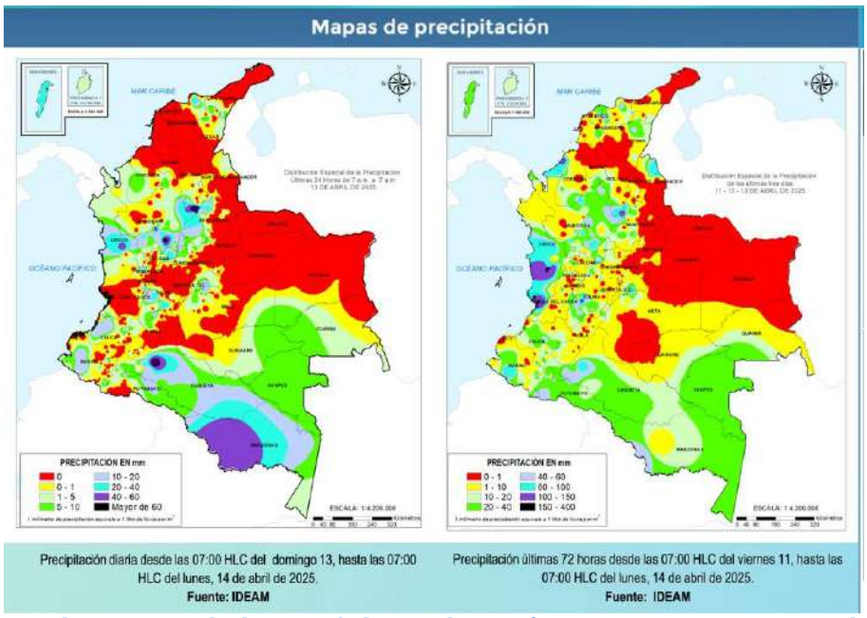


Fuente: https://www.larepublica.co/economia/mas-de-210-municipios-se-encuentran-en-alerta-roja-por-las-lluvias-4109800

- **ALERTA POR PRECIPITACIONES.** Se ha observado un descenso significativo en los volúmenes de precipitación con respecto al día anterior. Las lluvias más relevantes se han presentado en algunos municipios de los departamentos de Amazonas, Antioquia, Caldas, Caquetá, Chocó, Meta, Santander y Tolima.

 Por alta probabilidad de crecientes súbitas o niveles altos en las cuencas de los ríos que comprenden las zonas hidrográficas de Atrato - Darién, Medio Magdalena, Bajo Magdalena- Cauca -San Jorge, Cauca, Nechí, Putumayo, Tapaje - Dagua - Directos, San Juan, Baudó - Directos Pacifico, Pacífico – Directos.

 Por alta probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, La Guajira, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Tolima y Valle del Cauca.



Fuente: https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/ultimo/Informe-T%C3%A9cnico-Diario-de-Condiciones-Hidrometeorol%C3%B3gicas,-Alertas-y-Pron%C3%B3sticos-(ITD)

Estos aspectos mencionados anteriormente son eventos imprevisibles y de fuerza mayor que afectan en este momento la ejecución o el desarrollo del componente de tecnificación productiva y realizar los procesos de repoblamiento en la dirección regional Barranquilla, Barrancabermeja, Bogotá, Cali, Magangué, Medellín y Villavicencio. Con un impacto sobre sobre las organizaciones en la zona.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Los límites jurídicos que la entidad estatal debe tener en cuenta para alterar el pacto inicial respecto de los límites de orden temporal relacionados con la vigencia del convenio, es que la posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado.

Sobre los límites de orden formal el Consejo de Estado destaca lo siguiente: "— La solemnidad del contrato de modificación: La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

Respecto de la modificación del plazo del contrato, la Sección Tercera se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal".

— La motivación y justificación de la modificación. || (...) A diferencia del contrato privado, solo procederá por necesidades de interés general que sustenten y justifiquen la legalidad de la modificación || (...)" (resaltado fuera del texto).

Ahora bien, sobre las causas excepcionales que puedan surgir durante la ejecución del contrato y que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público, el Concejo de Estado afirma que la administración puede usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, cumpliendo los siguientes requisitos:

— No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales. Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato. (...).

—Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas. (...).

Pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones de marcos normativos, de urbanismo, arqueológicos, del medio ambiente o de seguridad, imposibles de prever, o nuevas necesidades o circunstancias posteriores que exijan la ampliación de lo pactado [...] sin que, además, puedan separarse de la prestación principal, o de su utilización o de aprovechamiento independiente. En estos casos, existiría el sustento legal para la modificación del contrato.

CONCLUSIONES

1. Con base en las situaciones que afectan, alteran y recrudecen el orden público en diferentes zonas del país, se evidencia que hay continuidad del impacto directo sobre las organizaciones beneficiarias 116 de las direcciones regionales de Barrancabermeja, Bogotá, Cali, Medellín y Villavicencio; que limitan el proceso de acopio para la distribución de los insumos, que se vio interrumpido y se presentaron afectaciones en el cronograma de entregas teniendo que reprogramar las mismas.
2. Teniendo en cuenta que se realizan esfuerzos conjuntos para realizar entregas en varias regionales y que se establecen los procesos logísticos buscando optimizar el transporte de los insumos para poder realizar rutas para la distribución que garanticen una mejora en los tiempos para movilizar la mayor cantidad de insumos disponibles, las afectaciones no solo afectan el cronograma de entregas para el departamento sino también a otros procesos logísticos del componente de Tecnificación.
3. Se contempla un plan de contingencia desde el equipo logístico y con diferentes proveedores que no han podido realizar el envío a los centros de acopio designados y entregas de los diferentes insumos o presentan retrasos en los mismos debido a las diferentes circunstancias de orden público que afectan la movilidad en diferentes regiones del país en las últimas semanas.
4. Con relación a las situaciones que se alteran por la variabilidad climática por temporada invernal se ven afectadas las direcciones regionales de Barranquilla, Barrancabermeja, Cali, Medellín y Villavicencio; y ante la imposibilidad técnica para poder realizar la entrega de alevinos en sus diferentes especies de los kits para el proceso de repoblamiento (32 organizaciones) y acuicultura (131 organizaciones) que corresponden el 87,6% de los kits objeto del Convenio se hace necesario velar por salvaguardar el interés público, los recursos públicos y en aras de mitigar una alta tasa de mortalidad en el proceso de siembra, adaptabilidad y supervivencia de las especies.
5. Según el cronograma presentado y aprobado con la prórroga al 30 de abril se presentaron desvíos de acuerdo con las situaciones anteriormente enunciadas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES DEL MES	DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas a nivel nacional.	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Tilapia Roja a cada una de las 76 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico																				
	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Cachama Blanca a cada una de las 40 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Bocachico a cada una de las 8 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Trucha a cada una de las 7 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Magdalena: Kits de Limpieza a cada una de las 14 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Magdalena: Kits Repoblamiento Magdalena a cada una de las 14 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Catatumbo: Kits de Limpieza a cada una de las 3 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Catatumbo: Kits Repoblamiento Catatumbo a cada una de las 3 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Orinoquia y Amazonia: Kits de Limpieza a cada una de las 15 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Orinoquia y Amazonia: Kits Repoblamiento Orinoquia y Amazonia a cada una de las 15 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Camaronicultura: Kit Acuicultura - Camarón a cada una de las 48 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				

Fuente: Plan Operativo del Convenio con Prórroga

6. Por lo cual se propone ampliación del cronograma de entrega de los kits de insumos del componente de tecnificación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES DEL MES	DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas a nivel nacional.	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Tilapia Roja a cada una de las 76 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico																								
	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Cachama Blanca a cada una de las 40 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																								
	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Bocachico a cada una de las 8 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																								
	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Trucha a cada una de las 7 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																								
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Magdalena: Kits de Limpieza a cada una de las 14 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																								
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Magdalena: Kits Repoblamiento Magdalena a cada una de las 14 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																								
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Catatumbo: Kits de Limpieza a cada una de las 3 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																								
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Catatumbo: Kits Repoblamiento Catatumbo a cada una de las 3 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																								
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Orinoquia y Amazonia: Kits de Limpieza a cada una de las 15 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																								
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Orinoquia y Amazonia: Kits Repoblamiento Orinoquia y Amazonia a cada una de las 15 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																								
	Alistamiento y Entrega de kit Camaronicultura: Kit Acuicultura - Camarón a cada una de las 48 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																								

Fuente: Elaboración Propia - CORPOCUENCAS

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en la presente solicitud, consideramos viable solicitar una prórroga de tiempo hasta el 30 de mayo de 2025, teniendo en cuenta las circunstancias transitorias constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito que se han considerado en la jurisprudencia como causas que justifican la prórroga, en orden a conservar el vínculo contractual, ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impiden la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduce en que la recepción del bien o servicio, distribución y entrega al beneficiario final solo pueda hacerse efectiva dentro del plazo de prorroga solicitado sin que esto implique un gasto adicional atribuible al valor del Convenio.

El Comité supervisor de la AUNAP, manifiesta que, una vez analizados los argumentos expuestos anteriormente, teniendo en cuenta las circunstancias de fuerza mayor y que la misma solicitud de prorroga no genera costos adicionales para ambas partes, **ACEPTA MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO HASTA EL 30 DE MAYO DE 2025.**

Finalmente es importante señalar que la prórroga no implica para la Entidad mayores erogaciones a las ya contempladas en el convenio.

DESPUES DE LA MODIFICACIÓN:

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de mayo 2025.

El Consejo de Estado**, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato** –no de su esencia ni de su naturaleza- **y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:**

"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'.

Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él.

De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)

En cuanto al tema es importante precisar que

• Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo.
• La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.
• Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos.

De todo lo anterior la modificación no afecta el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del presente convenio. Con independencia de las razones y circunstancias imprevisibles que se presentan, en la ficha de solicitud es clara la justificación de la modificación, y que, una vez revisadas las actividades contratadas, no afecta las mismas y no pone en riesgo la necesidad inicialmente contratada.

Que la presente modificación, se enmarca en los extremos normativos y bajo una interpretación armoniosa de las disposiciones legales que regulan legalmente el acuerdo de voluntades, dicho convenio seguirá rigiéndose por las normas vigentes al momento de su celebración.

En este contexto, la modificación que se pretende realizar al Convenio de asociación 539 de 2024, suscrito entre la AUNAP y CORPOCUENCAS , cuyo objeto *es: "Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio nacional".* cumple con los procedimientos legales previos para ello y los requisitos que la entidad debe observar para su concreción, encontrándose de esta manera, fáctica y legalmente razonable proceder a ella, teniendo en cuenta las razones esbozadas por CORPOCUENCAS y la AUNAP.

Igualmente, y mediante la sentencia C-416 de 2024, se expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos o convenios estatales: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico.

Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal, que para el caso en particular han sido debidamente probadas y argumentadas.

El Comité supervisor de la AUNAP, manifiesta que, una vez analizados los argumentos expuestos anteriormente, **ACEPTA MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO HASTA EL 30 DE MAYO DE 2025.**

3.5 EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

3.5.1. De acuerdo con la ejecución financiera del convenio se han efectuado pagos a la conviniente por valor de ($8.875.907.076) correspondiente al primer desembolso, un valor Ejecutado pendiente por pagar ($ ($8.875.907.076)) correspondiente al 50% del valor total del convenio. un saldo por ejecutar de ($($8.875.907.076)), respaldos con el CDP 22524 del 6 de agosto de 2024 y RP 235324 del 16 de agosto del 2024, así como el CDP 23424 del 13 de agosto de 2024 y el RP 235424 DEL 16 de agosto de 2024.

3.5.2. Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

3.5.3. Una vez revisada la situación financiera del Convenio a corte y de conformidad con la forma de pago prevista en el clausulado principal, la ejecución presupuestal de este contrato es la siguiente:

VALOR INICIAL	$ 18.702.549.708		
VALOR ADICIONADO	N/A		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 18.702.549.708	**VALOR MENSUAL**	$ N/A

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
VALOR EJECUTADO PAGADO A LA FECHA	PRIMER DESEMBOLSO	$ 8.875.907.076
VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR PAGAR	SEGUNDO Y TERCER DESEMBOLSO	$ 8.875.907.076
VALOR A LIBERAR	N/A	N/A
VALOR POR EJECUTAR	SEGUNDO Y TERCER DESEMBOLSO	$ 8.875.907.076
VALOR TOTAL DEL CONVENIO-		$ 18.702.549.708

Atentamente,

Hernando Cristo Pérez
Director Regional de Barranquilla

Arturo Duque
Director Dirección Regional Medellín

Álvaro Guerrero
Director Dirección Regional Cali

Juan Miguel Puente Tous
Director Dirección Regional Magangué

Felipe Guerra
Director Dirección Regional Barrancabermeja

José Jaime Azar
Director Regional Villavicencio

Glenda Arboleda
Directora Dirección Regional Bogotá

Hubert Tarriba
Director Dirección Técnica de Administración y Fomento

Proyecto: Diana Cerón - Contratista apoyo jurídico DTAF
Camilo Valverde - Contratista apoyo técnico DTAF
Jairo Mendoza – Contratista apoyo financiero DTAF

1. DATOS GENERALES DE LA REUNION

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP Regional Bogotá
TEMA CENTRAL DE LA REUNIÓN	Reunión Comité Supervisión Convenio 539-24 Suscrito con CORPOCUENCAS
FECHA	25 de Abril de 2025
LUGAR	Google Meet
ACTA	Revisión y definición de aprobación prórroga Convenio No 539-24 Suscrito con CORPOCUENCAS

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

(TEMAS DESARROLLADOS DE MANERA SECUENCIAL Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN)

A. COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:

COMPROMISO/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	CUMPLIDO
N/A			

B. TEMAS A TRATAR

ORDEN DEL DÍA
1. Instalación de la reunión
2. Presentación de los participantes y roles.
3. Revisión y definición de aprobación prórroga Convenio No 539-2024.
4. Conclusiones

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Instalación de la Reunión

El día de hoy, 25 de Abril de 2025, siendo las 11:00 am, nos reunimos, a través de la plataforma Google meet, implementando para ello el siguiente link: meet.google.com/xdg-wmwm-nch, los supervisores del Convenio 539 de 2024, con el objetivo de analizar la solicitud de prórroga presentada por la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente - CORPOCUENCAS, como entidad encargada de la ejecución del Convenio.

2. Presentación de los Participantes y Roles

• Felipe Guerra – Director Regional Barrancabermeja – Supervisor del Convenio.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

- Hernando Pérez – Director Regional Barranquilla – Supervisor del Convenio.
- Glenda Arboleda – Director Regional Bogotá – Supervisor del Convenio.
- Alvaro Guerrero – Director Regional Cali – Supervisor del Convenio.
- Juan Puente – Direcvtor Regional Magangué – Supervisor del Convenio.
- Arturo Duque – Director Regional Medellín – Supervisor del Convenio.
- Jose Jaime Azar – Director Regional Villavicencio – Supervisor del Convenio.

3. Revisión y definición de aprobación prórroga Convenio No 539.

Se evalúa la solicitud de prórroga de un mes en la fecha de finalización del Convenio 539-24 cuyo objeto es, *"Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio nacional*". Solicitud presentada por la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente - CORPOCUENCAS

CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR CORPOCUENCAS

Frente a la procedencia es necesario tener en cuenta los siguientes hechos que las configuran claramente: En Colombia el artículo 64 del Código Civil Colombiano, denomina fuerza mayor o caso fortuito "al imprevisto o que no es posible resistir (...)". Esto, debe entenderse como la imposibilidad sobrevenida para cumplir una obligación por un hecho imprevisible, irresistible y externo. De allí se desprenden los elementos sin los cuales no puede hablarse de esta figura — la imprevisión, la irresistibilidad y el carácter externo.

En el desarrollo de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Asociación No.539 de 2024, se han identificado elementos que han afectado la correcta ejecución, y se describen a continuación.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1. La Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS el pasado 18 de diciembre del 2024 presentó solicitud la constitución de una reserva presupuestal y una prórroga del Convenio Interadministrativo ante la imposibilidad de ejecución. El 30 de diciembre de 2024 se suscribe la prórroga del Convenio 539 de 2024 ampliando el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025. El pasado 25 de febrero presentó solicitud de una prórroga del Convenio Interadministrativo ante la imposibilidad de ejecución. Que el 26 de febrero se suscribe la prórroga del Convenio 539 de 2024 ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025.

2. El pasado 3 de febrero de 2025 la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS en relación con la Cláusula Sexta. Obligaciones y prohibiciones de las partes, apartado A. Obligaciones generales y en su literal 8. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del convenio se reportó y se puso en contexto de la novedad presentada con relación al orden público en la región del Catatumbo.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

ASPECTOS TÉCNICOS

Las circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que se evidencian, han desencadenado la imposibilidad de llevar a cabo en su totalidad las actividades que se tenían planeadas y que fueron aprobadas mediante plan operativo del Convenio; impidiendo avanzar de acuerdo a lo establecido en el cronograma:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	EJEC.	AVANCE
Fortalecimiento	Diagnósticos	186	186	100%
	Taller de acompañamiento técnico BPM/BPP	186	183	98,3%
	Taller de acompañamiento técnico socio-organizacional	186	185	99%
	Planes de negocios o planes de mejoramiento de manera participativa	186	186	100%
	Estrategias de Negociación	46	46	100%

Del componente de fortalecimiento de las 790 jornadas para las organizaciones, al corte de este comunicado se han realizado 786 jornadas que corresponden un avance del 99,5%. Durante este periodo se tiene pendiente la realización de 4 jornadas de taller de BPP/BPM a las siguientes organizaciones: Regional Barrancabermeja (ASOPESVITRES, ASOPESCOCUY, ASOPESCANDS Y COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE TRUCHA).

Entre las situaciones de las organizaciones se encuentran las situadas en la zona del Catatumbo de la línea de repoblamiento, dicha situación de orden público ha limitado el acceso al equipo de capacitación, se espera que conforme avancen las acciones de mitigación del conflicto se pueda subsanar esta actividad.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	EJEC.	AVANCE
Tecnificación	Entrega de kit Fomento: Kit Tilapia Roja	76	7	9%
	Entrega de kit Fomento: Kit Cachama Blanca	40	2	5%
	Entrega de kit Fomento: Kit Bocachico	8	4	50%
	Entrega de kit Fomento: Kit Trucha	7	0	0%
	Entrega de kit Repoblamiento Magdalena	14	5	35%
	Entrega de kit Repoblamiento Catatumbo	3	0	0%
	Entrega de kit Repoblamiento Orinoquia y Amazonia	15	0	0%

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

	Entrega de kit Camaronicultura	48	0	0%

Para el componente de tecnificación se han logrado realizar 14 entregas parciales distribuidas en 7 Kits de Tilapia Roja, 2 Kits de Cachama Blanca, 4 Kits de Bocachico y 5 Kit de Repoblamiento de Magdalena en las regionales de Barranquilla y Magangué, conforme al cronograma plantado para entregas en el mes de abril y aprobado por el equipo de supervisores del Convenio.

De acuerdo con la ejecución realizada y debido a causas ajenas que como se mencionó anteriormente, corresponden a circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, y que en ningún momento son atribuibles a la voluntad de ambas partes, nos permitimos indicar lo siguiente:

Tales eventualidades están generando afectaciones en la ejecución de las actividades del convenio y en la operación logística de las entregas programadas para la fase de tecnificación, donde el proveedor logístico notifica dichas dificultades de la siguiente manera.

(Ver Anexo 01. CARTA SEGURIDAD ACUICULTURA).

> *Formalmente nos dirigimos a ustedes, para manifestar que siempre será por parte de CCM un compromiso con todos nuestros clientes el poder cumplir con todas las entregas en los diferentes municipios del territorio nacional.*
>
> *Pero también en nuestro deber realizar estas entregas garantizando la seguridad de nuestro factor humano, integridad de la carga, así como de los vehículos que disponemos para prestar nuestro servicio. Es por este motivo que relacionamos los siguientes destinos que por recomendación de nuestro de departamento de seguridad y tráfico, no estamos autorizados a prestar cobertura, debido a inconvenientes de acceso vial y orden público, para el ingreso a estas poblaciones:*
>
> - *Arauca*
> - *Guainía*
> - *Putumayo*
> - *Catatumbo*
> - *Puerto Carreño*

Las circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que serán evidenciadas a continuación, han desencadenado la imposibilidad de llevar a cabo en su totalidad, algunas de las actividades que se tenían planeadas y que fueron aprobadas mediante plan operativo al inicio de ejecución de este convenio; impidiendo tanto para la AUNAP como para CORPOCUENCAS, avanzar de acuerdo a lo establecido en el cronograma inicial, y la debida ejecución del proyecto.

EVENTOS IMPREVISIBLES Y DE FUERZA MAYOR

1. SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO EN EL CATATUMBO

El comienzo del año 2025 en Colombia ha estado marcado por un panorama de seguridad de alta complejidad. El fracaso de los acuerdos preliminares con grupos armados, la suspensión de los diálogos con

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y una escalada de la violencia en regiones clave como el Catatumbo, han sido factores cruciales que afectan de manera directa la ejecución de proyectos de impacto social en el contexto rural, dado a las limitaciones de acceso a los territorios, desplazamiento forzado de las comunidades, la dificultad de movilización de cargas en zonas de alto riesgo y por tanto la inoperatividad de procesos logísticos que conlleven a generar fortalecimiento a las organizaciones a través de capacitaciones y entregas de tecnificación para los procesos productivos y de repoblamiento en la zona.

Siendo estas situaciones recurrentes en el marco de ejecución del Convenio 539 de 2024, que ya han sido expuestas en otros momentos a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP. Se consideran los siguientes aspectos que continúan estando presentes en el territorio:

• DECLARACIÓN DE ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR. (Anexo 2. DECRETO 0062 DEL 24 DE ENERO DE 2025) Desde el 15 de enero, violentos enfrentamientos entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y disidencias de las FARC dejan al menos 80 muertos y más de 30.000 desplazados huyendo del horror. La situación es ya considerada una crisis humanitaria y el gobierno decretó el estado de conmoción interior en el área. (BBC, 2025).

Según el Decreto 0062 del 24 de enero de 2025, por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar, se manifiesta que desde el 16 de enero de 2025, la grave perturbación del orden público en la región del Catatumbo se ha intensificado como consecuencia del despliegue militar, las hostilidades y las operaciones armadas del ELN en contra de la población civil y las instituciones, lo que ha generado una grave e imprevisible crisis humanitaria que compromete, entre otras, a poblaciones especialmente vulnerables como el pueblo indígena Barí, líderes sociales, niños, niñas y adolescentes, campesinos y campesinas.


NOTICIA

Presidente decreta la conmoción interior en región del Catatumbo, municipios del área metropolitana de Cúcuta y los del Río de Oro y González en el Cesar

Fuente: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Presidente-decreta-la-conmocion-interior-en-region-del-Catatumbo-municipios-250124.aspx

• DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA EN NORTE DE SANTANDER. Ante la grave crisis humanitaria generada por los enfrentamientos entre grupos armados organizados en la

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

región del Catatumbo, la Gobernación de Norte de Santander ha expedido los Decretos 000042 y 000043 del 20 de enero de 2025, mediante los cuales se declara la situación especial de orden público por emergencia social y económica, así como la urgencia manifiesta en el departamento.

Declarada emergencia social y económica en el Catatumbo para atender la crisis humanitaria



Fuente: https://administrador.nortedesantander.gov.co/declarada-emergencia-social-y-economica-en-el-catatumbo-para-atender-la-crisis-humanitaria/

• RECRUDECIMIENTO DE LA CRISIS EN EL CATATUMBO. El llamado Frente 33 ha traído refuerzos de otras regiones para recuperar territorios en la zona rural de Tibú. En las últimas dos semanas se han registrado nuevos enfrentamientos, el secuestro de un líder campesino y el ataque a caciques indígenas…"El ELN tiene capacidad de guerra en el frente nororiental y el conflicto puede migrar fácilmente a Arauca o el Magdalena Medio, donde están los dos actores. Se puede incendiar todo el nororiente colombiano".



EL PAÍS

América Colombia

La contraofensiva de las disidencias de las FARC reaviva la crisis en el Catatumbo

El llamado Frente 33 ha traído refuerzos de otras regiones para recuperar territorios en la zona rural de Tibú. En las últimas dos semanas se han registrado nuevos enfrentamientos, el secuestro de un líder campesino y el ataque a caciques indígenas

Fuente: https://elpais.com/america-colombia/2025-03-26/la-contraofensiva-de-las-disidencias-de-las-farc-reaviva-la-crisis-en-el-catatumbo.html

• ENFRENTAMIENTOS ENTRE DISIDENCIAS DE LAS FARC Y ELN. Los últimos días han sido

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

críticos en el Catatumbo. La región está siendo el escenario en donde se están llevando a cabo los enfrentamientos entre las disidencias de las Farc y el ELN, dejando estragos en la población. Esta situación ya deja muertos, miles de desplazados y otros confinados. Ciudades como Cúcuta han recibido a los afectados, pero con el paso de las horas, la violencia se intensifica, así como el número de víctimas.


COLOMBIA

46 mil niños no han podido iniciar clases por crítica situación en el Catatumbo

Así lo reveló la Procuraduría. La entidad también alertó aumento en los desplazamientos forzados.

Fuente: https://www.noticiasrcn.com/colombia/46-mil-ninos-sin-clases-por-critica-situacion-en-el-catatumbo-843896

• CRISIS EN EL CATATUMBO. 100 ASESINATOS EN MEDIO DE ESCALADA VIOLENTA DE LOS GRUPOS ILEGALES. La situación de orden público en la zona del Catatumbo, en Norte de Santander, se agrava con el pasar de los días pese a los múltiples anuncios que han realizado desde el gobierno de Gustavo Petro para contener esta escalada violenta. Según el más reciente Boletín N° 74 del Puesto de Mando Unificado (PMU), con fecha del 7 de abril de 2025, se han registrado un total de 103 homicidios en lo que va de este año. De estos homicidios, 60 ocurrieron en Tibú, municipio históricamente golpeado por el conflicto armado, seguido de 22 en Teorama, 11 en El Tarra, cinco en Convención, y casos aislados en Hacarí, San Calixto, Ocaña, El Carmen y Ábrego.


Semana

Catatumbo

Crisis en el Catatumbo: 100 asesinatos en medio de la escalada violenta de los grupos ilegales

Fuente: https://www.semana.com/nacion/articulo/crisis-en-el-catatumbo-100-asesinatos-en-medio-de-la-escalada-violenta-de-los-grupos-ilegales/202547/

• LANZAMIENTO INDISCRIMINADO DE EXPLOSIVOS CON DRONES. Desesperados, así se encuentran los habitantes de zona rural como El Tarra y Tibú, donde más se ha presentado esta práctica

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

terrorista de lanzamiento de explosivos haciendo uso de drones. Varios de los explosivos lanzados han caído en viviendas, dejándolas completamente destruidas. Otros han quedado muy cerca, sin estallar, generando aún mayor temor entre la comunidad.



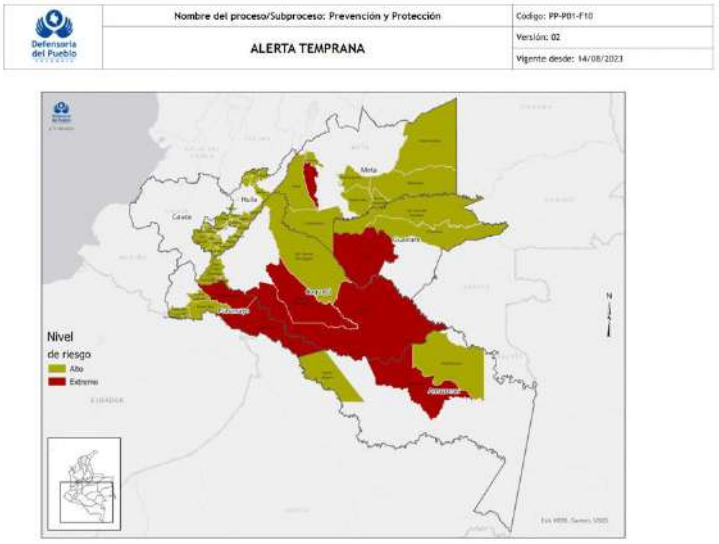
Fuente: https://www.wradio.com.co/2025/04/14/campesinos-del-catatumbo-estan-desplazandose-por-lanzamiento-indiscriminado-de-explosivos-en-drones/

Si bien, estos aspectos mencionados anteriormente son eventos imprevisibles y de fuerza mayor que afectan en este momento la ejecución o el desarrollo de las jornadas de capacitación, entregas del componente de tecnificación productiva y realizar los procesos de repoblamiento en la dirección regional Barrancabermeja que contempla los departamentos de Santander y Norte de Santander, con los municipios impactados y sus alrededores. Con un impacto sobre cuatro organizaciones en la zona: ASOPESVITRES, ASOPESCOCUY, ASOPESCANDS Y COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE TRUCHA.

2. SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO EN EL SUR DEL PAIS

• ALERTA TEMPRANA 001-25 DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Se encuentra vigente por parte de la Defensoría del Pueblo la alerta temprana 001-25 "El escenario de riesgo se encuentra caracterizado por el comienzo y la expansión de la disputa armada entre las facciones disidentes del antes Estado Mayor Central, ahora divido en las unidades bajo el mando de alias Calarcá y la leales a alias Iván Mordisco. Lo anterior en 46 municipios y tres (3) áreas municipalizadas correspondientes a siete (7) departamentos pertenecientes a la región Amazónica y a la Orinoquía. Se advierte riesgos de carácter extremos y altos para la población civil." Lo anterior en el contexto territorial de los departamentos de Putumayo, Caquetá, Huila, Amazonas, Meta, Guaviare y una parte de Cauca. Se trata de una amplia extensión territorial cercana al 23% del territorio nacional, con una demografía variada, que recoge desde caseríos hasta comunidades geográficamente aisladas. Las áreas focalizadas son mayormente selváticas, gozando de una importante red fluvial, que permite la movilidad de personas, bienes y mercancías, y alrededor de la cual se organiza la vida comunitaria y económica de la región.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



Fuente: https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91926

• DEFENSORÍA DEL PUEBLO DENUNCIA PARO ARMADO DE DISIDENCIAS DE "IVÁN MORDISCO" EN CAQUETÁ. El ente de control advirtió de un audio, proveniente del autodenominado frente Carolina Ramírez, que indicaría el comienzo de un paro armado por los ríos Caguán y Caquetá. La Defensoría del Pueblo denunció la circulación de un audio en el que disidencias al mando de alias "Iván Mordisco" anuncian y decretan un paro armado por los ríos Caguán y Caquetá, que, señalan, termina "afectando varios municipios del departamento del Caquetá". "Este tipo de acciones de restricción de la movilidad y presión contra la población civil se constituyen como una grave infracción al Derecho Internacional Humanitario y vulneran los derechos fundamentales de las personas miembros de las comunidades", precisaron a través de su cuenta de X.



Fuente: https://www.radionacional.co/noticias-colombia/denuncia-defensoria-del-pueblo-paro-armado-en-caqueta

• NUEVOS CONTROLES EN EL PUTUMAYO. Los Comandos de la Frontera imponen nuevos controles en el Putumayo mientras negocian con el Gobierno. Los Comandos de la Frontera, el más poderoso grupo armado del departamento fronterizo del Putumayo, ha endurecido su control sobre la población mientras levanta una estrategia para negociar con el Gobierno. Al recorrer el río Putumayo entre Puerto Asís y Puerto Leguízamo, en las aguas que hacen la frontera entre Colombia y Ecuador, aparecen al menos dos veces

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

lanchas con hombres armados que fungen como retenes ilegales.


EL PAÍS

Los Comandos de la Frontera imponen nuevos controles en el Putumayo mientras negocian con el Gobierno

El grupo armado más poderoso de la frontera amazónica vigila las comunicaciones, sanciona a quienes no asistan a reuniones e impone trabajos forzados

Fuente: https://elpais.com/america/amazonia-sin-fronteras/2025-04-10/los-comandos-de-la-frontera-imponen-nuevos-controles-en-el-putumayo-mientras-negocian-con-el-gobierno.html

• GRUPOS ARMADOS ILEGALES PROVOCAN GRAVE CRISIS HUMANITARIA ENTRE NARIÑO Y PUTUMAYO. Organizaciones sociales piden a los pobladores no salir de sus viviendas. La crisis humanitaria en la frontera entre Colombia y Ecuador fue provocada por los fuertes combates entre varios frentes del grupo armado ilegal Comandos de la Frontera de las disidencias de las Farc con desmovilizados de las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC.


EL TIEMPO

Grupos armados ilegales provocan grave crisis humanitaria entre Nariño y Putumayo

- Organizaciones sociales piden a los pobladores no salir de sus viviendas.

- La Defensoría del Pueblo advierte que entre los desaparecidos, tres son de Orito, Putumayo

Fuente: https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/grupos-armados-ilegales-provocan-grave-crisis-humanitaria-entre-narino-y-putumayo-3442354

• DESAPARICIÓN DE OCHO PERSONAS ENTRE PUTUMAYO Y NARIÑO POR GRUPOS ARMADOS. La Defensoría alertó sobre la crítica situación en la zona que separa ambos departamentos donde el conflicto ha dejado un importante número de desplazados y confinados. Los enfrentamientos se estarían presentando entre Comandos de Frontera y otro grupo armado ilegal no identificado, señaló la Defensoría.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.


COLOMBIA

Denuncian la desaparición de ocho personas entre Putumayo y Nariño por grupos armados

La Defensoría alertó sobre la crítica situación en la zona que separa ambos departamentos donde el conflicto ha dejado un importante número de desplazados y confinados.

Fuente: https://www.noticiasrcn.com/colombia/ocho-personas-desaparecidas-por-grupos-armados-entre-putumayo-y-narino-877301

• ATAQUE A ESTACIONES DE POLICÍA EN EL CAUCA. Este fin de semana, las disidencias de las Farc llevaron a cabo un nuevo atentado terrorista en el departamento del Cauca. Atacaron tres estaciones de Policía con drones que transportaban explosivos…Durante el fin de semana, tres estaciones de Policía en el departamento del Cauca, fueron atacadas con explosivos lanzados por drones. Los hechos, que se presentaron en las estaciones de Cajibío, Morales y Piendamó, han sido atribuidos a las disidencias de las Farc.


CAMBIO

Iniciar sesión Suscribirse

CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

Atacaron tres estaciones de Policía en Cauca el fin de semana: esto se sabe

Disidencias de las Farc atacaron con drones y explosivos estaciones de Policía en Cauca. Imagen de referencia.

Fuente: https://cambiocolombia.com/conflicto-armado-en-colombia/atacaron-tres-estaciones-policia-cauca-fin-de-semana

Estos aspectos mencionados anteriormente son eventos imprevisibles y de fuerza mayor que afectan en este momento la ejecución o el desarrollo del componente de tecnificación productiva y realizar los procesos de repoblamiento en la dirección regional Bogotá y Cali que contempla los departamentos de Caquetá, Putumayo, Cauca, Nariño y Valle del Cauca, con los municipios impactados y sus alrededores. Con un impacto sobre dieciséis organizaciones en la zona:

ASOCIACIÓN	REGIONAL
ASOCIACION CAMPESINA DE AGROTURISMO COMUNITARIO Y AGROPECUARIA SOSTENIBLE DE LA MONTAÑITA CAQUETA	DIR. REG. BOGOTA
ASOCIACION DE PRODUCTORES PISCICOLAS DEL MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETA	DIR. REG. BOGOTA
COMITE DE PISCICULTORES DE LA AMAZONIA	DIR. REG. BOGOTA

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

ASOCIACION PRODUCTORA DE PECES	DIR. REG. BOGOTA
ASOCIACION AFROCOLOMBIANA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL PACIFICO	DIR. REG. CALI
ASOCIACION AGROPECUARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	DIR. REG. CALI
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL CAMPO DEL NORTE DEL CAUCA	DIR. REG. CALI
ASOCIACION DE PISCICULTORES DEL NORTE DEL CAUCA Y AGREGADOS ASOPINORCA	DIR. REG. CALI
ASOCIACION REGIONAL DEL PACIFICO DE ACUICULTORES A PEQUEÑA Y MEDIA ESCALA ARTESANAL	DIR. REG. CALI
ASOCIACION ACUICOLA Y AGROPECUARIA	DIR. REG. CALI
ASOCIACION AGROPECUARIA RURAL DE TIMBIO	DIR. REG. CALI
PRODUCCION PISCICOLA MUJERES DE EL TAMBO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	DIR. REG. CALI
ASOCIACION AGROPECUARIA PISCICOLA Y TURISTICA LAGUNA DE BOLSA - CUMBAL	DIR. REG. CALI
ASOCIACION AMBIENTAL DE PRODUCTORES ACUICOLAS AGROPECUARIOS Y TURISTICOS DEL LAGO GUAMUEZ	DIR. REG. CALI
ASOCIACION PISCICOLA Y AGRICOLA LA COCHA	DIR. REG. CALI
ASOCIACION GRANJA INTEGRAL BRISAS DE CAMPO ALEGRE MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	DIR. REG. BOGOTA

3. SITUACIONES DE TIPO CLIMATICO

• IDEAM advierte que más de 210 municipios se encuentran en alerta roja por las lluvias. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, advirtió que casi 70% del territorio colombiano tiene un alto riesgo de sufrir deslizamientos debido a la acumulación de lluvias.

De 1.102 municipios, 753 que presentan alguna alerta, y de esos 217 se encuentran en alerta roja. Los departamentos con más municipios en este nivel de riesgo son Antioquia (50), Santander (24) y Chocó (20). A nivel hidrológico, la cuenca del Magdalena-Cauca presenta 17 alertas rojas, nueve rojas puntuales, 61 alertas naranjas y 13 amarillas por el riesgo de crecientes súbitas e inundaciones.

En la cuenca del Pacífico, hay ocho alertas rojas, 23 alertas naranjas y una amarilla, mientras que en la cuenca del Caribe, se han reportado seis alertas rojas, 25 naranjas y seis amarillas. En el Orinoco el IDEAM mantiene cuatro alertas rojas, 26 naranjas y 7 amarillas, mientras que en la Amazonía, hay una roja, ocho alertas naranjas y una amarilla.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

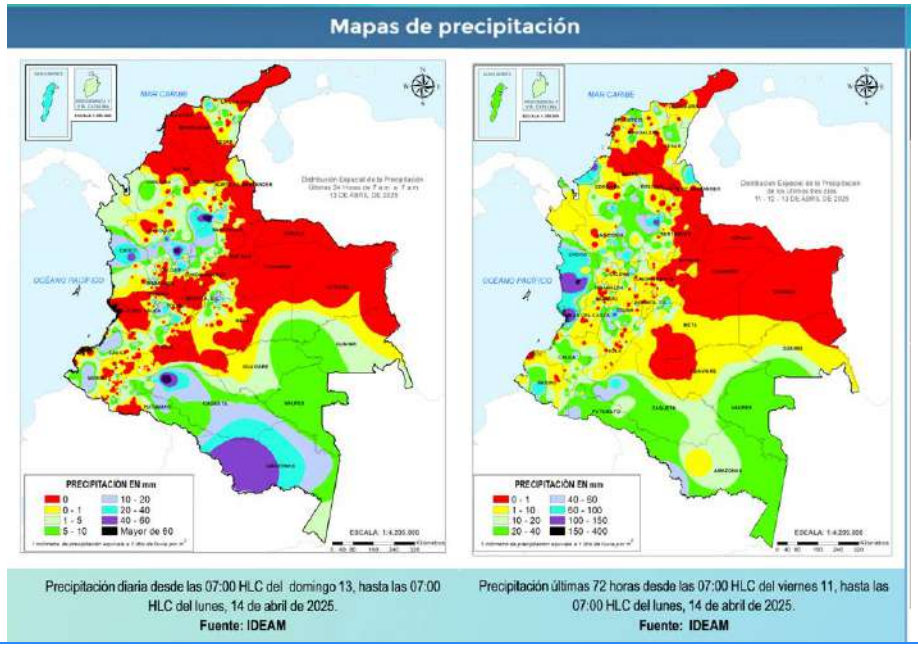


Fuente: https://www.larepublica.co/economia/mas-de-210-municipios-se-encuentran-en-alerta-roja-por-las-lluvias-4109800

• ALERTA POR PRECIPITACIONES. Se ha observado un descenso significativo en los volúmenes de precipitación con respecto al día anterior. Las lluvias más relevantes se han presentado en algunos municipios de los departamentos de Amazonas, Antioquia, Caldas, Caquetá, Chocó, Meta, Santander y Tolima.

Por alta probabilidad de crecientes súbitas o niveles altos en las cuencas de los ríos que comprenden las zonas hidrográficas de Atrato - Darién, Medio Magdalena, Bajo Magdalena- Cauca -San Jorge, Cauca, Nechí, Putumayo, Tapaje - Dagua - Directos, San Juan, Baudó - Directos Pacifico, Pacífico – Directos.

Por alta probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, La Guajira, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Tolima y Valle del Cauca.



NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Fuente: https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/ultimo/Informe-T%C3%A9cnico-Diario-de-Condiciones-Hidrometeorol%C3%B3gicas,-Alertas-y-Pron%C3%B3sticos-(ITD)

Estos aspectos mencionados anteriormente son eventos imprevisibles y de fuerza mayor que afectan en este momento la ejecución o el desarrollo del componente de tecnificación productiva y realizar los procesos de repoblamiento en la dirección regional Barranquilla, Barrancabermeja, Bogotá, Cali, Magangué, Medellín y Villavicencio. Con un impacto sobre sobre las organizaciones en la zona.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Los límites jurídicos que la entidad estatal debe tener en cuenta para alterar el pacto inicial respecto de los límites de orden temporal relacionados con la vigencia del convenio, es que la posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado.

Sobre los límites de orden formal el Consejo de Estado destaca lo siguiente: "— La solemnidad del contrato de modificación: La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

Respecto de la modificación del plazo del contrato, la Sección Tercera se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal".

- La motivación y justificación de la modificación. || (...) A diferencia del contrato privado, solo procederá por necesidades de interés general que sustenten y justifiquen la legalidad de la modificación || (...)" (resaltado fuera del texto).

Ahora bien, sobre las causas excepcionales que puedan surgir durante la ejecución del contrato y que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público, el Concejo de Estado afirma que la administración puede usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, cumpliendo los siguientes requisitos:

- No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales. Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato. (...).

- Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas. (...).

Pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones de marcos normativos, de urbanismo, arqueológicos, del medio ambiente o de seguridad, imposibles de prever, o nuevas necesidades o

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

circunstancias posteriores que exijan la ampliación de lo pactado [...] sin que, además, puedan separarse de la prestación principal, o de su utilización o de aprovechamiento independiente. En estos casos, existiría el sustento legal para la modificación del contrato.

CONCLUSIONES

1. Con base en las situaciones que afectan, alteran y recrudecen el orden público en diferentes zonas del país, se evidencia que hay continuidad del impacto directo sobre las organizaciones beneficiarias 116 de las direcciones regionales de Barrancabermeja, Bogotá, Cali, Medellín y Villavicencio; que limitan el proceso de acopio para la distribución de los insumos, que se vio interrumpido y se presentaron afectaciones en el cronograma de entregas teniendo que reprogramar las mismas.

2. Teniendo en cuenta que se realizan esfuerzos conjuntos para realizar entregas en varias regionales y que se establecen los procesos logísticos buscando optimizar el transporte de los insumos para poder realizar rutas para la distribución que garanticen una mejora en los tiempos para movilizar la mayor cantidad de insumos disponibles, las afectaciones no solo afectan el cronograma de entregas para el departamento sino también a otros procesos logísticos del componente de Tecnificación.

3. Se contempla un plan de contingencia desde el equipo logístico y con diferentes proveedores que no han podido realizar el envío a los centros de acopio designados y entregas de los diferentes insumos o presentan retrasos en los mismos debido a las diferentes circunstancias de orden público que afectan la movilidad en diferentes regiones del país en las últimas semanas.

4. Con relación a las situaciones que se alteran por la variabilidad climática por temporada invernal se ven afectadas las direcciones regionales de Barranquilla, Barrancabermeja, Cali, Medellín y Villavicencio; y ante la imposibilidad técnica para poder realizar la entrega de alevinos en sus diferentes especies de los kits para el proceso de repoblamiento (32 organizaciones) y acuicultura (131 organizaciones) que corresponden el 87,6% de los kits objeto del Convenio se hace necesario velar por salvaguardar el interés público, los recursos públicos y en aras de mitigar una alta tasa de mortalidad en el proceso de siembra, adaptabilidad y supervivencia de las especies.

5. Según el cronograma presentado y aprobado con la prórroga al 30 de abril se presentaron desvíos de acuerdo con las situaciones anteriormente enunciadas.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES DEL MES	DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas a nivel nacional.	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Tilapia Roja a cada una de las 76 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico																				
	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Cachama Blanca a cada una de las 40 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Bocachico a cada una de las 8 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Trucha a cada una de las 7 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Magdalena: Kits de Limpieza a cada una de las 14 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Magdalena: Kits Repoblamiento Magdalena a cada una de las 14 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Catatumbo: Kits de Limpieza a cada una de las 3 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Catatumbo: Kits Repoblamiento Catatumbo a cada una de las 3 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Orinoquia y Amazonia: Kits de Limpieza a cada una de las 15 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Orinoquia y Amazonia: Kits Repoblamiento Orinoquia y Amazonia a cada una de las 15 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Camaronicultura: Kit Acuicultura - Camarón a cada una de las 48 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				

Fuente: Plan Operativo del Convenio con Prórroga

6. Por lo cual se propone ampliación del cronograma de entrega de los kits de insumos del componente de tecnificación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES DEL MES	DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas a nivel nacional.	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Tilapia Roja a cada una de las 76 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico																				
	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Cachama Blanca a cada una de las 40 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Bocachico a cada una de las 8 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Fomento: Kit Trucha a cada una de las 7 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Magdalena: Kits de Limpieza a cada una de las 14 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Magdalena: Kits Repoblamiento Magdalena a cada una de las 14 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Catatumbo: Kits de Limpieza a cada una de las 3 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Catatumbo: Kits Repoblamiento Catatumbo a cada una de las 3 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Orinoquia y Amazonia: Kits de Limpieza a cada una de las 15 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Repoblamiento Orinoquia y Amazonia: Kits Repoblamiento Orinoquia y Amazonia a cada una de las 15 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				
	Alistamiento y Entrega de kit Camaronicultura: Kit Acuicultura - Camarón a cada una de las 48 asociaciones priorizadas Acta de Entrega - Registro Fotográfico e Informe de asistencia tecnica desarrollada																				

Fuente: Elaboración Propia - CORPOCUENCAS

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en la presente solicitud, consideramos viable solicitar una prórroga de tiempo hasta el 30 de mayo de 2025, teniendo en cuenta las circunstancias transitorias constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito que se han considerado en la jurisprudencia como causas que justifican la prórroga, en orden a conservar el vínculo contractual, ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impiden la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduce en que la recepción del bien o servicio, distribución y entrega al beneficiario final solo pueda hacerse efectiva dentro del plazo de prorroga solicitado sin que esto

implique un gasto adicional atribuible al valor del Convenio.

ANÁLISIS DEL COMITÉ SUPERVISOR
Se inicia el análisis con la vocería del Dr Felipe Guerra Olivella, donde se explica el objetivo del encuentro el cual es revisar la solicitud de prórroga para el convenio No 539-24 suscrito entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS, teniendo en cuenta la solicitud y anexos enviados, vía correo electrónico por el cooperante.

Se realiza el proceso de votación para la aprobación de la prórroga, iniciado con el Dr. José Jaime Azar, Director Regional Villavicencio, dando voto positivo para la prórroga, teniendo en cuenta los argumentos jurídicos y técnicos presentados.

Interviene el Dr. Arturo Alonso Duque, Director Regional Medellín, quien manifiesta que de acuerdo a los documentos enviados, soportes y recomendaciones que se han dado, da su voto positivo para que se apruebe la prórroga y elevarla al comité de contratación.

El Dr. Juan Miguel Puentes, Director de la Regional Magangué, comenta que se acoge a la aprobación de la prórroga toda vez que se encuentra legalmente sustentadas y técnicamente sustentadas.

Participa el Dr Hernando Pérez Mendivil, Director Regional Barranquilla, informando que desde su regional no se han afectado por la situación de orden público, por lo tanto, no correspondería dicha justificación, elevando su preocupación, por lo tanto, su voto será de acuerdo a la decisión de la mayoría.

El Dr Alvaro Guerrero Enríquez, Director Regional Cali, informa su voto es positivo para que se otorgue la prórroga y sustenta su decisión de la siguiente manera:

- Se encuentra dentro de la legalidad, ya que esta prórroga se sustentó en situaciones que se salen de las manos

Comenta que, si no hubiera existido la problemática de orden público o de situación climática, se le requiera al contratante realizar las entregas y todo lo que deba ejecutar, sin la posibilidad de prórroga.

Interviene el Dr Felipe Guerra Olivella, Director Regional Barrancabermeja ante la decisión de la solicitud de prórroga del convenio interadministrativo 539 del 2024, convenio firmado entre la Autoridad Nacional de Agricultura y Pesca y Corpocuencas, brinda su voto es positivo para que se otorgue dicha prórroga, teniendo en cuenta los argumentos presentados por el cooperante ante la solicitud: orden público y situaciones climáticas presentadas en los diferentes departamentos del país. Se recomienda que se le exija desde la supervisión al cooperante que cumpla con el 100% del cronograma y se adelante lo pertinente en las regiones donde no hay ningún tipo de afectación. El Voto del Dr Felipe es positivo y se recomienda enviar el acta de esta reunión al comité de contratación.

Finalmente interviene la Dra Glenda Arboleda Casas informando que, en línea con la intervención del Dr Felipe Guerra Olivella , manifiesta su posición luego de escuchar las decisiones y hacer la revisión de la información suministrada por el cooperante, también aprueba la solicitud de la prórroga, haciendo la salvedad que se hace necesario realizar un seguimiento más riguroso que podría ser, a manera de sugerencia, a través

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

de reuniones semanales con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las actividades u obligaciones contractuales. Así mismo solicita respetuosamente que el cooperante diseñe y envíe un plan de contingencia por el tiempo de la prórroga, que indique las acciones a proceder ante las diversas situaciones que se puedan presentar.

La Dra. Glenda Arboleda Casas, propone que las reuniones de seguimiento semanales se puedan realizar cada martes, donde los demás directores se acogen a esta propuesta, dejando claridad de que por razones de fuerza mayor pueda ser modificado tanto el día como la hora.

El Dr Alvaro Guerrero, sugiere hacer primero una reunión presencial de revisión a todos los convenios con sus soportes correspondientes y luego las reuniones semanales a lo cual se informa que por el tema coyuntural actual esto se demoraría y se requiere es estar haciendo el seguimiento semanal.

El Comité supervisor de la AUNAP, manifiesta que, una vez analizados los argumentos expuestos anteriormente, teniendo en cuenta las circunstancias de fuerza mayor y que la misma solicitud de prorroga no genera costos adicionales para ambas partes, ACEPTA MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO HASTA EL 30 DE MAYO DE 2025.

Finalmente es importante señalar que la prórroga no implica para la Entidad mayores erogaciones a las ya contempladas en el convenio.

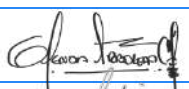
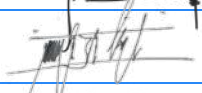
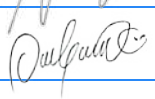
Clausula a modificar: CLAUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de mayo de 2025.

4. Conclusiones

Todos los miembros del Comité Supervisor manifiestan estar de acuerdo, después de validar las situaciones de fuerza mayor que dieron lugar a esta solicitud, sin embargo, sugieren y recomiendan solicitar un plazo de ejecución hasta por un mes es decir hasta el 30 de mayo de 2025 esto teniendo en cuenta las condiciones climáticas que deben presentarse frente al proceso de repoblamiento y los informes dados por el IDEAM, reiterando que la misma no genera costos adicionales para ambas parte

Siendo las 2:26 pm se finaliza la reunión de supervisores emitiendo el aval para el trámite de la prórroga del Convenio No 539, entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca con Corpocuencas

3. ASISTENTES Se anexa lista de participantes

NOMBRE	CARGO/ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Glenda Arboleda Casas	Directora Regional Bogotá	glenda.arboleda@aunap.gov.co	
José Jaime Azar	Director Regional Villavicencio	jose.azar@aunap.gov.co	
Felipe Guerra Olivella	Director Regional Barrancabermeja	felipe.guerra@aunap.gov.co	

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Arturo Alonso Duque	Director Regional Medellín	arturo.duque@aunap.gov.co	
Juan Miguel Puente	Director de la Regional Magangué	Juan.puentes@aunap.gov.co	
Hernando Pérez Mendivil	Director Regional Barranquilla	hernando.perez@aunap.gov.co	
Alvaro Guerrero Enríquez	Director Regional Cali	Alvaro.guerrero@aunap.gov.co	

4. COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

COMPROMISO/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Envío acta de reunión	Regional Bogotá	25 de Abril de 2025

Elaborada por:	Mónica Avilés Bernal – Contratista Regional Bogotá

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



adicaciones aunap <radicaciones@aunap.gov.co>

Solicitud prórroga del Convenio Interadministrativo 539 de 2024

1 mensaje

Marisol Bohórquez Gordillo <contabilidad@corpocuencas.org> 16 de abril de 2025, 15:49
Para: radicaciones@aunap.gov.co, alvaro.guerrero@aunap.gov.co, felipe.guerra@aunap.gov.co, glenda.arboleda@aunap.gov.co, jose.azar@aunap.gov.co, arturo.duque@aunap.gov.co, juan.puente@aunap.gov.co, hernando.perez@aunap.gov.co
Cc: mayra.aranguren@aunap.gov.co, paula.morales@aunap.gov.co, diana.ceron@aunap.gov.co

Señores:
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP
Bogotá – Cundinamarca

Asunto: Solicitud prórroga del Convenio Interadministrativo 539 de 2024 suscrito entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP- y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente - CORPOCUENCAS.

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos solicitar, prórroga en el marco del Convenio Interadministrativo No 539 de 2024, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS ACUICULTORES Y DE SUBSISTENCIA, Y LA SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD PESQUERA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS PRODUCTIVAS PESQUERAS MEDIANTE PROCESOS DE REPOBLAMIENTOS EN DIFERENTES CUERPOS DE AGUA ESTRATÉGICOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL".

EDGAR LOPEZ TABARES
Director General
CORPOCUENCAS

4 adjuntos

Oficio Prórroga _Conv 539-2024 Acuicultura abr_16_25.pdf
569K

001-25.pdf
1797K

CARTA SEGURIDAD ACUICULTURA .pdf
56K

DECRETO 0062 DEL 24 DE ENERO DE 2025.pdf
1268K

Santiago de Cali, 16 de abril de 2025

Dra. Mayra Alejandra Aranguren Rojas
Directora General (E)
Dra. Paula Andrea Morales Soto
Secretaria General (E)
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP

Dr. Hernando Cristo Pérez Mendívil
Dr. Felipe Enrique Guerra Olivella
Dra. Glenda Arboleda Casas
Dr. Álvaro Guerrero Enríquez
Dr. Juan Miguel Puente Tous
Dr. Arturo Alonso Duque Jiménez
Dr. José Jaime Azar Molina
Equipo Supervisión Convenio 539 de 2024
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP

Asunto: Solicitud de Prórroga - Convenio Interadministrativo 539 de 2024

Cordial saludo,

En el marco de ejecución del Convenio 539 de 2024 suscrito entre la Autoridad Nacional Acuícola y Pesquera – AUNAP y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS. Por medio de la presente y en cumplimiento al principio de buena fe, transparencia, responsabilidad y economía, nos permitimos allegar a ustedes nuestra solicitud mencionada en el asunto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Es importante resaltar el objeto del convenio el cual consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio nacional".*

De acuerdo con el principio de planeación, su plazo de ejecución se había estimado hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta la cláusula tercera del citado Convenio; sin embargo, y como ha sido de conocimiento público, se han presentado y han persistido circunstancias que han afectado el plan operativo y el desarrollo de este, por lo que la ejecución del proyecto se ha visto afectada de manera directa, aclarando en todo caso que ninguna de estas circunstancias corresponde a la voluntad de las partes, sino por el contrario corresponden a eventos de fuerza mayor y caso fortuito, como se expondrá a continuación.

Frente a la procedencia es necesario tener en cuenta los siguientes hechos que las configuran claramente: En Colombia el artículo 64 del Código Civil Colombiano, denomina fuerza mayor o caso fortuito “al imprevisto o que no es posible resistir (...)”. Esto, debe entenderse como la imposibilidad sobrevenida para cumplir una obligación por un hecho imprevisible, irresistible y externo. De allí se desprenden los elementos sin los cuales no puede hablarse de esta figura — la imprevisión, la irresistibilidad y el carácter externo.

En el desarrollo de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Asociación No.539 de 2024, se han identificado elementos que han afectado la correcta ejecución, y se describen a continuación.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1. La Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS el pasado 18 de diciembre del 2024 presentó solicitud la constitución de una reserva presupuestal y una prórroga del Convenio Interadministrativo ante la imposibilidad de ejecución. El 30 de diciembre de 2024 se suscribe la prórroga del Convenio 539 de 2024 ampliando el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025. El pasado 25 de febrero presentó solicitud de una prórroga del Convenio Interadministrativo ante la imposibilidad de ejecución. Que el 26 de febrero se suscribe la prórroga del Convenio 539 de 2024 ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025.
2. El pasado 3 de febrero de 2025 la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS en relación con la Cláusula Sexta. Obligaciones y prohibiciones de las partes, apartado A. Obligaciones generales y en su literal 8. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del

convenio se reportó y se puso en contexto de la novedad presentada con relación al orden público en la región del Catatumbo.

ASPECTOS TÉCNICOS

Las circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que se evidencian, han desencadenado la imposibilidad de llevar a cabo en su totalidad las actividades que se tenían planeadas y que fueron aprobadas mediante plan operativo del Convenio; impidiendo avanzar de acuerdo a lo establecido en el cronograma:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	EJEC.	AVANCE
Fortalecimiento	Diagnósticos	186	186	100%
	Taller de acompañamiento técnico BPM/BPP	186	183	98,3%
	Taller de acompañamiento técnico socio-organizacional	186	185	99%
	Planes de negocios o planes de mejoramiento de manera participativa	186	186	100%
	Estrategias de Negociación	46	46	100%

Del componente de fortalecimiento de las 790 jornadas para las organizaciones, al corte de este comunicado se han realizado 786 jornadas que corresponden un avance del 99,5%.

Durante este periodo se tiene pendiente la realización de 4 jornadas de taller de BPP/BPM a las siguientes organizaciones: Regional Barrancabermeja (ASOPESVITRES, ASOPESCOCUY, ASOPESCANDS Y COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE TRUCHA).

Entre las situaciones de las organizaciones se encuentran las situadas en la zona del Catatumbo de la línea de repoblamiento, dicha situación de orden público ha limitado el acceso al equipo de capacitación, se espera que conforme avancen las acciones de mitigación del conflicto se pueda subsanar esta actividad.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	EJEC.	AVANCE
Tecnificación	Entrega de kit Fomento: Kit Tilapia Roja	76	7	9%
	Entrega de kit Fomento: Kit Cachama Blanca	40	2	5%
	Entrega de kit Fomento: Kit Bocachico	8	4	50%

	Entrega de kit Fomento: Kit Trucha	7	0	0%
	Entrega de kit Repoblamiento Magdalena	14	5	35%
	Entrega de kit Repoblamiento Catatumbo	3	0	0%
	Entrega de kit Repoblamiento Orinoquia y Amazonia	15	0	0%
	Entrega de kit Camaronicultura	48	0	0%

Para el componente de tecnificación se han logrado realizar 14 entregas parciales distribuidas en 7 Kits de Tilapia Roja, 2 Kits de Cachama Blanca, 4 Kits de Bocachico y 5 Kit de Repoblamiento de Magdalena en las regionales de Barranquilla y Magangué, conforme al cronograma plantado para entregas en el mes de abril y aprobado por el equipo de supervisores del Convenio.

De acuerdo con la ejecución realizada y debido a causas ajenas que como se mencionó anteriormente, corresponden a circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, y que en ningún momento son atribuibles a la voluntad de ambas partes, nos permitimos indicar lo siguiente:

Tales eventualidades están generando afectaciones en la ejecución de las actividades del convenio y en la operación logística de las entregas programadas para la fase de tecnificación, donde el proveedor logístico notifica dichas dificultades de la siguiente manera.

(Ver Anexo 01. CARTA SEGURIDAD ACUICULTURA).

> *Formalmente nos dirigimos a ustedes, para manifestar que siempre será por parte de CCM un compromiso con todos nuestros clientes el poder cumplir con todas las entregas en los diferentes municipios del territorio nacional.*
>
> *Pero también en nuestro deber realizar estas entregas garantizando la seguridad de nuestro factor humano, integridad de la carga, así como de los vehículos que disponemos para prestar nuestro servicio. Es por este motivo que relacionamos los siguientes destinos que por recomendación de nuestro de departamento de seguridad y tráfico, no estamos autorizados a prestar cobertura, debido a inconvenientes de acceso vial y orden público, para el ingreso a estas poblaciones:*
>
> - *Arauca*
> - *Guainía*
> - *Putumayo*

- *Catatumbo*
- *Puerto Carreño*

Las circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que serán evidenciadas a continuación, han desencadenado la imposibilidad de llevar a cabo en su totalidad, algunas de las actividades que se tenían planeadas y que fueron aprobadas mediante plan operativo al inicio de ejecución de este convenio; impidiendo tanto para la AUNAP como para CORPOCUENCAS, avanzar de acuerdo a lo establecido en el cronograma inicial, y la debida ejecución del proyecto.

EVENTOS IMPREVISIBLES Y DE FUERZA MAYOR

1. SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO EN EL CATATUMBO

El comienzo del año 2025 en Colombia ha estado marcado por un panorama de seguridad de alta complejidad. El fracaso de los acuerdos preliminares con grupos armados, la suspensión de los diálogos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y una escalada de la violencia en regiones clave como el Catatumbo, han sido factores cruciales que afectan de manera directa la ejecución de proyectos de impacto social en el contexto rural, dado a las limitaciones de acceso a los territorios, desplazamiento forzado de las comunidades, la dificultad de movilización de cargas en zonas de alto riesgo y por tanto la inoperatividad de procesos logísticos que conlleven a generar fortalecimiento a las organizaciones a través de capacitaciones y entregas de tecnificación para los procesos productivos y de repoblamiento en la zona.

Siendo estas situaciones recurrentes en el marco de ejecución del Convenio 539 de 2024, que ya han sido expuestas en otros momentos a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP. Se consideran los siguientes aspectos que continúan estando presentes en el territorio:

- **DECLARACIÓN DE ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR.** (Anexo 2. DECRETO 0062 DEL 24 DE ENERO DE 2025) Desde el 15 de enero, violentos enfrentamientos entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y disidencias de las FARC dejan al menos 80 muertos y más de 30.000 desplazados huyendo del horror. La situación es ya considerada una crisis humanitaria y el gobierno decretó el estado de conmoción interior en el área. (BBC, 2025).

 Según el Decreto 0062 del 24 de enero de 2025, por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar, se manifiesta que desde el 16 de enero de 2025, la grave perturbación del orden público en la región del Catatumbo se ha intensificado como consecuencia del despliegue militar, las hostilidades y las operaciones armadas del ELN en contra de la población civil y las instituciones, lo que ha generado una grave e imprevisible crisis humanitaria

que compromete, entre otras, a poblaciones especialmente vulnerables como el pueblo indígena Barí, líderes sociales, niños, niñas y adolescentes, campesinos y campesinas.


NOTICIA

Presidente decreta la conmoción interior en región del Catatumbo, municipios del área metropolitana de Cúcuta y los del Río de Oro y González en el Cesar

Fuente: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Presidente-decreta-la-conmocion-interior-en-region-del-Catatumbo-municipios-250124.aspx

- **DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA EN NORTE DE SANTANDER.** Ante la grave crisis humanitaria generada por los enfrentamientos entre grupos armados organizados en la región del Catatumbo, la Gobernación de Norte de Santander ha expedido los Decretos 000042 y 000043 del 20 de enero de 2025, mediante los cuales se declara la situación especial de orden público por emergencia social y económica, así como la urgencia manifiesta en el departamento.


Declarada emergencia social y económica en el Catatumbo para atender la crisis humanitaria

Fuente: https://administrador.nortedesantander.gov.co/declarada-emergencia-social-y-economica-en-el-catatumbo-para-atender-la-crisis-humanitaria/

- **RECRUDECIMIENTO DE LA CRISIS EN EL CATATUMBO.** El llamado Frente 33 ha traído refuerzos de otras regiones para recuperar territorios en la zona rural de Tibú. En las últimas dos semanas se han registrado nuevos enfrentamientos, el secuestro de un líder campesino y el ataque a caciques indígenas…"El ELN tiene capacidad de guerra en el frente nororiental y el conflicto puede migrar fácilmente a Arauca o el Magdalena Medio, donde están los dos actores. Se puede incendiar todo el nororiente colombiano".


EL PAIS

América Colombia

La contraofensiva de las disidencias de las FARC reaviva la crisis en el Catatumbo

Fuente: https://elpais.com/america-colombia/2025-03-26/la-contraofensiva-de-las-disidencias-de-las-farc-reaviva-la-crisis-en-el-catatumbo.html

- **ENFRENTAMIENTOS ENTRE DISIDENCIAS DE LAS FARC Y ELN**. Los últimos días han sido críticos en el Catatumbo. La región está siendo el escenario en donde se están llevando a cabo los enfrentamientos entre las disidencias de las Farc y el ELN, dejando estragos en la población. Esta situación ya deja muertos, miles de desplazados y otros confinados. Ciudades como Cúcuta han recibido a los afectados, pero con el paso de las horas, la violencia se intensifica, así como el número de víctimas.


COLOMBIA

46 mil niños no han podido iniciar clases por crítica situación en el Catatumbo

Así lo reveló la Procuraduría. La entidad también alertó aumento en los desplazamientos forzados.

Fuente: https://www.noticiasrcn.com/colombia/46-mil-ninos-sin-clases-por-critica-situacion-en-el-catatumbo-843896

- **CRISIS EN EL CATATUMBO. 100 ASESINATOS EN MEDIO DE ESCALADA VIOLENTA DE LOS GRUPOS ILEGALES.** La situación de orden público en la zona del Catatumbo, en Norte de Santander, se agrava con el pasar de los días pese a los múltiples anuncios que han realizado desde el gobierno de Gustavo Petro para contener esta escalada violenta. Según el más reciente Boletín N° 74 del Puesto de Mando Unificado (PMU), con fecha del 7 de abril de 2025, se han registrado un total de 103 homicidios en lo que va de este año. De estos homicidios, 60 ocurrieron en Tibú, municipio históricamente golpeado por el conflicto armado, seguido de 22 en Teorama, 11 en El Tarra, cinco en Convención, y casos aislados en Hacarí, San Calixto, Ocaña, El Carmen y Ábrego.



Fuente: https://www.semana.com/nacion/articulo/crisis-en-el-catatumbo-100-asesinatos-en-medio-de-la-escalada-violenta-de-los-grupos-ilegales/202547/

- **LANZAMIENTO INDISCRIMINADO DE EXPLOSIVOS CON DRONES.** Desesperados, así se encuentran los habitantes de zona rural como El Tarra y Tibú, donde más se ha presentado esta práctica terrorista de lanzamiento de explosivos haciendo uso de drones. Varios de los explosivos lanzados han caído en viviendas, dejándolas completamente destruidas. Otros han quedado muy cerca, sin estallar, generando aún mayor temor entre la comunidad.

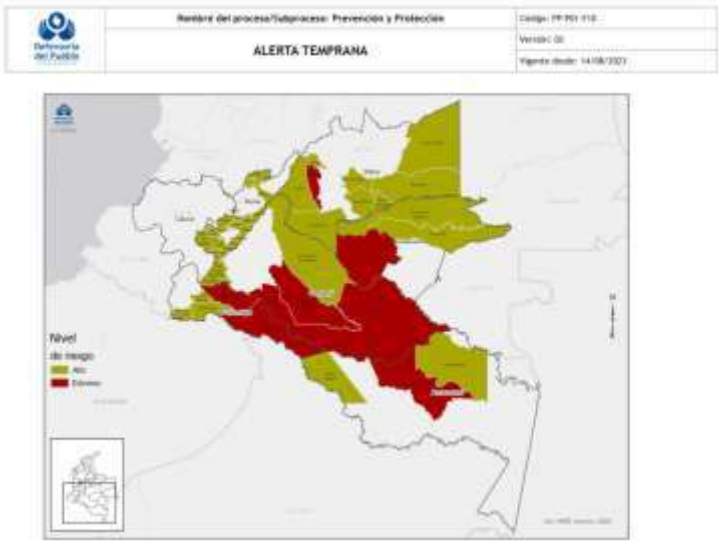


Fuente: https://www.wradio.com.co/2025/04/14/campesinos-del-catatumbo-estan-desplazandose-por-lanzamiento-indiscriminado-de-explosivos-en-drones/

Si bien, estos aspectos mencionados anteriormente son eventos imprevisibles y de fuerza mayor que afectan en este momento la ejecución o el desarrollo de las jornadas de capacitación, entregas del componente de tecnificación productiva y realizar los procesos de repoblamiento en la dirección regional Barrancabermeja que contempla los departamentos de Santander y Norte de Santander, con los municipios impactados y sus alrededores. Con un impacto sobre cuatro organizaciones en la zona: ASOPESVITRES, ASOPESCOCUY, ASOPESCANDS Y COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE TRUCHA.

2. SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO EN EL SUR DEL PAIS

- **ALERTA TEMPRANA 001-25 DEFENSORÍA DEL PUEBLO**. Se encuentra vigente por parte de la Defensoría del Pueblo la alerta temprana 001-25 *"El escenario de riesgo se encuentra caracterizado por el comienzo y la expansión de la disputa armada entre las facciones disidentes del antes Estado Mayor Central, ahora divido en las unidades bajo el mando de alias Calarcá y la leales a alias Iván Mordisco. Lo anterior en 46 municipios y tres (3) áreas municipalizadas correspondientes a siete (7) departamentos pertenecientes a la región Amazónica y a la Orinoquía. Se advierte riesgos de carácter extremos y altos para la población civil."* Lo anterior en el contexto territorial de los departamentos de Putumayo, Caquetá, Huila, Amazonas, Meta, Guaviare y una parte de Cauca. Se trata de una amplia extensión territorial cercana al 23% del territorio nacional, con una demografía variada, que recoge desde caseríos hasta comunidades geográficamente aisladas. Las áreas focalizadas son mayormente selváticas, gozando de una importante red fluvial, que permite la movilidad de personas, bienes y mercancías, y alrededor de la cual se organiza la vida comunitaria y económica de la región.



Fuente: https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91926

- **DEFENSORÍA DEL PUEBLO DENUNCIA PARO ARMADO DE DISIDENCIAS DE "IVÁN MORDISCO" EN CAQUETÁ.** El ente de control advirtió de un audio, proveniente del autodenominado frente Carolina Ramírez, que indicaría el comienzo de un paro armado por los ríos Caguán y Caquetá. La Defensoría del Pueblo denunció la circulación de un audio en el que disidencias al mando de alias "Iván Mordisco" anuncian y decretan un paro armado por los ríos Caguán y Caquetá, que, señalan, termina "afectando varios municipios del departamento del Caquetá". "Este tipo de acciones de restricción de la movilidad y presión contra la población civil se constituyen como una grave infracción al Derecho Internacional Humanitario y vulneran los derechos fundamentales de las personas miembros de las comunidades", precisaron a través de su cuenta de X.


Defensoría del Pueblo denuncia paro armado de disidencias de "Iván Mordisco" en Caquetá

Fuente: https://www.radionacional.co/noticias-colombia/denuncia-defensoria-del-pueblo-paro-armado-en-caqueta

- **NUEVOS CONTROLES EN EL PUTUMAYO**. Los Comandos de la Frontera imponen nuevos controles en el Putumayo mientras negocian con el Gobierno. Los Comandos de la Frontera, el más poderoso grupo armado del departamento fronterizo del Putumayo, ha endurecido su control sobre la población mientras levanta una estrategia para negociar con el Gobierno. Al recorrer el río Putumayo entre Puerto Asís y Puerto Leguízamo, en las aguas que hacen la frontera entre Colombia y Ecuador, aparecen al menos dos veces lanchas con hombres armados que fungen como retenes ilegales.


EL PAÍS

Los Comandos de la Frontera imponen nuevos controles en el Putumayo mientras negocian con el Gobierno

Fuente: https://elpais.com/america/amazonia-sin-fronteras/2025-04-10/los-comandos-de-la-frontera-imponen-nuevos-controles-en-el-putumayo-mientras-negocian-con-el-gobierno.html

- **GRUPOS ARMADOS ILEGALES PROVOCAN GRAVE CRISIS HUMANITARIA ENTRE NARIÑO Y PUTUMAYO**. Organizaciones sociales piden a los pobladores no salir de sus viviendas. La crisis humanitaria en la frontera entre Colombia y Ecuador fue provocada por los fuertes combates entre varios frentes del grupo armado ilegal Comandos de la Frontera de las disidencias de las Farc con desmovilizados de las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC.



Fuente: https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/grupos-armados-ilegales-provocan-grave-crisis-humanitaria-entre-narino-y-putumayo-3442354

- **DESAPARICIÓN DE OCHO PERSONAS ENTRE PUTUMAYO Y NARIÑO POR GRUPOS ARMADOS**. La Defensoría alertó sobre la crítica situación en la zona que separa ambos departamentos donde el conflicto ha dejado un importante número de desplazados y confinados. Los enfrentamientos se estarían presentando entre Comandos de Frontera y otro grupo armado ilegal no identificado, señaló la Defensoría.



Fuente: https://www.noticiasrcn.com/colombia/ocho-personas-desaparecidas-por-grupos-armados-entre-putumayo-y-narino-877301

- **ATAQUE A ESTACIONES DE POLICÍA EN EL CAUCA**. Este fin de semana, las disidencias de las Farc llevaron a cabo un nuevo atentado terrorista en el departamento del Cauca. Atacaron tres estaciones de Policía con drones que transportaban explosivos…Durante el fin de semana, tres estaciones de Policía en el departamento del Cauca, fueron atacadas con explosivos lanzados por drones. Los hechos, que se presentaron en las estaciones de Cajibío, Morales y Piendamó, han sido atribuidos a las disidencias de las Farc.



Fuente: https://cambiocolombia.com/conflicto-armado-en-colombia/atacaron-tres-estaciones-policia-cauca-fin-de-semana

Estos aspectos mencionados anteriormente son eventos imprevisibles y de fuerza mayor que afectan en este momento la ejecución o el desarrollo del componente de tecnificación productiva y realizar los procesos de repoblamiento en la dirección regional Bogotá y Cali que contempla los departamentos de Caquetá, Putumayo, Cauca, Nariño y Valle del Cauca, con los municipios impactados y sus alrededores. Con un impacto sobre dieciséis organizaciones en la zona:

ASOCIACIÓN	REGIONAL
ASOCIACION CAMPESINA DE AGROTURISMO COMUNITARIO Y AGROPECUARIA SOSTENIBLE DE LA MONTAÑITA CAQUETA	DIR. REG. BOGOTA
ASOCIACION DE PRODUCTORES PISCICOLAS DEL MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETA	DIR. REG. BOGOTA
COMITE DE PISCICULTORES DE LA AMAZONIA	DIR. REG. BOGOTA
ASOCIACION PRODUCTORA DE PECES	DIR. REG. BOGOTA
ASOCIACION AFROCOLOMBIANA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL PACIFICO	DIR. REG. CALI
ASOCIACION AGROPECUARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	DIR. REG. CALI
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL CAMPO DEL NORTE DEL CAUCA	DIR. REG. CALI
ASOCIACION DE PISCICULTORES DEL NORTE DEL CAUCA Y AGREGADOS ASOPINORCA	DIR. REG. CALI
ASOCIACION REGIONAL DEL PACIFICO DE ACUICULTORES A PEQUEÑA Y MEDIA ESCALA ARTESANAL	DIR. REG. CALI
ASOCIACION ACUICOLA Y AGROPECUARIA	DIR. REG. CALI

ASOCIACION AGROPECUARIA RURAL DE TIMBIO	DIR. REG. CALI
PRODUCCION PISCICOLA MUJERES DE EL TAMBO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	DIR. REG. CALI
ASOCIACION AGROPECUARIA PISCICOLA Y TURISTICA LAGUNA DE BOLSA - CUMBAL	DIR. REG. CALI
ASOCIACION AMBIENTAL DE PRODUCTORES ACUICOLAS AGROPECUARIOS Y TURISTICOS DEL LAGO GUAMUEZ	DIR. REG. CALI
ASOCIACION PISCICOLA Y AGRICOLA LA COCHA	DIR. REG. CALI
ASOCIACION GRANJA INTEGRAL BRISAS DE CAMPO ALEGRE MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	DIR. REG. BOGOTA

3. SITUACIONES DE TIPO CLIMATICO

- **IDEAM advierte que más de 210 municipios se encuentran en alerta roja por las lluvias.** El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, advirtió que casi 70% del territorio colombiano tiene un alto riesgo de sufrir deslizamientos debido a la acumulación de lluvias.

 De 1.102 municipios, 753 que presentan alguna alerta, y de esos 217 se encuentran en alerta roja. Los departamentos con más municipios en este nivel de riesgo son Antioquia (50), Santander (24) y Chocó (20). A nivel hidrológico, la cuenca del Magdalena-Cauca presenta 17 alertas rojas, nueve rojas puntuales, 61 alertas naranjas y 13 amarillas por el riesgo de crecientes súbitas e inundaciones.

 En la cuenca del Pacífico, hay ocho alertas rojas, 23 alertas naranjas y una amarilla, mientras que en la cuenca del Caribe, se han reportado seis alertas rojas, 25 naranjas y seis amarillas. En el Orinoco el IDEAM mantiene cuatro alertas rojas, 26 naranjas y 7 amarillas, mientras que en la Amazonía, hay una roja, ocho alertas naranjas y una amarilla.

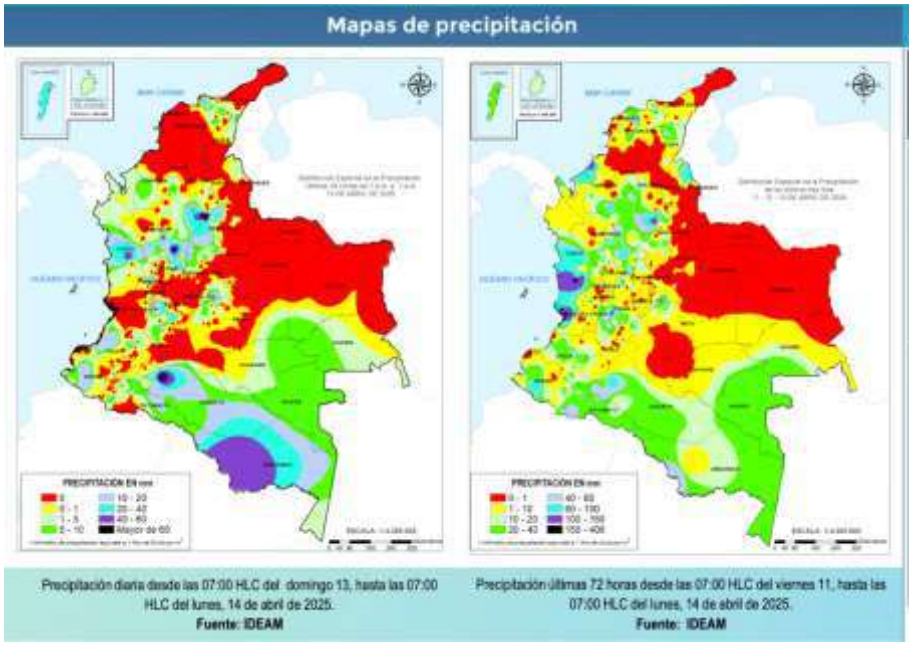


Fuente: https://www.larepublica.co/economia/mas-de-210-municipios-se-encuentran-en-alerta-roja-por-las-lluvias-4109800

- **ALERTA POR PRECIPITACIONES.** Se ha observado un descenso significativo en los volúmenes de precipitación con respecto al día anterior. Las lluvias más relevantes se han presentado en algunos municipios de los departamentos de Amazonas, Antioquia, Caldas, Caquetá, Chocó, Meta, Santander y Tolima.

 Por alta probabilidad de crecientes súbitas o niveles altos en las cuencas de los ríos que comprenden las zonas hidrográficas de Atrato - Darién, Medio Magdalena, Bajo Magdalena- Cauca -San Jorge, Cauca, Nechí, Putumayo, Tapaje - Dagua - Directos, San Juan, Baudó - Directos Pacifico, Pacífico – Directos.

 Por alta probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, La Guajira, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Tolima y Valle del Cauca.



Fuente: https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/ultimo/Informe-T%C3%A9cnico-Diario-de-Condiciones-Hidrometeorol%C3%B3gicas,-Alertas-y-Pron%C3%B3sticos-(ITD)

Estos aspectos mencionados anteriormente son eventos imprevisibles y de fuerza mayor que afectan en este momento la ejecución o el desarrollo del componente de tecnificación productiva y realizar los procesos de repoblamiento en la dirección regional Barranquilla, Barrancabermeja, Bogotá, Cali, Magangué, Medellín y Villavicencio. Con un impacto sobre sobre las organizaciones en la zona.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Los límites jurídicos que la entidad estatal debe tener en cuenta para alterar el pacto inicial respecto de los límites de orden temporal relacionados con la vigencia del convenio, es que la posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado.

Sobre los límites de orden formal el Consejo de Estado destaca lo siguiente: "— La solemnidad del contrato de modificación: La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

Respecto de la modificación del plazo del contrato, la Sección Tercera se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal".

— La motivación y justificación de la modificación. || (...) A diferencia del contrato privado, solo procederá por necesidades de interés general que sustenten y justifiquen la legalidad de la modificación || (...)" (resaltado fuera del texto).

Ahora bien, sobre las causas excepcionales que puedan surgir durante la ejecución del contrato y que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público, el Concejo de Estado afirma que la administración puede usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, cumpliendo los siguientes requisitos:

— No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales. Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato. (...).

—Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas. (...).

Pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones de marcos normativos, de urbanismo, arqueológicos, del medio ambiente o de

seguridad, imposibles de prever, o nuevas necesidades o circunstancias posteriores que exijan la ampliación de lo pactado [...] sin que, además, puedan separarse de la prestación principal, o de su utilización o de aprovechamiento independiente. En estos casos, existiría el sustento legal para la modificación del contrato.

CONCLUSIONES

1. Con base en las situaciones que afectan, alteran y recrudecen el orden público en diferentes zonas del país, se evidencia que hay continuidad del impacto directo sobre las organizaciones beneficiarias 116 de las direcciones regionales de Barrancabermeja, Bogotá, Cali, Medellín y Villavicencio; que limitan el proceso de acopio para la distribución de los insumos, que se vio interrumpido y se presentaron afectaciones en el cronograma de entregas teniendo que reprogramar las mismas.
2. Teniendo en cuenta que se realizan esfuerzos conjuntos para realizar entregas en varias regionales y que se establecen los procesos logísticos buscando optimizar el transporte de los insumos para poder realizar rutas para la distribución que garanticen una mejora en los tiempos para movilizar la mayor cantidad de insumos disponibles, las afectaciones no solo afectan el cronograma de entregas para el departamento sino también a otros procesos logísticos del componente de Tecnificación.
3. Se contempla un plan de contingencia desde el equipo logístico y con diferentes proveedores que no han podido realizar el envío a los centros de acopio designados y entregas de los diferentes insumos o presentan retrasos en los mismos debido a las diferentes circunstancias de orden público que afectan la movilidad en diferentes regiones del país en las últimas semanas.
4. Con relación a las situaciones que se alteran por la variabilidad climática por temporada invernal se ven afectadas las direcciones regionales de Barranquilla, Barrancabermeja, Cali, Medellín y Villavicencio; y ante la imposibilidad técnica para poder realizar la entrega de alevinos en sus diferentes especies de los kits para el proceso de repoblamiento (32 organizaciones) y acuicultura (131 organizaciones) que corresponden el 87,6% de los kits objeto del Convenio se hace necesario velar por salvaguardar el interés público, los recursos públicos y en aras de mitigar una alta tasa de mortalidad en el proceso de siembra, adaptabilidad y supervivencia de las especies.
5. Según el cronograma presentado y aprobado con la prórroga al 30 de abril se presentaron desvíos de acuerdo con las situaciones anteriormente enunciadas.



Fuente: Plan Operativo del Convenio con Prórroga

6. Por lo cual se propone ampliación del cronograma de entrega de los kits de insumos del componente de tecnificación.



Fuente: Elaboración Propia - CORPOCUENCAS

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en la presente solicitud, consideramos viable solicitar una prórroga de tiempo hasta el 30 de mayo de 2025, teniendo en cuenta las circunstancias transitorias constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito que se han considerado en la jurisprudencia como

causas que justifican la prórroga, en orden a conservar el vínculo contractual, ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impiden la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduce en que la recepción del bien o servicio, distribución y entrega al beneficiario final solo pueda hacerse efectiva dentro del plazo de prorroga solicitado sin que esto implique un gasto adicional atribuible al valor del Convenio.

Que sea esta la oportunidad de manifestar nuestro interés de trabajar mancomunadamente por un mismo objetivo, nuestros pescadores y acuicultores del país.

Cordialmente,

EDGAR LOPEZ TABARES
Representante Legal
CORPOCUENCAS

Yumbo, 8 de abril de 2025

Señores
CORPOCUENCAS
Área Logística y Transporte
Ciudad

ASUNTO: ENTREGAS NO AUTORIZADAS

Respetados señores

Formalmente nos dirigimos a ustedes, para manifestar que siempre será por parte de CCM un compromiso con todos nuestros clientes el poder cumplir con todas las entregas en los diferentes municipios del territorio nacional.

Pero también en nuestro deber realizar estas entregas garantizando la seguridad de nuestro factor humano, integridad de la carga, así como de los vehículos que disponemos para prestar nuestro servicio. Es por este motivo que relacionamos los siguientes destinos que por recomendación de nuestro de departamento de seguridad y tráfico, no estamos autorizados a prestar cobertura, debido a inconvenientes de acceso vial y orden público, para el ingreso a estas poblaciones:

- Arauca
- Guainía
- Putumayo
- Catatumbo
- Puerto Carreño

Agradecemos su intención de contar con nuestros servicios, pero en esta oportunidad no es posible, poder atender estos requerimientos de su parte

Gracias por su comprensión

Atentamente

Javier Medina Argote
Gerente Comercial

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO 0062 **DE 2025**

24 ENE 2025

Por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 213 de la Constitución Política y el artículo 34 de la Ley 137 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 213 de la Constitución Política dispone que, *"en caso de grave perturbación del orden público que atente de manera inminente contra la estabilidad institucional, la seguridad del Estado, o la convivencia ciudadana, y que no pueda ser conjurada mediante el uso de las atribuciones ordinarias de las autoridades de Policía, el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá declarar el Estado de Conmoción Interior, en toda la República o parte de ella, por término no mayor de noventa días, prorrogable hasta por dos períodos iguales, el segundo de los cuales requiere concepto previo y favorable del Senado de la República".*

Que la declaratoria de estado de conmoción interior habilita al Gobierno nacional para dictar decretos legislativos en aras de conjurar las causas de la perturbación al orden público e impedir la extensión de sus efectos, para lo cual podrá, entre otras, suspender las leyes incompatibles con este estado de excepción.

Que la Corte Constitucional ha reiterado de manera uniforme que el orden público *"remite a unas condiciones necesarias para el desenvolvimiento armónico y pacífico de las relaciones sociales y, en consecuencia, para la realización de los derechos"* (Sentencia C-802 de 2002) y que, a su vez, *"el concepto clásico de orden público, entendido como "el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos", debe completarse con el medio ambiente sano, como soporte del adecuado desenvolvimiento de la vida en sociedad. En este sentido, el orden público debe definirse como las condiciones de seguridad, tranquilidad y de sanidad medioambiental, necesarias para la convivencia y la vigencia de los derechos constitucionales, al amparo del principio de dignidad humana"* (Sentencia C-225 de 2017).

Que los artículos 213 y 214 de la Constitución Política, la Ley 137 de 1994 -Estatutaria de los Estados de Excepción- y los tratados internacionales que reconocen Derechos Humanos y prohíben su limitación en los estados de excepción prevén requisitos formales y materiales que deben observar los estados de excepción y, en particular, el estado de conmoción interior.

Que los referidos requisitos formales y materiales de los decretos de declaratoria de los estados de conmoción interior han sido definidos por la Corte Constitucional en las sentencias C-556 de 1992, C-031 de 1993, C-300 de 1994, C-027 de 1996, C-802 de 2002 y C-070 de 2009, entre otras.

Que, a la luz de dichas sentencias, el decreto por medio del cual se declara un estado de conmoción interior debe observar los siguientes requisitos formales: (i) estar suscrito por el presidente de la República y todos los ministros del despacho, (ii) contener la debida motivación, (iii) fijar el ámbito temporal o término de duración del estado de conmoción interior, (iv) determinar su ámbito territorial de aplicación, (v) haber comunicado la adopción del estado de conmoción interior al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, (vi) convocar al Congreso de la República para que se reúna y (vii) remitir el decreto a la Corte Constitucional para su control.

Que, a su vez, este decreto debe cumplir los siguiente requisitos materiales: (i) presupuesto fáctico, esto es, basarse en hechos concretos, perceptibles y verificables, que constituyan graves perturbaciones del orden público que atenten de manera inminente contra la estabilidad institucional, la seguridad del Estado y la convivencia ciudadana, (ii) presupuesto valorativo, a saber, que las referidas perturbaciones del orden público sean objetivamente graves e intensas, y (iii) presupuesto de necesidad o insuficiencia de las medidas ordinarias, es decir, que dichas perturbaciones no puedan ser conjuradas mediante el uso de las competencias, funciones y herramientas ordinarias de las autoridades estatales y, por tanto, resulta necesario emplear medidas extraordinarias.

I. PRESUPUESTO FÁCTICO

Que el área metropolitana de Cúcuta está conformada por Cúcuta, capital departamental y núcleo del área, así como por los municipios de Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander.

Que la región del Catatumbo está ubicada en el nororiente del departamento de Norte de Santander y está conformada por los municipios de Ocaña, Ábrego, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí, La Playa, El Tarra, Tibú y Sardinata, así como por los territorios indígenas de los resguardos Motilón Barí y Catalaura La Gabarra, donde habita el pueblo Barí.

Que en la ecorregión Catatumbo, se ubica el Parque Nacional Natural Catatumbo – Barí, que comprende una extensión de 158.125 has. Así mismo, se encuentra el Área Natural Única "Los Estoraques" como integrante del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que, además, dicha área cuenta con valores ecológicos y geológicos excepcionales, además de rasgos no representados en otras zonas protegidas de Colombia, que se expresan en su geomorfología, aspectos biofísicos de sus ecosistemas, fauna y flora endémica características de este lugar. Dentro de las áreas protegidas se encuentran la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente la Reserva Forestal Protectora Jurisdicciones y el Área de Reserva Forestal Protectora la Cuenca Hidrográfica del Río Tejo.

Que el Frente de Guerra Nororiental del Ejército de Liberación Nacional (ELN), los Grupos Armados Organizados residuales (GAOr) Segunda Marquetalia y Estado Mayor Central, y el Grupo Delincuencial Organizado (GDO) conocido como los "Pelusos" hacen presencia en la región del Catatumbo, y el grupo armado organizado Clan del Golfo intenta ingresar a la misma.

Que los municipios de Río de Oro y González están ubicados al sur del departamento de Cesar y constituyen una de las puertas de entrada a la región del Catatumbo, siendo utilizada por el ELN para el tránsito de sus estructuras, víctimas de secuestro, rentas criminales, así como la comercialización y transporte de servicios, bienes e insumos utilizados para el financiamiento de sus actividades. Asimismo, en esos municipios se registra la influencia de redes de apoyo al ELN.

Que, con posterioridad a la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante acuerdo final de paz) suscrito con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Estado colombiano asumió, a manera de Declaración Unilateral de Estado, compromisos vinculantes en el contexto internacional para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho instrumento y reafirmó la buena fe y el respeto de Colombia frente al derecho internacional, así como el compromiso de diseñar, implementar y ejecutar medidas relacionadas con la terminación del conflicto, entre otras, en la región del Catatumbo.

Que, en la sentencia SU-020 del 27 de enero de 2022, la Corte Constitucional declaró el estado de cosas inconstitucional por el bajo nivel de cumplimiento en la implementación del componente de garantías de seguridad a favor de la población signataria del acuerdo final de paz en proceso de reincorporación a la vida civil y de sus familias.

Que, en dicha decisión, la Corte resaltó que esta población *"enfrenta graves riesgos que no solo se proyectan negativamente sobre sus derechos fundamentales a la vida, a la integridad personal, a la seguridad y a la paz, sino repercuten de modo profundo en 'los procesos políticos, sociales, económicos y culturales que permitirían el éxito del proceso de reincorporación y, con este, del Acuerdo Final de Paz'"*.

Que, mediante el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", adoptado por la Ley 2294 de 2023, se diseñó, bajo el eje transformador de Seguridad Humana, la política pública de la Paz Total, entendida como la apuesta participativa, amplia,

incluyente e integral para la consolidación de una paz estable y duradera en todo el territorio nacional y, particularmente, en los territorios más afectados por el conflicto armado, como la región del Catatumbo.

Que, en el marco de dichos compromisos y políticas públicas, el Gobierno ha incentivado y promovido la presencia y las ofertas institucionales en la región del Catatumbo, mediante programas dirigidos a la sustitución de los cultivos ilícitos y la vinculación a actividades de economía productiva legal, entre otros.

Que, no obstante lo anterior, según el reporte para 2023 del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI), administrado por el Observatorio de Drogas de Colombia del Ministerio de Justicia y del Derecho, los municipios de Norte de Santander pertenecientes a la región del Catatumbo concentraban 43.178,86 hectáreas de cultivos de coca, de las cuales el 63,3 % (27.329,49 hectáreas) estaban ubicadas en los municipios de Sardinata y Tibú; así mismo, que, desde entonces, dichos cultivos se han incrementado, habida cuenta de la reactivación del mercado de la coca para fines ilícitos.

Que, a su vez, el ELN ha incrementado sus ataques y hostilidades contra la población civil y, especialmente, contra los firmantes del acuerdo final de paz en la región del Catatumbo, lo cual es promovido y financiado, entre otros, con los recursos provenientes de las actividades y economías ilegales en esta región.

Que, en el marco de la Política de Paz Total y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, el presidente de la República expidió la Resolución 264 del 15 de noviembre de 2022, mediante la cual autorizó la reanudación de la Mesa de Diálogos de Paz con el ELN.

Que, en desarrollo de los diálogos de paz referidos, se suscribieron acuerdos de cese al fuego con dicha organización, que dieron lugar a que el Gobierno nacional dictara los Decretos 1117 del 5 de julio de 2023 y 104 del 5 de febrero de 2024, mediante los cuales se decretó el Cese al Fuego de carácter Bilateral y Temporal de carácter Nacional (CFBTN) entre el Gobierno nacional y la organización armada.

Que, a partir del 4 de agosto de 2024, el cese al fuego expiró y se reanudaron las operaciones militares y los operativos policiales contra el ELN.

Que, el 15 de noviembre de 2024, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de Inminencia 026 de 2024, *"ante el riesgo que se cierne para diversos sectores poblacionales de municipios que conforman la subregión del Catatumbo en Norte de Santander y el Sur del Cesar, debido a las nuevas dinámicas que ha adquirido el conflicto armado interno en los últimos meses en estas zonas"*.

Que, de manera expresa, la Institución Nacional de Derechos Humanos delimitó esta alerta al ámbito geográfico conformado por *"los municipios de Río de Oro y González en el departamento del Cesar y los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, Ábrego y la Playa de Belén, en Norte de Santander"*, es decir, que no abarcó la totalidad del

territorio en el que tiene lugar la grave perturbación del orden público que origina la presente conmoción interior.

Que, en dicha alerta, la Defensoría del Pueblo formuló recomendaciones al Gobierno y a distintas entidades estatales orientadas, entre otras, a la disuasión, el control, la mitigación del contexto de amenaza, la implementación de medidas de prevención urgentes, la judicialización y acceso a la justicia y la implementación de acciones de asistencia y atención humanitaria.

Que, en atención a dichas recomendaciones, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional llevaron a cabo, además de acciones de protección a la población civil, operaciones militares para la ubicación y posterior incautación y destrucción controlada de laboratorios de producción de clorhidrato de cocaína, actividades de observación e identificación de actores criminales y acciones de captura en flagrancia relacionadas con delitos de hurto y extorsión, entre otras.

Que, conforme a lo comunicado a la opinión pública por parte de la delegación del Gobierno nacional en la mesa de diálogos para la paz con el ELN, entre los días 19 y 25 de noviembre de 2024, las partes adelantaron una jornada de conversaciones producto de la cual convinieron llevar a cabo el primer encuentro de una nueva etapa en el proceso de negociación, que tendría lugar en el mes de enero de 2025.

Que, en el marco de las actividades de seguimiento al cumplimiento del estado de cosas inconstitucional declarado mediante la sentencia SU-020 del 27 de enero de 2022, la Corte Constitucional dictó el Auto 1929 de 25 de noviembre de 2024, mediante el cual identificó bloqueos institucionales que impiden el adecuado funcionamiento del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, diseñado para evitar y mitigar daños a los derechos fundamentales de los líderes sociales y la población en proceso de reincorporación a la vida civil.

Que, en atención a lo anterior, según información de la Subdirección Especializada de la Unidad Nacional de Protección encargada de la población firmante del acuerdo final de paz, el riesgo extraordinario que recae sobre este grupo en la región del Catatumbo llevó a que se aprobaran 140 protegidos con esquemas individuales, colectivos y medidas blandas, que están vigentes en la actualidad.

Que, según información de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), desde el 1 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2024, se registraron 22 homicidios de firmantes del acuerdo final de paz en la región del Catatumbo.

Que, según fuentes de inteligencia, desde el departamento de Arauca, el ELN envió integrantes del Frente de Guerra Oriental hacia la región del Catatumbo para fortalecer su presencia y ejecutar las acciones criminales que iniciaron a partir del 15 de enero de 2025.

Que, pese a los esfuerzos del Gobierno nacional para la protección de los líderes sociales y la población en proceso de reincorporación a la vida civil, la ARN ha reportado que, desde el 15 de enero de 2025, 102 firmantes del acuerdo final de paz han sido desplazados forzadamente con sus familias; 5, asesinados, y 11, desaparecidos, en la región del Catatumbo.

Que, desde el 16 de enero de 2025, la grave perturbación del orden público en la región del Catatumbo se ha intensificado como consecuencia del despliegue militar, las hostilidades y las operaciones armadas del ELN en contra de la población civil y las instituciones, lo que ha generado una grave e imprevisible crisis humanitaria que compromete, entre otras, a poblaciones especialmente vulnerables como el pueblo indígena Barí, líderes sociales, niños, niñas y adolescentes, campesinos y campesinas.

Que, según la información reportada por las autoridades territoriales en los Puestos de Mando Unificados, en el marco de la escalada de violencia y con corte al 21 de enero de 2025, se han confirmado 38 homicidios (incluidos 5 firmantes del acuerdo final de paz), sin que sea posible descartar la existencia de un número mayor de víctimas mortales ante las extremas dificultades que enfrentan las autoridades para la recolección e identificación de cuerpos en las zonas más afectadas por la confrontación, así como múltiples casos de lesiones personales y desapariciones forzadas.

Que, en atención a la situación presentada, 395 personas han sido extraídas, entre las que se encuentran 14 firmantes de paz y 17 de sus familiares, quienes se han refugiado en unidades militares; además, se encuentra pendiente la evacuación de 52 personas.

Que, de acuerdo con la información proporcionada por el Comité de Justicia Transicional, con corte a 22 de enero de 2025, el consolidado de la población desplazada forzadamente es de 36.137 personas. En contraste, durante todo el año 2024 el RUV reportó un total de 5.422 desplazados forzadamente.

Que, según el Puesto de Mando Unificado departamental, con corte a 21 de enero de 2025, de ese número de personas desplazadas forzadamente, 16.482 se encuentran resguardadas en albergues y refugios ubicados en distintos municipios de Norte de Santander, así:

LUGAR	# ALBERGUES Y REFUGIOS	PERSONAS
OCAÑA	5	5.725
ÁBREGO	1	44
TEORAMA	1	9
HACARÍ	1	237
SAN CALIXTO	1	20
CONVENCIÓN	1	120

EL TARRA	7	709
CÚCUTA	28	8.756
TIBÚ	10	862
TOTAL	**55**	**16.482**

Fuente. PUESTO DE MANDO UNIFICADO. Corte a 21 de enero de 2025.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores informó que, con motivo de la grave situación de orden público descrita, los días 17, 18 y 19 de enero de 2025 se presentó un flujo migratorio hacia territorio venezolano que alcanzó las 700 personas diarias; y que los días 20 y 21 de enero de 2025 se presentó una leve disminución a cerca de 400 personas por día.

Que, a su vez, con corte a 21 de enero de 2025, la Alcaldía de Cúcuta reportó que, por medio de sus distintas secretarías y dependencias, ha atendido a 15.086 personas como consecuencia del escalamiento de las hostilidades y los ataques a la población civil en la región del Catatumbo en los últimos días.

Que, adicionalmente, según el reporte de 21 de enero de 2025, el Puesto de Mando Unificado dio cuenta de que en los municipios de Tibú, Teorama y San Calixto se presenta el confinamiento de 7.122 personas y que, en general, los municipios receptores de población víctima del conflicto afrontan desbordamiento institucional, lo cual afecta negativamente su capacidad de protección de derechos de esta población.

Que los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar, como colindantes de la región del Catatumbo, han venido recibiendo población víctima de desplazamiento forzado como consecuencias de las graves afectaciones del orden público derivadas de los atentados y amenazas perpetrados por el ELN en esa región.

Que los hechos descritos prueban de manera objetiva que se presenta una perturbación extraordinaria del orden público en la región del Catatumbo, derivada de enfrentamientos armados, amenazas, desplazamientos forzados masivos, afectaciones al ejercicio de los derechos fundamentales de la población civil, alteración de la seguridad y daños a bienes protegidos y al ambiente.

Que, en estos términos, el Gobierno nacional da cuenta del cumplimiento del presupuesto fáctico para la declaratoria de la presente conmoción interior.

II. PRESUPUESTO VALORATIVO

Que el descenso en los precios de la hoja y de la pasta base de coca registrado desde 2021, con el subsecuente estancamiento temporal del circuito económico ilícito, generó, de una parte, una situación de crisis alimentaria entre las familias vulnerables que subsisten de este y, por otra, un pacto entre organizaciones armadas ilegales frente a la repartición del negocio ilícito y la entrada de compradores al territorio.

Que, con la progresiva recuperación de este mercado ilegal, a finales del año 2024 dicho pacto finalizó y se acrecentaron las confrontaciones armadas a partir del 15 de enero de 2025, debido a que el ELN desató una imprevisible y violenta ofensiva contra la población civil, líderes sociales y firmantes del acuerdo final de paz.

Que, pese al compromiso del Gobierno nacional con el cumplimiento de lo recomendado por la Defensoría del Pueblo, la magnitud del escalamiento de la violencia armada del ELN contra la población civil ha impedido la observancia integral de las recomendaciones hechas por el Ministerio Público y el despliegue institucional requerido para atender las causas y los graves efectos de la presencia de organizaciones armadas ilegales en la región del Catatumbo.

Que, producto de la crisis humanitaria referida, diferentes funciones esenciales del Estado se han visto gravemente afectadas, entre ellas, la prestación de servicios públicos, los servicios de notariado y registro, el acceso a la justicia, la educación, los servicios sanitarios y los servicios de alcantarillado y acueducto; así como la actividad industrial y comercial de particulares que proveen bienes y prestan servicios de importancia estratégica para la región y el país.

Que las acciones de grupos armados pueden afectar infraestructura, tierras y activos agropecuarios íntimamente ligados a la situación de vulnerabilidad de la población civil, y la protección de acceso a los alimentos. En este sentido, el Protocolo Adicional II a los convenios de Ginebra de 1949, en su artículo 14, establece que: "se prohíbe atacar, destruir, sustraer o inutilizar con ese fin los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, tales como los artículos alimenticios y las zonas agrícolas que los producen, las cosechas, el ganado, las instalaciones y reservas de agua potable y las obras de riego".

Que, dada la exacerbación del contexto de la acción armada del ELN, existe un riesgo inminente de afectación de las condiciones de acceso y distribución de alimentos que pueden causar crisis alimentaria, situación particularmente importante en la región del Catatumbo que registra un inventario de 139.721 cabezas de ganado, con una producción diaria estimada de 163.132 litros de leche, lo que equivale a una producción mensual de 4.893.962 litros. La subregión del Catatumbo produjo en 2023 el 33,6% del pepino del país, el 23,4% de la cebolla de bulbo, el 10,7% del pimentón, el 6,4% del tomate, el 6,4% del fríjol y el 5,6% de la producción de la palma de aceite del país.

Que, asimismo, se enfrenta el riesgo de ataques en contra de la infraestructura energética y vial de la región, especialmente en el oleoducto Caño Limón - Coveñas, vías nacionales como el eje vial Ocaña - Cúcuta y Ocaña - Aguachica, subestaciones de energía y torres de comunicaciones, puentes y edificaciones públicas y privadas que se localizan cerca de guarniciones militares y comandos de policía, las cuales vienen siendo regularmente atacadas, especialmente con artefactos explosivos, con el consecuente impacto sobre los altos valores ambientales de la región del Catatumbo y la prestación de servicios públicos a la población.

Que la grave situación de orden público genera riesgo de afectaciones en el sector de hidrocarburos y en la producción de la cuenca petrolera del Catatumbo, que cuenta con una producción diaria de 1.814 barriles de petróleo (BOPD), de acuerdo con los reportes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) de 2024.

Que las inminentes amenazas a la seguridad y la posible interrupción de las operaciones impactan de manera grave y extraordinaria el desarrollo y la gestión eficiente de los hidrocarburos en la región, con riesgo de afectación de los activos de los campos de Tibú, Sardinata y Oripaya, que producen alrededor de 1.900 barriles equivalentes por día y 4 millones de pies cúbicos de gas. Además, está en inminente riesgo la producción de gas para la cuenca del Catatumbo, cuyo promedio diario en 2024 fue de 2,59 Mpcd, con una producción promedio diaria de gas comercializado de 1,73 Mpcd, según los reportes de la ANH.

Que, de llegarse a interrumpir la explotación dinámica de gas en la referida cuenca, los yacimientos perderían presión, lo que disminuiría el límite técnico y afectaría la gestión de las reservas en el país, tanto en gas como en petróleo.

Que, en el sector de energía eléctrica, existen amenazas graves e inminentes de afectaciones al Sistema Interconectado Nacional operado en esta región por la empresa Centrales Eléctricas del Norte de Santander (CENS), que se abastece del Sistema de Transmisión Nacional (STN) mediante conexión en las subestaciones de Ocaña, San Mateo y Belén, por medio de las cuales se proveen cantidades significativas de potencia para satisfacer la demanda de los 47 municipios cubiertos.

Que la seguridad energética, como componente esencial de la seguridad y convivencia ciudadanas, así como del bienestar y la calidad de vida de las personas, se encuentra bajo amenaza grave por los actos violentos, que han implicado la suspensión de labores de mantenimiento en la región del Catatumbo, la alteración de las operaciones y la afectación de la capacidad de las empresas para garantizar un servicio continuo y seguro.

Que la referida escalada reciente de violencia también ha puesto en peligro la institucionalidad ambiental, toda vez que los funcionarios de las autoridades competentes se han visto en la necesidad de proteger sus vidas como consecuencia de los eventos mencionados y, por tanto, no han podido cumplir con su misión constitucional y legal relativa a la vigilancia, control y seguimiento ambiental.

Que el accionar del ELN ha escalado de manera imprevisible a una magnitud que desborda la capacidad ordinaria del Estado e impacta de manera grave la prestación de servicios de salud en los primeros niveles de atención en los municipios afectados.

Que los graves incumplimientos a lo dispuesto en el acuerdo final de paz han impedido el adecuado abordaje de la conflictividad social en la región del Catatumbo y el reforzamiento integral de la presencia institucional del Estado, lo que, a su vez, dificulta la construcción de

capacidades y herramientas para mitigar la influencia del accionar delictivo del ELN y evitar el recrudecimiento de sus conductas bélicas.

Que, en atención a la gravedad de la situación excepcional que se vive en la región del Catatumbo, caracterizada por el aumento de la violencia, la crisis humanitaria, el impacto en la población civil, las amenazas a la infraestructura crítica y el desbordamiento de las capacidades institucionales, se hace imprescindible la adopción de medidas extraordinarias que permitan conjurar la perturbación, restablecer la estabilidad institucional, la seguridad del Estado y la convivencia ciudadana, así como garantizar el respeto de los derechos fundamentales.

Que, en estos términos, el Gobierno nacional da cuenta del cumplimiento del presupuesto valorativo para la declaratoria de la presente conmoción interior.

III. PRESUPUESTO DE NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS

Que, aunque la crisis en la región del Catatumbo refleja problemas estructurales, su agravamiento y el riesgo inminente que plantea para la estabilidad institucional, la seguridad del Estado y la convivencia ciudadana justifican la declaratoria del estado de conmoción interior.

Que, por tanto, esta medida extraordinaria es indispensable para adoptar mecanismos y utilizar herramientas inmediatas que permitan conjurar la crisis y evitar su agravamiento, sin perjuicio de las políticas públicas necesarias para abordar las causas estructurales a largo plazo.

Que el Estado colombiano ha desplegado su capacidad institucional en la región del Catatumbo de manera progresiva y creciente, lo que ha permitido morigerar el impacto de las conductas de las organizaciones armadas ilegales con presencia en el territorio.

Que, sin embargo, el escalamiento de las acciones armadas del ELN y su particular direccionamiento contra la población civil del Catatumbo constituye una situación excepcional de agravamiento del orden público y de afectación de la seguridad humana que, por una parte, impide de manera considerable la continuidad de la oferta institucional instalada en los municipios de la región y, por otra, amenaza con la destrucción del tejido social y comunitario, y de los procesos organizativos y participativos que se requieren para la atención de las condiciones estructurales que han afectado históricamente al territorio.

Que, frente a los hechos de violencia mencionados, la Policía Nacional ha realizado actividades de control territorial, tales como patrullaje urbano, registro a personas y vehículos y control a establecimientos públicos. Además, se han cumplido actividades de policía judicial, tales como apertura de noticias criminales, inspecciones técnicas a cadáveres, recolección de elementos materiales probatorios, entrevistas y recolección de proyectiles.

Que, por su parte, las Fuerzas Militares han desarrollado actividades operacionales defensivas y ofensivas, entre las que se destacan: (i) el reposicionamiento de 10 pelotones de la Fuerza de Tarea Vulcano (FUVUL) y la Trigésima Brigada (BR30), para fortalecer y ejercer un control militar de la zona; (ii) apoyos humanitarios, a través de la Aviación del Ejército, para el rescate de personas heridas y amenazadas; (iii) el establecimiento de puestos de mando en las bases militares del departamento, para atender personas amenazadas; (iv) en Cúcuta, se han dispuesto 2 helicópteros UH-60, 1 HUEY y 1 MI17, para tener capacidad de efectuar de manera inmediata movimientos de tropa y logísticos, así como apoyos humanitarios, y (v) se han establecido mecanismos para reconocimiento aéreo e inteligencia aérea con imágenes.

Que las acciones adelantadas para la recuperación del control del territorio necesitan ser reforzadas, ante la magnitud de la crisis humanitaria causada por el escalamiento abrupto e imprevisible del accionar violento del ELN.

Que, pese a la recuperación y protección de más de 500 personas civiles amenazadas de muerte por el ELN, aún se mantiene un número indeterminado de personas escondidas, confinadas y que no han logrado ser evacuadas del territorio de riesgo y no se cuenta con suficientes medios aéreos para cumplir con este objetivo, lo cual se agrava por la imposibilidad que enfrentan las autoridades del Estado para efectuar la recolección e identificación de víctimas mortales en el territorio.

Que la recuperación de los cuerpos de las personas fallecidas como consecuencia de los enfrentamientos armados en la región del Catatumbo constituye un deber humanitario y una obligación del Estado en cumplimiento del respeto a la dignidad humana, los derechos fundamentales y las normas del Derecho Internacional Humanitario.

Que la imposibilidad de realizar las labores necesarias para la identificación, recuperación y disposición adecuada de los cuerpos, debido a las condiciones de inseguridad y control territorial por parte de las organizaciones ilegales vulnera gravemente los derechos de las víctimas y sus familias al duelo, a la verdad y a la justicia, además de representar un riesgo sanitario y social para las comunidades afectadas. En consecuencia, resulta imperativo adoptar medidas extraordinarias para garantizar el acceso seguro de las autoridades competentes a las zonas afectadas.

Que las atribuciones ordinarias de la Fuerza Pública y de las autoridades de policía no resultan suficientes para prevenir la ocurrencia de nuevos hechos de violencia y para conjurar la situación de grave perturbación del orden público, lo cual atenta de manera inminente contra la estabilidad institucional en la zona, la seguridad y defensa del Estado y la convivencia ciudadana, en especial, porque pone en grave riesgo los derechos fundamentales de la población civil.

Que, en consecuencia, se hace necesario adoptar herramientas jurídicas y materiales extraordinarias para fortalecer el control del espacio aéreo en general, las capacidades de los servicios de inteligencia y policía judicial de la Fuerza Pública, así como el funcionamiento de la rama judicial para que su actividad sea efectiva y oportuna.

Que, así mismo, se hace imperativo adoptar medidas extraordinarias para la restricción de la comercialización y transporte de servicios, bienes e insumos utilizados por los grupos armados en la región para el financiamiento de sus actividades criminales.

Que, por lo tanto, se hace indispensable adoptar medidas de excepción que permitan retomar el control del territorio afectado, impedir más desplazamientos forzados masivos y restablecer el orden público en la región del Catatumbo.

Que los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar y aquellos que integran el área metropolitana de Cúcuta enfrentan grandes desafíos para atender a las miles de personas desplazadas forzadamente, entre ellas, mujeres embarazadas, población infantil, adolescentes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos y campesinas, indígenas, entre otros sujetos de especial protección constitucional que llegan diariamente en busca de la satisfacción de sus necesidades básicas.

Que, en la actual situación de grave perturbación del orden público, las atribuciones ordinarias de las autoridades administrativas no resultan suficientes para asegurar la atención humanitaria y la prestación de los servicios de administración de justicia, agua potable, saneamiento básico, energía eléctrica, suministro de combustibles, salud, educación, alimentación, entre otros.

Que, para garantizar la satisfacción de necesidades básicas y el acceso de la población a los servicios públicos esenciales en condiciones de calidad y continuidad —en particular de las miles de personas en situación de desplazamiento forzado y de confinamiento que no pueden acceder a estos servicios de forma convencional— se requieren acciones excepcionales e inmediatas que permitan minimizar las afectaciones a la población en estado de vulnerabilidad, así como superar la grave situación de inestabilidad institucional y la extraordinaria afectación de la convivencia ciudadana.

Que, debido a las difíciles condiciones administrativas, técnicas y presupuestales que presentan las entidades territoriales, es necesario que el Gobierno nacional provea a la población afectada de la infraestructura y la capacidad administrativa y de gestión necesarias para afrontar la emergencia.

Que, dada la magnitud de los desplazamientos transfronterizos derivados de esta crisis, los recursos y competencias ordinarias con que cuentan las autoridades son insuficientes para atender de manera efectiva a las personas que están saliendo del país hacia Venezuela, por lo que la situación supera significativamente la capacidad de respuesta de las instituciones, dificultando la provisión de servicios esenciales.

Que, para recuperar el control del orden público en la zona de frontera con Venezuela, resulta imperioso adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el pleno ejercicio de la soberanía, la protección de la vida y demás derechos de la población.

Que las circunstancias descritas impiden, además, el normal funcionamiento y coordinación entre las autoridades ambientales y las demás autoridades administrativas de la región, lo cual imposibilita la protección efectiva a los ecosistemas estratégicos que se ubican en ella, por lo que resulta fundamental implementar medidas de carácter extraordinario orientadas, por una parte, a prevenir o mitigar el riesgo de afectación ambiental producto del accionar de las estructuras armadas ilegales y, de otra, a asegurar las condiciones institucionales y de orden público que se requieren para garantizar el cuidado de áreas protegidas y el control y manejo sostenible de los recursos naturales renovables.

Que el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos (PNIS), reglamentado por el Decreto Ley 896 de 2017, fue inicialmente focalizado para la región del Catatumbo, en los municipios de Sardinata y Tibú. Conforme a su enfoque familiar, el PNIS vinculó a 2.328 núcleos familiares en las categorías de cultivadores, no cultivadores y recolectores, quienes realizaron la erradicación voluntaria de 1.157 hectáreas de coca.

Que, sin embargo, este esfuerzo ha resultado insuficiente para atender la magnitud del problema y requiere una ampliación significativa en su alcance y efectividad.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta urgente y prioritario implementar medidas extraordinarias para impulsar la sustitución de cultivos de uso ilícito en todos los municipios de la región del Catatumbo y promover condiciones de vida dignas y sostenibles para las comunidades campesinas hoy dependientes de la economía ilícita, en aras de satisfacer las necesidades básicas de la población y fomentar la participación comunitaria, con un enfoque integral, territorial y de derechos humanos.

Que, desde 2022, en el marco de los procesos de paz y de la intervención estatal, el Gobierno nacional ha desplegado inversiones, planes, programas y proyectos en la región del Catatumbo, pero estos esfuerzos han sido insuficientes y no han logrado garantizar la institucionalidad necesaria para superar las causas del conflicto.

Que, pese a los esfuerzos conjuntos e interinstitucionales del Ejército Nacional, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, la Policía Nacional y las autoridades locales para restablecer el orden público, mediante operaciones militares y acciones de estabilización, se hace necesario adoptar medidas excepcionales y transitorias orientadas a fortalecer la capacidad de respuesta de la Fuerza Pública y la gobernabilidad en la región.

Que la situación que da lugar al estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, en el área metropolitana de Cúcuta y en los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar, crea una demanda de recursos no prevista en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para conjurar la perturbación e impedir la extensión de sus efectos.

Que, en el PGN para la vigencia 2025, la limitación en los ingresos legalmente autorizados, así como las inflexibilidades en el gasto, dificultan el redireccionamiento urgente de los recursos del PGN requeridos para superar la grave situación de orden público, sin afectar de manera significativa el gasto público social como mandato constitucional.

Que la insuficiencia de medios económicos disponibles para la inversión adicional requerida para hacer frente al estado de conmoción interior exige que el Gobierno nacional adopte las medidas presupuestales y fiscales necesarias que permitan atender la región del Catatumbo de manera efectiva, y faculte a las entidades territoriales para que en el marco de su autonomía puedan hacer lo pertinente.

Que tal y como lo establece el artículo 95 de la Constitución Política es deber de las personas contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado, y que, independientemente del estado de anormalidad, se deben respetar las normas constitucionales que en materia tributaria protegen las competencias y recursos de las entidades territoriales, conforme lo disponen los artículos 294, 317 y 362 superiores.

Que es necesario proveer de recursos a las entidades del Estado que deben intervenir respecto de los actos que han dado lugar a la conmoción interior para impedir que se extiendan sus efectos, adoptando medidas que permitan la consecución de recursos adicionales, incluyendo medidas tributarias y presupuestales, entre otras.

Que, con el propósito de atender la situación descrita, se advierte que la ejecución de recursos del Sistema General de Participaciones y del Sistema General de Regalías asignados para la presente vigencia fiscal al departamento de Norte de Santander, los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar, los que componen la región del Catatumbo y el área metropolitana de Cúcuta, está limitada por los requisitos, condiciones y procedimientos legales aplicables, por ejemplo, trámites de convocatoria, aprobación y distribución que impiden su uso inmediato.

Que, por lo tanto, es necesario adoptar medidas que faciliten el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones y del Sistema General de Regalías en el marco de los derroteros constitucionales vigentes.

Que, dada la excepcionalidad de la situación, el Gobierno nacional deberá recurrir a recursos fiscales extraordinarios y a modificaciones del PGN, con el objeto de financiar, por una parte, las acciones y capacidades de la Fuerza Pública para el restablecimiento del orden público y, por otra, los proyectos y programas de inversión social, priorizando los concertados con las autoridades regionales, locales y étnicas, lo mismo que con las organizaciones sociales en los sectores productivo, de infraestructura, educación, salud y ordenamiento del territorio, en aras de avanzar en la transformación territorial y la construcción de paz en la región del Catatumbo.

Que, debido a la magnitud del desafío derivado del restablecimiento del orden público en la región del Catatumbo, el Gobierno nacional requiere solicitar la cooperación de organismos internacionales y gobiernos aliados, para el financiamiento de programas humanitarios y de estabilización, lo cual implica llevar a cabo los ajustes presupuestales correspondientes.

Que, así mismo, es necesario adoptar medidas extraordinarias en materia contractual con el objeto de agilizar la ejecución de los recursos requeridos para garantizar la estabilidad institucional, la seguridad del Estado y la convivencia ciudadana en la región del Catatumbo y en el área metropolitana de Cúcuta.

Que, para garantizar que las contrataciones se realicen de acuerdo con los más altos estándares de transparencia y eficiencia, el Gobierno nacional deberá implementar mecanismos de control especiales que aseguren la correcta ejecución de los contratos y el uso adecuado de los recursos asignados.

Que, en atención a la gravedad de la crisis que afecta a la región del Catatumbo y el área metropolitana de Cúcuta, y tras constatarse la insuficiencia de los medios ordinarios con los que cuentan las autoridades para conjurar la grave perturbación del orden público, se hace necesario acudir al estado de conmoción interior.

Que, en estos términos, el Gobierno nacional da cuenta del cumplimiento de los presupuestos fáctico, de valoración y de necesidad o insuficiencia de las medidas ordinarias para la declaratoria de la presente conmoción interior.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobierno nacional

DECRETA

Artículo 1. Declarar el estado de conmoción interior, por el término de noventa (90) días contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, en la región del Catatumbo, ubicada en el nororiente del departamento de Norte de Santander, la cual está conformada por los municipios de Ocaña, Ábrego, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí, La Playa, El Tarra, Tibú y Sardinata, y los territorios indígenas de los resguardos Motilón Barí y Catalaura La Gabarra, así como en el área metropolitana de Cúcuta, que incluye al municipio de Cúcuta, capital departamental y núcleo del área, y a los municipios de Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander, y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar.

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C.,

EL MINISTRO DEL INTERIOR,

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

PAOLA ANDREA VÁSQUEZ RESTREPO

EL VICEMINISTRO GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ENCARGADO DEL EMPLEO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,

ANGELA MARÍA BUITRAGO RUÍZ

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ

LA MINISTRA DE TRABAJO,

GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA,

OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,

MARIA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,

HELGA MARÍA RIVAS ARDILA

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES,

OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, ENCARGADA DEL EMPLEO DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE TRANSPORTE,

MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA

EL MINISTRO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES,

JUAN DAVID CORREA ULLOA

LA MINISTRA DEL DEPORTE,

LUZ CRISTINA LÓPEZ TREJOS

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,

ÁNGELA YESENIA OLAYA REQUENE

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y EQUIDAD,

FRANCIA ELENA MÁRQUEZ MINA

ALERTA TEMPRANA N°001-2025

Fecha: 21 de enero de 2025.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Amazonas:

Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Rural	
	Corregimiento	**Resguardo Indígena**
Puerto Alegría		Predio Putumayo. Puerto Perea, Puerto Reyes, Peña Blanca, Colonia, Puerto Alegría (3 comunidades: Martín Buineza, Inga y Uitoto) e Itiquilla.
Puerto Santander	Puerto Belén, San Pedro de los Monos, Puerto Pizarro, La Reforma, Puerto Berlín, Puerto Sábalo, Guaymaraya, Amenany, Chukiki, San Isidro de Monochoa, Andoke de Aduche, Villazul, Peña Roja, Tirivita, Guacamaya de Araracuara y Puerto Santander	Predio Putumayo, Aduche, Nonuya Villazul, Monochoa y Puerto Sábalo Los Monos.
Mirití Paraná	San Francisco, Puerto Remanso, Quinche Meta, Mariapolis, Las Palmas y Manacaro. Santa Isabel, Jariyé, Mamurá, Bella Vista, Puerto Libre (desafiliado), Puerto Guayabo, Wacayá, Centro Oiyacá, Puerto Nuevo, Puerto Castaño, Villa Nueva, Quebrada Negra y Puerto Lago.	Predio Putumayo y Miritί-Paraná.

Caquetá:

Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Rural		
	Corregimiento	**Veredas**	**Resguardo Indígena**
Solano	Campo Alegre, Puerto Tejada, Peñas Blancas, La Maná, Coemaní, Araracuara	Peñas Rojas, Isla Grande, Curiplaya, Puerto Arturo	Puerto Sábalo Los Monos (Comunidades de Estrechos, Quinché, Jerusalén, Coemaní), Saini Angosturas, Jericó Consaya, Teófila Arenosa, El Cuerazo, Aduche, Guacamayo, Huitora, Aguas Negras, Coropoya
San Vicente del Caguán	Inspecciones Guayabal y Balsillas (ZRC Cuenca del Río Pato y Valle de	Las Damas, Villa Carmona, La Novia, La Cadena Ciudad Yarí, Villalobos, Puerto Lozada, El Quebradón	Llanos del Yarí- Yaguara II, La Libertad II, Altamira y Banderas del Recaibo.

	Balsillas) , Troncales, Guacamayas, Puerto Betania, San Juan de Lozada, Cristalina de Lozada, Campo Hermoso, Puerto Amor		
Cartagena del Chairá	Remolinos del Caguán, Santa Fe	Núcleo Comunal 1: Las Quillas, Monserrate, Brasilia, Naranjales, El Convenio, Buenavista, Nápoles, Santa Elena, Caño Santo Domingo, Sabaleta, Santo Domingo, El Guamo, Las Palmas, Cuba, Caño Negro, La Ureya. Núcleo Comunal2: Villa Nidia, Los Ángeles, La Primavera, El Peneya, La Praderas, Tierra Linda, El Jordán, Caracol, Remolinos del Caguán y Caño Sucio.Núcleo Comunal 22: Magdalena, La Libertad y Las Claras. Cristales, Doce de Octubre, La Ceiba, Dos Quebradas, Villa Nueva	
Curillo	Inspección de Puerto Valdivia Inspección de Salamina	Fidelicias, Pradera, Puerto Amor, La Novia Dos, Las Brisas, El Vergel, Palizadas, Las Brisas, Horizonte, Ceilán, Bajo Ceilán, El Rosal, Las Gaviotas, Belisario.	
San José del Fragua	Inspecciones de Yurayaco, Fraguita, Zabaleta, Pueblo Bello	Centro Poblado Yurayaco, Diamante, Patio Bonito, Costa Rica, El Porvenir, Bocana Luna Palmeiras, La Temblona, El Sinaí, El Berlín Portal Zabaleta, La Alberto, El Topacio, La Primavera Puerto Bello, El Placer, La Cristalina	Las Brisas y San Miguel.

Huila:

Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana	Zona Rural		
	Cabecera, Localidad o Zona	Corregimiento	Veredas	Resguardo Indígena
Nátaga	Cabecera Municipal	Yarumal (Centro Poblado) Patio Bonito (Centro Poblado)	El Refugio, La Hondura, El Socorro, El Triunfo, La Cabaña, Laureles, Las Mercedes, Buenavista, Alto Carmelo, El Orozco, El Diamante, La Esmeralda, La Mesa, La Estrella, Teniente, La Cascajosa, San Isidro, La Pringamosa, Llano Buco.	Llano Buco
La Plata	Cabecera Municipal	Villa Lozada (Centro Poblado) Gallego (Centro Poblado) Belén (Centro Poblado) Santa Leticia (zona de litigio) San Miguel (Centro Poblado) San Vicente (Centro Poblado) Monserrate (Centro Poblado) San Andrés (Centro Poblado)	El Escribano, La Lindosay, Lusitania, Los Ángeles, Yarumalito, Patio Bonito El Congreso, La Línea, El Porvenir, Leticia, El Choco, La Unión, Villa Esperanza, El Trébol, Alto Candelaria, La Esmeralda, Getzen, Bajo Villa Mercedes, Bajo Cañada, Las Acacias, San Martin, Las Mercedes, Villa Mercedes, Los Sauces, La Estrella, Monte Bello, San José de Juntas, Bajo Rico, El Porvenir, Alto San Isidro, La Muralla, El Perico, Laderas, El Cerrito, Las Brisas, La Palma, San Miguel, Bajo Pescador, Antonio Nariño, San Antonio, Bellavista, Fátima, La Aurora, Betania, San José, San Francisco, Buenos Aires, El Líbano, La María, La Independencia, San Sebastián, El Jazmín, Vega Candelaria, Las Orquídeas, Palestina, Dos Quebradas, Cachipay, Kilómetro 48, Agua Bonita – Estatuas, Bélgica, Tesorito, La Esperanza, Panorama, Alto Cañada, El Cedro, Los Alpes, Alto Coral, El Coral, El Retiro, La Estación, Piguanza, El Pescado, El Arrayan, Alto Rico, La Reforma, San Rafael, El	Juan Tama Estación Tálaga La Reforma San Miguel La Gaitana Los Ángeles (Cabildo) La Nueva Esperanza Potrerito Fiw Páez Nam Misak

			Carmelo, Nueva Irlanda, Tijeras, La Esmeralda, El Triunfo, Dos Aguas, La Alpina, San Mateo, La Guinea, La Morena, Bajo Moscopan, El Salado, El Roble, Santa Marta, Villa Losada, Villa de Leyva, El Limón, El Tablón, El Cabuyal, Madroñal, La Palma, Villa Colombia, Los Laureles, La Florida, El Paraíso, El Bosque, Segovianas, La Azufrada, Bajo Cañada, San Isidro, San Juan, Cansarrosines, El Carmen, El Rosal, Alto Retiro, Bajo Patico, La Mesa, Alto Patico, Alto Getzen, Alto San, Francisco, Chilicambe, Bellavista.	
Paicol			Las Mercedes, Matanzas	
La Argentina	Cabecera Municipal		Pescador, Betania, Bajo Carmen, Santa Helena, Las Águilas, Bella Vista, Blanquesino, Sinaí, El Mirador, Las Minas, Las Toldas, Alto Toldas, Lourdes, Bajo Pensil, El Pensil, Marsella, El Rosario, La Esperanza, San Bartolo y Buenos Aires.	
Oporapa	Cabecera Municipal		La Esmeralda, El Roble, San Roque, La Esperanza, La Cañada, Bella Vista, Fátima, El Tablón, Santa Rosa, El Mirador, El Carmen, Alto Caparrosa, Caparrosa, Alto Sn Francisco, Órganos, San Ciro, La Maica	
Salado Blanco	Cabecera Municipal		Pedregal, Picalinda, Pirul inda, Laguna Ortiguaz, Las Mercedes, Las Moras, Piedra Tajada, La Argentina, Porvenir, El Cedro, La Palma, Las Pitas, Providencia, San Lorenzo, San Rafael, Las Brisas, El Guayabito, Guayabo.	
Aipe			Pata, Rio Aipe, La Manga, Dindal, Dina	
Villavieja	Villavieja		San Juanito, San Alfonso, La Calera, Golondrinas, Potosí, La Victoria, San Nicolas Gaviotas, El Cusco, Polonia, Hato Nuevo	
Algeciras	Algeciras	Paraíso (Pueblos nuevo y viejo)	El Silencio, Termópilas, Las Brisas, Líbano Oriente, Naranjos Bajo, Naranjos Altos, Las Palmas, El Quiosco, El Pomo, La Perdiz, Primavera, Las Morras, Andes, Andes Altos, La	

			Danta, Quebradón Sur, San Pablo, San Antonio, San José, El Bosque y El Reflejo, Tierra de Libertad	
Gigante			La Pradera, Baldíos, Alto Corozal, Ventanas, El Salado Quebradiras, Alto Cachaya, Tres Esquinas, Alto Tres Esquinas, Los Pinos, Silvania, Alto Silvania, La Chiquita Umbría, La Estación, La Vega	
El Agrado	El Agrado		La Gaida, Bajo Buenavista, Taperas, La Escalereta y Yaguilga.	
El Pital	El Pital		Cusco, Galda, San Joaquín y Arryán	
Garzón			Zuluaga, Zuluaguita. El Vergel, Villa Florida, El Batán, Alejandría, El Cedral, Las Palmitas, San Miguel, Los Sauces, Villa Rica, Santa Marta, La Esmeralda, Las Mercedes, La Cañada, El Líbano, Alto Fátima, San José, Filo Rico, Providencia, La Florida, Paloquemao, Pan de Azúcar, Los Milagros, El Socorro, La Aurora, Los Robles, Trinidad, Campo Bello, Albania, San Luis, San Antonio del Pescado, Balseadero, Gucanas y Monserrate.	
Guadalupe	Guadalupe		Miraflores, La Florida, Chontadure, Las Palmeras, El Cisne, La Rivera, La Esperanza, El Recreo, Villa Viciosa, Horizonte, Filo de Salazar, Betania, Resinas, Alto Resinas, Resinas, El Paraíso, Mirador, La Cabaña, Las Mercedes y La Esmeralda.	
Suaza	Suaza		El Vegón, San Calixto, Hato viejo, Las Quemadas, Satía, La Singa, San José, Guayabal, Mantuaga, El Recreo, El Salado, Primavera, Las Delicias, La Palma, Divino Niño, Alto Horizonte, El Horizonte, El Avispero, Brasil, Fatima, Las Perlas, Campo Hermoso, Las Juntas, La Unión EL Tablón, Toribío, Pantanos de Toribío, San Martín, Vergel, Alto Tablón y La Argentina	
Acevedo		San Marcos	Independencia, Pueblo Viejo, Mirador, Anayaco, San Antonio, Llanito, Mercedes, Carbona, Victoria, Unión, Cantarito, Santa Ana, Palma, Mesón, Unión Miramba, Palacios, Marimba, Ángeles, Diviso, Peñas Blancas, San	

			Marcos, San Adolfo, San Luis, Capitolio, Siberia, Salado, Berlín, Guaduales, Aguas Claras, Playitas, Villa Fátima, San José de Riecito, Tocora, Los Pinos, Área del Parque Natural Nacional Guacharos, Esmeralda, Cardal, Monus, Colonia Jardín, Cedral, Delicias, Recreo, San José de Llanitos, San Antonio de las Mercedes, Bolívar, Carmelo, Montosa, Barniza, Cabaña, Copalito, Florida, Versalles, Rubí. Porvenir e Ilusión.	
Pitalito			Arrayanes, El Bombo, El Mirador, La Florida, Siete de Agosto, La Unión, La Laguna, Chircal, El Remolino, Guacacallo, La Reserva, El Higuerón, Zanjones, El Triunfo, Santa Rita, Charguayaco, Costa Rica, Resinas, Divino Niño, Laureles, Montecristo, El Cedro, El Pensil, El Carmen, El Porvenir, La Esperanza, Palmito, Primavera, Santafe, Bombonal, Kenedy, Miraflores, Hacienda Bruselas, Bruselas, La Guandinosa, Normandía, Las Palmeras, Palmar del Criollo, Líbano, Castilla, Albania, Ingalí, Cabullo, Versalles, Chillurco, Criollo.	
Palestina			Unión, Fundador, La Reforma, El Recreo, Mesopotamia, Buenos Aires, Galilea, Emaus, Las Juntas, El Roble, Mensura, Jericó, Guajira, Montañitas, El Silencio.	
San Agustín			Matanzas, Alto Matanza, Eras, Los Cauchos, Santa Clara, Barcelona, Ermita, La Tribuna, Bajo Frutal, Alto frutal, Las Delicias, Las Castellana, La Argentina.	
Isnos			Belén, Bellavista, Brisas del Magdalena, Remolino, Campoalegre, El Carmen, Mortiño.	

Meta:

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural		
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Resguardo Indígena
Meta	El Mapiripán			Inspecciones La Cooperativa y Puerto Alvira	La Cooperativa, Morropelado, Canapure, Los Merecures, El Tigre, La Realidad, Guacamayas, El Delirio, Bonanza Uno, Bonanza Dos, El Aguila, San Jorge, El Trin, El Danubio, Caño Ovejas, La Libertad, El Progreso, Santa Helena, El Mielon, San Antonio, Remolinos, El Silencio, Nueva Esperanza, Buenavista, Puerto Alvira, Mate Bambu, Caño Mitare, Caño Siria, Puerto Siare, La Cristalina, El Anzuelo, La Esmeralda, El Caribe, Unibrisas Del Iteviare, Rincon Del Indio, San Fernando, Unibrisas Ii, El Olvido, Charco Caiman , Caño Evaristo, Central (Inactiva), Esteros Bajos, Caño Minas, Chaparral, San Jose, Esteros Altos.	Resguardo Sikuani Caño Ovejas, Resguardo Jiw NAXAL LAJAT, Caño Mocuare, Charco Caimán, Resguardo Sikuani Caño Jabón Asentamiento Sikuani Chaparral
	Puerto Concordia				Charco Carbón, Bellavista, Caño Ceiba Bajo, Puerto Cacao, Playa Nueva, Bocas Del Ariari, Los Andes, Alto Cafre, Caño Marimba, Playa Alta, El Paraíso, El Progreso, Aguas Claras, Puerto Colombia, Gran Primavera, Agua Linda, El Porvenir, La Unión, El Salitre, Caño La Sal, Lindenal, Resguardo Indígena Caño La Sal, El Tesoro, Cambulitos, La Florida, San Fernando, El Palmar, La Cristalina, Palomas, Guarupayas, Puerto Poporio, Santa Isabel, Chaparrito, Cruce Del Poporio, Mereles, Alto Mielon y Santa Lucia.	Resguardo Jiw Naexil Put. Resguardo Indígena Jiw Caño La Sal

	La Macarena	Casco urbano La Macarena	Barrio 20 De Enero, Barrio Antonio Nariño, Barrio Bellavista, Barrio El Centro, Barrio El Porvenir, Barrio Las Colinas, Barrio Los Cristales Y Barrio Los Fundadores		Agua Bonita, Aguazul, Altamira, Alto Raudal, Bajo Losada, Bajo Raudal, Brisas del Guayabero, Buenos Aires, Campo Hermoso, Caño Rojo, El Billar, El Carmen, El Jordán, El Morichal, El Retiro, El Tapir, El Vergel, La Argentina, La Bocana del Perdido, Resguardo Asentamiento / comunidades Nasa La Esperanza, Cachivera, La Florida, La Fundación, La Orquídea, Las Delicias Los Alpes, Los Andes, Los Guaduales, Los Medios, Paraíso, Peña Roja, San Antonio Alto, San Antonio Bajo, San José, San Martín, Santa Teresa. Campo Hermoso, El Yari, Agua Bonita, Agua Linda, Aguas Claras, Aguas Claras Dos, Aguazul, Aires Del Meta, Aires Del Perdido, Alpes Bajo, Alta Gracia, Altamira, Alto Esperanza, Alto Jardín, Alto Morichal, Alto Morrocoy, Alto Raudal, Alto Retiro, Alto San Antonio, Azucena, Bajo Aguazul, Bajo Lozada, Bajo Raudal, Bajo Recreo, Bajo Villanueva, Bocas De Caño Gringo, Bocas Del Perdido, Brisas Del Gringo, Brisas Del Guayabero, Brisas Del Guayabero Ii , Brisas Del Lozada , Buenos Aires, Buenos Aires Ii, California, Camuya, Caño Indio, Caño Azul, Caño Gringo Medio, Caño Limón, Caño Mono, Caño Mono 2, Caño Rojo, Central Caño Gringo, Centro Poblado San Francisco De La Sombra, Edén Del Tigre Sector Alto, El Billar, El Caimán, El Carmen, El Carmen 2, El Cocly, El Diamante, El Diamante Dos, El Jordán, El Limonar, El Morichal, El Oasis, El Palenque, El Palmar Dos, El Palmar Uno, El Paraíso, El Porvenir Uno, El Progreso, El Recreo, El Recreo Antiguo, El Retiro, El Rubí, El Silencio, El Tapir, El Topacio, El Topacio Dos, El Triunfo, El Turpial, El Vergel, El Yari 2,	Nasa Kiwi Wananos

					Esperanza, Getsemaní, Getsemaní Sector Dos, Girasol, Guaduales Alto, Guaduales Bajo, Guaduales El Remanso, Guaduales Nueva Esperanza, Jordania, La Argentina, La Atlántida, La Batalla, La Batalla II, La Brasilia, La Cabaña, La Cachivera, La Catalina, La Ceiba, La Consolata, La Cristalina Del Lozada, La Dorada, La Esmeralda, La Esperanza, La Florida, La Florida Corregimiento La Cristalina, La Fundación, La Ilusión, La Laguna, La Orquídea, La Palestina, La Sombra, La Tunia, La Tunia Puerta Al Yari, La Unión, La Unión Dos, La Victoria, La Viuda, Laguna Sector Alto, Las Delicias, Las Delicias II, Las Heliconias, Las Malvinas, Las Marimbas II, Las Nieves, Lejanías, Los Alpes, Los Andes, Los Guaduales, Los Laureles, Los Medios, Los Naranjos, Miraflores, Montebello, Nápoles, Nuevo Guaduales, Nuevo Laureles, Nuevo Milenio, Palmar Bajo, Paraíso Unión Macarena, Peña Roja, Piñalito, Playa Rica, Playa Rica 2, Portales Del Llano, Portugal, Potras Quebradón, Primavera Del Lozada Primavera Del Lozada Sector Alto, Puerto Lozada, Ruvictoria, Salto Yarumales, San Antonio, San Jose, San Jose De Caquetania, San Jose De Caquetania Alto, San Jose De Caquetania II, San Juan De Lozada, San Martin, Santa Teresa, Tercer Milenio, Tres Chorros, Unión II Aires Del Llano, Vegas Del Guayabero Versalles, Villa Andes, Villa Del Rio, Villas Del Rio Y Yarumales.	

	Uribe		El Jardín, El Centro y El Industrial.	Inspección La Julia	Vereda El Diviso, Vereda La Unión, Vereda La Argelia, Vereda El Edén, Vereda San Carlos, Vereda El Recreo, Vereda El Progreso, Vereda El Paraíso, Vereda El Salitre, Vereda Las Gaviotas, Vereda El Tigre, Vereda Explanación, Vereda Nueva Libertad, Vereda Candilejas, Vereda Pto. Crevaux, Vereda Centro Duda, Vereda Bajo Palmar, Vereda Alto Palmar, Vereda La Sonora, Vereda Los Tambos, Vereda Los Tempranos, Vereda La Francia., Vereda El Diamante, Vereda El Brasil, Vereda El Vergel, Vereda La Floresta, Vereda Yavia, Vereda La Esperanza, Vereda El Mirador, Vereda Versalles, Vereda Las Camelias, Vereda Los Planes, Vereda Papamene, Vereda Santander, Vereda El Placer, Vereda Monte Alegre, Vereda Palestina, Vereda Las Rosas, Vereda La Siria, Vereda Mansitas, Vereda Comuneros, Vereda Tierradentro, Vereda La Chamuza, Vereda Siria Alta, Vereda Ativa El Triunfo, Vereda La Primavera, Vereda La Amistad, Vereda La Belleza, Vereda Buenos Aires, Vereda La Pista, Vereda La Estrella, Vereda Caño Paujil, Vereda Espelda, Vereda La Paz, Vereda Brisas y Vereda Vegas.	Comunidad Indígena Misak “nuevo milenio. Resguardo Indígena Los Planes, parcialidad indígena candilejas, Comunidad – Cabildo Indígena Embera Chamí – Vereda Paraíso, Resguardo La Julia.
	Lejanías				El Roble, Inspección Cacayal, Las Margaritas, Los Laureles, Miravalles Del Güejar, El Topacio, La Floresta, Bella Vista, La Aurora, El Brillante, Agua Bonita, El Paraíso, La 24, Alto El Tigre, El Convenio, San Ignacio, Tres Estrellas, Alto Lejanías, Las Camelias, El Diamante, Bajo Yucape, Guarumal, La Cabaña, La Albania, La Española, Caño Rojo, Naranjal, Cafetales, La Cristalina Baja, Delicias, Alto Yucape, El Jardín, Angosturas, Alta Cristalina, Lucitania, Agua Linda Y El Triunfo.	

	Mesetas				Alto Andes, Alto Cafre, Bajo Andes, Bajo Cuncia, Barrialosa, Betania, Brisas Del Duda, Brumas, Buena Vista, Buenos Aires, Cafetales, Cristalina, El Cairo, Diamante, El Jazmín, El Mirador, El Palmar, El Paraíso, El Piñal, El Trique, Floresta, Guacamayas, Guaymaral, Horizonte, Inspección De Jardín De Peñas, La Argentina, La Cascada, La Florida, La Frontera, La Guajira, La Marina, La Paz, La Reforma, La Unión, Las Brisas, Las Colinas, Las Mercedes, Las Palmeras, Las Rosas, Los Alpes, Manantial, Montañitas, Monte Bello, Morro Bello, Nueva Esperanza, Nuevo Porvenir, Ondas Del Cafre, Oriente, Payandesal, Porvenir, Puerto Nariño, San Antonio, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Santa Helena, Sinia y Turpia.	Resguardo Ondas del Cafre. El Resguardo Villa Lucia y el Cabildo Sol Naciente.
	Vistahermosa	Piñalito, Puerto Esperanza, Caño Amarillo, Nueva Colombia, La Reforma, Maracaibo, Puerto Lucas, Campo Alegre, Costa Rica y Santo Domingo.			Agua Linda, Albania, Buena Vista, Buenos Aires, Caño 20, Caño Animas, Caño Piedra, Costa Rica, Cristalina, Dorado, El Triunfo, El Vergel, Guadualito, Guapaya Alto, Guapaya Bajo, Guapaya Medio, Jericó, La Española, La Reforma, Laurel, Lealtad, Loma Linda, Los Alpes, Maracaibo, Palestina, Palmeras, Porvenir, Progreso, Puerto Esperanza M.D, Puerto Lucas M.D, Puerto Lucas M.I, Siberia, Termales, Yarumales, Alto Delicias, Palmar, Progreso, Piñalito, Los Pinos, Alto Guaini, Las Delicias, Trocha 26, Puerto Esperanza M.I, Cooperativa, Puerto Alegre, El Encanto, Canaña Uno-Tigre, Guaymaral, La Esmeralda, Alto Canaguay, Balastrera M.D, Los Andes, Palomera, Caño Madroño, Mata Bambú, Argentina, Borrascosa, San Jose De Jamuco, La Paz, Las Divisas,	

					Balconcitos, La Libertad, Agua Linda, Balastrera M.I, Campo Alegre, Danubio, Cunumia, La Isla, Bocas De Talanqueras, Los Rosales, La Libertad y La Cooperativa II Georgina Ortiz.	
	Puerto Lleras		Barrios. Esperanza Gaitán Vocacional Porvenir Popular		**Margen derecha del Rio** La unión, Tigresa, Caribe, Islandia, Esperanza, Veracruz, Canadá, Campo alegre, Caño rayado, Charco Trece, Alto Cunimia, Diamante, Brisas del Güejar, Argentina, Puerto príncipe, Fundadores y Villa la Paz. **Margen izquierda.** Alto Manacacías, Chinata, Santuario, José María, Cairo, Morichito, Laureles, Palmeras, Casibare, Alto Casibare, Caño rico, Candilejas, Tierra grata, Chafurray, Esmeralda 1, Esmeralda 2 y Agua Linda.	
	Puerto Rico				Vereda San Pedro, Vereda La Victoria, Vereda Guacamayas, Vereda Bajo Guaymaral, Vereda Brisas De Cafre, Vereda Monserrate, Vereda La Argelia, Vereda El Jordán, Vereda Palmeras, Vereda Bocas De Caño Danta, Vereda Caño Blanco, Vereda La Tigra, Vereda Alto San Vicente, Vereda La Hermita, Vereda Agua Linda, Vereda Caño Raya, Vereda Caño Alfa, Vereda El Dorado, Vereda La Primavera, Vereda La Lindosa, Vereda Santa Lucia, Vereda Puerto Toledo, Vereda La Venada, Vereda Charco Danto, Vereda La Sultana, Barrio Villa Garcia, Vereda Sausalito, Vereda La Cabaña, Vereda La Unión, Vereda El Darién, Vereda La Rivera, Vereda Barranco Colorado, Vereda El Oasis, Vereda Laguna Gringo, Vereda San Rafael, Vereda Danubio Uno,	

					Vereda Las Colinas, Barrio Primavera, La Ye, Vereda Puerto Chispas, Vereda Bajo Fundadores, Vereda Buenavista, Vereda El Palmar, Vereda La Esperanza, Vereda La Reforma, Vereda Los Comuneros, Vereda Caños Negros, Barrio Villa Diana, Asentamiento Humano Isla Caño Negros, Sector San Rafael Bajo, Barrio El Jardín, Barrio Morichal, Barrio El Centro, Vereda Miravalles, Vereda San Vicente Bajo, Puerto Rico, Villa Suarez Dos, Vereda La Pradera, Vereda Caño La Torre Y Vereda Fundación.	
	Puerto Gaitán			Tillavá y Puerto Trujillo		Resguardos Unuma y El Tigre

Guaviare:

Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana	Zona Rural		
	Cabecera, Localidad o Zona	Corregimiento	Veredas	Resguardo Indígena
San José del Guaviare	Centro Poblado Cabecera Municipal	Capricho	EL área limítrofe del Municipio de San Jose del Guaviare con el Municipio de La Macarena Meta. Las áreas adyacentes del Municipio de San Jose, que circundan el rio Guayabero que sirven de límites entre el Municipio de San Jose del Guaviare y los Municipios Vista Hermosa y Puerto Rico Meta. En especial las Veredas Alto Cachicamo, La Argentina, Angoleta, Puerto Nuevo, San Jorge, El Charcón, El Paraíso, Caño Tigre, Caño Flauta, La Rompida, Picalojo, El Rosal, Manantiales Caño Nilo, , El Choapal, La Tortuga, Caño Pescado, Caño Lajas, Las Colinas, Mirolindo, El Capricho, Triunfo Dos, Tres Tejas, El Dorado, , Las Orquídeas, , El Cristal, Caño Nilo, Puerto Cachicamo, Manaviri, Brisas del Llano, Caño Lajas, La Unilla, Alto Angoleta y Colinas Bajo (Estas dos últimas en procesos de reconocimiento legal)	Resguardos indígenas Guayabero, Sikuani y el Resguardo indígena Nukak.

			Espacio de Reincorporación ETCR Jaime Pardo Leal.	
Calamar	Centro Poblado Cabecera Municipal		Miravalle EL área limítrofe del Municipio de Calamar Guaviare con los Municipios de La Macarena Meta y San Vicente del Caguán Caquetá. Veredas la Primavera, Patio Bonito, Caño Triunfo, La Cristalina, San Miguel, San Miguel Alto, Termales, Termales Alto, La Cristalina.	Resguardo Indígena Llanos del Yarí- YAGUARA II.
El Retorno	Centro Poblado Cabecera Municipal		San Francisco II, San Lucas, Termales, El Retiro, Brisas del Palmar, Santa Bárbara, Tablazo, La Reforma, Cerritos, La Libertad, La Conquista, La Conquista Baja, El Unilla. Veredas del Retorno que sirven de corredor Vial con la Región del Rio Inírida. La Panguana I, La Panguana II, Caño Azul, Kuway, Caño Flor, Caño Barroso, La Tabla, El Recreo, Nueva Barranquillita, La Paz.	

Putumayo:

Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana	Zona Rural			
	Cabecera, Localidad o Zona	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
Puerto Leguizamo		Corregimientos: Mecaya, Puerto Ospina, La Tagua, Inspecciones de Policía: Piñuña Negro, Nueva Apaya, Sencella, Yurilla, e inspección de la cabecera municipal.	Corregimiento de Mecaya: Centro poblado Mecaya, Pailitas, Primavera I, Conquistador, La Cocha, Cocha Cristalina, La Llanada, Pitasio, San Juan de Bedouth, Loma Encantada, El Tigrillo, Aguas Negras, Primavera II, Santa María, Nuevo Futuro.		Tukunaré, a, Lagarto Cocha, Jiri, Predio Putumayo (Umancia, Guaquirá, El Refugio, Yarinal, Bellavista, KA + IANO, La Samaritana, UAI+MA, Puerto Puntales, La Quebradita, NUKANCHI RUNA, Puerto Nariño, CHAI BAJU), Agua Negra, La Paya, La Perecera, El Progreso, Consará Mecaya, Santa Rita, Cecilia Cocha, Bajo Casacunte,

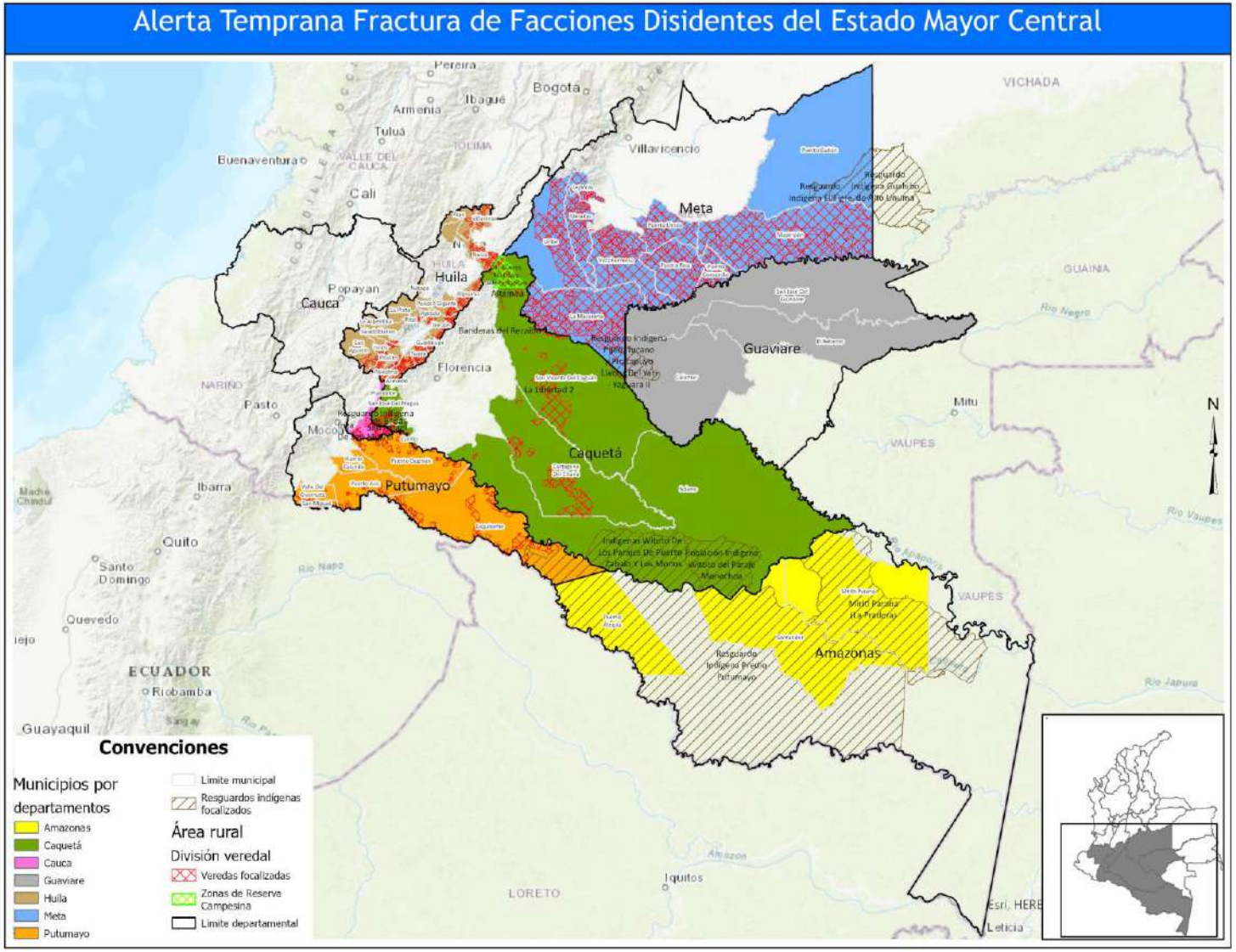
			Corregimiento de Puerto Ospina: Centro poblado Puerto Ospina, La Tigrera, La Concepción, Alto Remanso, Montepa, El Ajo, Agua Linda, Peña Colorada, Alto Naporuna. Corregimiento de La Tagua: Centro Poblado de La Tagua, Las Vegas, Santander, Córdoba, La Victoria, Albania, Santa Bárbara, San Antonio, Los Lobos, El Triunfo, San José, San Pedro. Inspección de Sencella: Caserío Sencella, La Esperanza, Puerto Boy, Merendú, Las Delicias, La Mistela, Peterumbe. Inspección de Yurilla: Caserío Yurilla, Balsal, La Florida, La Esmeralda, El Diamante y Los Mangos. Inspección de Piñuña Negro: Caserío Piñuña Negro, Restrepo, Campo Ají, Alto Lorencito, Puerto Principe, Patagonia, Brisas del Agua Blanca, Lorencito, Botadero, Alto Agua Blanca, San Joaquín, La Paz, Balsora. Inspección de Nueva Apaya: Centro Poblado Nueva Apaya, Isla Nueva, La Nueva Esperanza, La Esperanza, Saladito, Salado Grande, Alto Casacunte, La Reforma, La Reformita.		El Hacha, El Tablero
Puerto Guzmán	Puerto Guzmán: Jairo de Jesús Casanova, Buenos aires del Mandur, Nuevo Horizonte, Porvenir, La Isla	Inspección El Jauno, Inspección Santa Lucia, Inspección El Cedro, Inspección Galilea, Inspección San Roque, Inspección El Recreo, Inspección José María, Inspección Gallinazo, Inspección Mayoyoque.	El Jauno, El Muelle, Guadalupe, La Patria, La Vega, Buena Esperanza, El Mango, Las Acacias, Los Corrales, La Estrella, Los Limites, Mandur, Medio Caimán, Medio Mandur,	Consejo Comunitario el Jauno, Consejo Comunitario Brisas del Caimán, Santa Lucia y Júpiter,	Alto Mango, Villa Catalina; Calenturas, Cabildo Playa Rica; Alpagamanga, Wasipanga, Guaduales, Cabildo Juan Tama Y el Resguardo Porvenir de la Barrialosa,

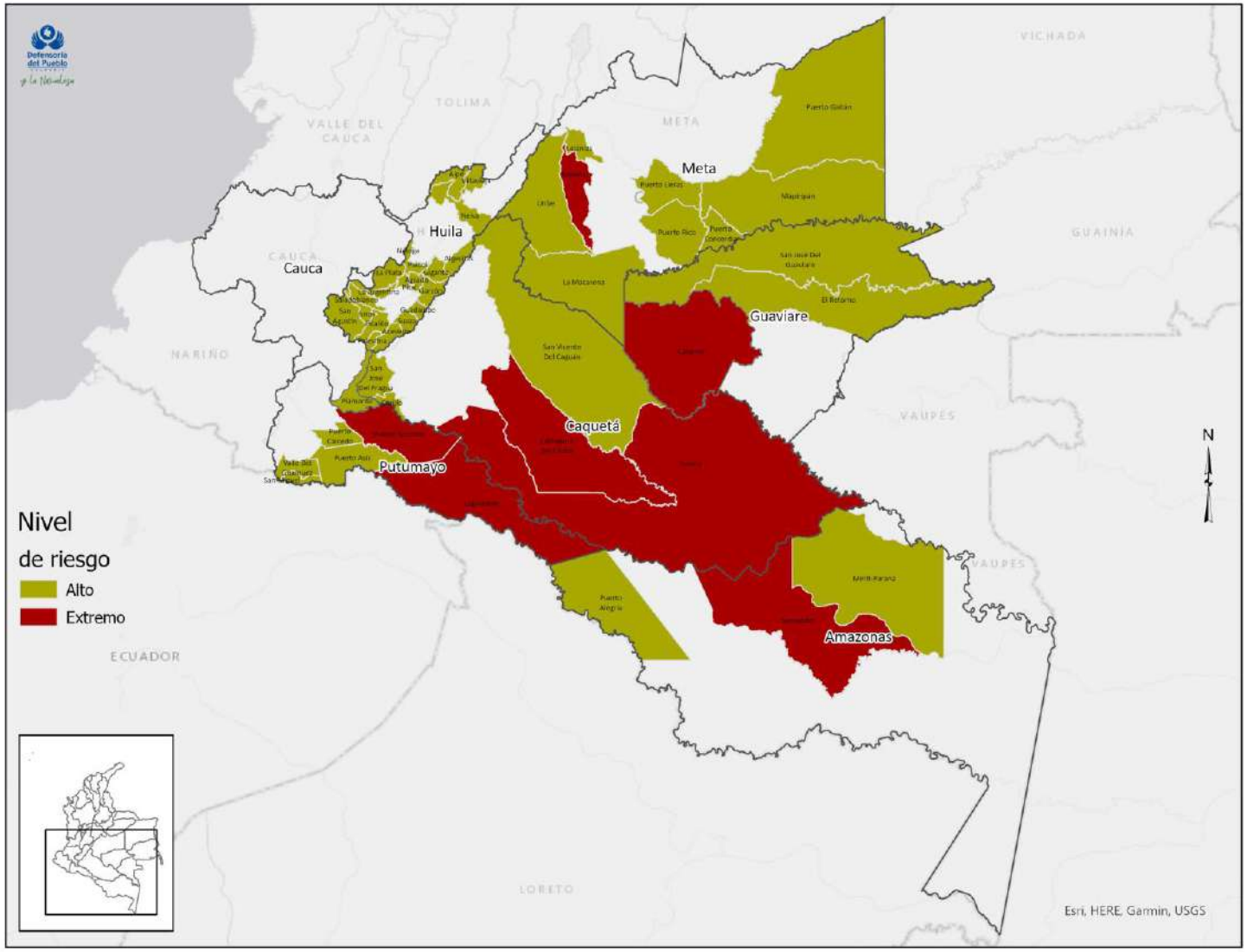
			Santa Elena, Santa Lucia, Alto Caño Sábalo, La Cabaña, Alto Esmeralda, Agua Negra, Alto Guarumo, Delicias de Mangalpa, El Cedro, El Lago, Puerto Rosario, La Esperanza, La estrella, La Primavera, La Torre, Las Perlas, Galilea, Villa Fátima, Pernambuco Bocana del Fragua, El Berlín, El Tablón, Lejanías, Vista Hermosa, San Roque, El Recreo, La Ceiba, El Cerrito, Quinapejo, Buenos Aires, Puerto Mina del Yurilla, Alto Jardín, Esperanza del Yurilla, Los Pinos, Alto Caño Avena, Bajo caño Avena, Los Cristales, Costa Nueva, La Paz, El Jardín, La Pedregosa y José María, Horizonte del Yurilla, El Cristal, Gallinazo, Girasol, La Barrialosa, Las Acacias, Cristo Rey, Santa Rosa Bajo, Cristalina, Sachamate, La Cruz, Mayoyoque, Villa Nueva.	Consejo Comunitario Bututo, Consejo Comunitario La Orquídea y La Aldea. Consejo Comunitario Las Acacias y Palenque Amazónico.	Resguardo el Descanso – Cabildo aguaditas.
Puerto Caicedo		Inspección El Cedral, Inspección Arizona.	Vegas del Piñuña, La Esmeralda, Palmar del Picudo, El Bagre.	Consejo Comunitario Villa del Río “COCVIR”.	Resguardo San Andrés, Resguardo Villa Unión, Resguardo Damasco Vides, Resguardo Awá Las Vegas, Cabildo Awá Brisas Del Palay, Cabildo Awá Campo Bello, Cabildo Pasto Campo Bello, Comunidad Indígena Nasa de Kiwe Ukwe, Comunidad Indígena Kwe´sx Nasa ÇxaYu’Ce.
Puerto Asís		Inspección de Policía Puerto Asís, Corregimiento de Piñuña Blanco, Corregimiento de la Perla Amazónica, Corregimiento El Teteyé, Corregimiento La Carmelita, Inspección Alto Danubio.	Brisas del Hong Kong, Puerto Bello, Alto Piñuña Blanco, Montebello, Campo Ají, San Ignacio, Piñuña Blanco, Monte Verde, Peneya, El Silencio, Alto Piñuña Blanco, Campo Sol, Kanakas, Lisberia, Caucasia,	Consejo Comunitario Afro Primavera, Alto Piñuña La Chirpa y Consejo Comunitario Negra Wilauralilia.	Resguardo Buena Vista (Siona), Cabildo Santa Cruz, Cabildo Chorro Largo, Cabildo Santa Helena, Cabildo Awá La Cabaña, Cabildo Siona Citara, Cabildo Embera TORDUA KIDUA, Cabildo Pasto San Sebastián, Resguardo Indígena Páez Alto Lorenzo - Kiwnas Cxhab, Cabildo Sa´t Tama del Pueblo Nasa, Cabildo

			Nueva Granada, El Azul, La Carmelita, Kilili.		Indígena La Libertad pueblo Nasa Fxiw Ksxa´w Wala, Cabildo Nasa Yu' Luu'çx.
Valle del Guamuez	La Hormiga	Inspección de El Placer, Inspección de Jordán Güisía, Núcleo El Cairo, Inspección El Tigre	Loro Uno, San Andrés, Providencia, El Rosal, Brisas del Palmar, San Isidro, Jordán Güisía, El Limoncito, Vereda El Cairo, El Venado, Maravélez, La Raya.		Resguardo Santa Rosa del Guamuez (Kofán), Cabildo Awá Alto Comboy, Resguardo Embera La Argelia, Cabildo Pasto Orito Siberia Valle del Guamuez, Comunidad Indígena Nasa de Tierra Linda, Resguardo Yarinal San Marcelino.
San Miguel	La Dorada	Puerto Colón	Nueva Risaralda, Risaralda, La Güisita, Las Lomas, La Ceiba, Jordán Ortiz, Dios Peña, San Francisco, El Maizal, Puerto El Sol, San Luis, Bajo Amaron, La Cristalina, El Águila, Las Palmas, San Carlos, Bajo San Carlos, Guayabal, Nuevo Vergel, El Chiguaco.		Resguardo La Cristalina, Cabildo Awá La Dorada, Cabildo Awá Monterrey pueblo Awá, Resguardo Cofán- Inga de Yarinal – San Marcelino Amaron, Resguardo Kofán Campoalegre del Afilador, Cabildo Kamentsá Biya, Cabildo Sol de los Pastos Mojón San Miguel La Frontera, Resguardo Yarinal San Marcelino Pueblo Kichwa.

Cauca:

Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Rural			
	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
Piamonte	Bajo Congor, Fragua Viejo, Yapura, Cedro, Remanso, Bombonal, Nápoles, Miraflor, Piamonte	Diamante, Cabaña, Triunfo, La Tigrera, Bajo Congor, Fragua Viejo, Sinaí, Porvenir, Villa San Gabriel, Villa Nueva, Consolata, Palmitos, Yapura, Angosturas, El Cedro, Trojayaco, El Vergel, La Gaviota, Los Almendros, Samaritana, Villa del Prado, Puerto Miranda, El Remanso, Las Delicias, Villa Mordisco, Playa Rica, Las Perlas, Libertad, Bombonal, La Brasilia, La Leona, El Edén, Nápoles, Guajira, Florida, La Palmera, Segovia, Campo Alegre, Floresta, Centro, El Progreso, San Pablo, El Cerrito, Sevilla, EL Rosal, Buenos Aires, El Jardín, vereda Santa Rita, vereda Puerto Bello, La Sonora.	Angostura, Nuevo Progreso, Yapura – Botuto, Baja Primavera, La Floresta, Miraflor, vereda la Vega.	La Leona, Wuayuyaku Wasipanga, Las Brisas.


Alerta Temprana Fractura de Facciones Disidentes del Estado Mayor Central
Pereira
Bogotá
Armenia
Ibagué
Tuluá
Buenaventura
Villavicencio
Cali
Meta
Huila
Popayan
Cauca
Florencia
Guaviare
Pasto
Mitu
Caquetá
Putumayo
Ibarra
Quito
Santo Domingo
Quevedo
ECUADOR
Riobamba
Guayaquil
Amazonas
Iquitos
LORETO
Leticia
VICHADA
GUAINIA
VAUPES
N
Convenciones
Municipios por departamentos
Amazonas
Caquetá
Cauca
Guaviare
Huila
Meta
Putumayo
Limite municipal
Resguardos indígenas focalizados
Área rural
División veredal
Veredas focalizadas
Zonas de Reserva Campesina
Limite departamental


Meta
Huila
Cauca
Guaviare
Caquetá
Putumayo
Amazonas
Nivel
de riesgo
Alto
Extremo
N
VICHADA
TOLIMA
META
VALLE DEL CAUCA
GUAINIA
NARIÑO
VAUPES
ECUADOR
LORETO
Esri, HERE, Garmin, USGS

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Grupos sociales vulnerables:	• Niños, niñas y adolescentes. • Mujeres. • Población campesina. • Población indígena.
Condición social y/o actividad:	• Líderes, lideresas, personas defensoras de derechos humanos, sus organizaciones y colectivos: - Autoridades propias de los pueblos indígenas (tradicionales y representativas). - Dignatarios/as de Juntas de Acción Comunal. - Procesos organizativos de base. - Guardias campesinas. - Colectivos y asociaciones que han participado en los espacios de diálogo social de la Mesa de Diálogos de Paz del Gobierno nacional con las disidencias al mando de 'Calarcá Córdoba' al interior del denominado Estado Mayor de los Bloques y el Frente. • Personas firmantes del Acuerdo Final de Paz de 2016, sus familias y expresiones organizativas. • Personas que han desertado de los grupos armados organizados en actual disputa. • Personas que guardan relacionamiento con integrantes de la Fuerza Pública. • Docentes. • Misión Médica. • Sectores económicos: - Transportadores terrestres y fluviales. - Comerciantes.

1. INTRODUCCIÓN

La presente Alerta Temprana se emite con ocasión de los graves riesgos para la población civil derivados de la expansión y/o posible confrontación armada entre grupos disidentes de las extintas FARC-EP bajo el mando de alias 'Calarcá Córdoba' y los que se encuentran bajo el mando de alias 'Iván Mordisco', producto de la fragmentación del denominado "Estado Mayor Central". Lo anterior en el contexto territorial de los departamentos de Putumayo, Caquetá, Huila, Amazonas, Meta, Guaviare y una parte de Cauca, particularmente en:

- Cartagena del Chairá, Solano, San Vicente del Caguán, San José del Fragua, y Curillo, en el departamento de Caquetá.
- Puerto Leguízamo, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, San Miguel y Valle del Guamuez, en el Putumayo.

- Aipe, Neiva, Villavieja, Algeciras, Gigante, Garzón, El Agrado, El Pital, Guadalupe, Saladoblanco, Suaza, Acevedo, Pitalito, Palestina, Oporapa, La Argentina, La Plata, Paicol, San Agustín e Isnos, en Huila.
- San José del Guaviare, El Retorno y Calamar, en el departamento de Guaviare.
- La Macarena, Uribe, Mesetas, Vistahermosa, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, Mapiripán, Lejanías y Puerto Gaitán, en el departamento del Meta.
- Y las áreas no municipalizadas de Puerto Santander, Puerto Alegría y Mirití Paraná, en el departamento de Amazonas.
- Piamonte, en el departamento del Cauca, puesto que su dinámica corresponde al corredor entre Puerto Guzmán y San José del Fragua, siendo también atendido por algunas instituciones públicas desde el departamento del Putumayo, tal como se explicó en AT No. 001-21.

Corresponde anotar que, mientras las agrupaciones comandadas por alias 'Calarcá Córdoba' continúan en negociaciones de paz con el Gobierno Nacional[1], 'Iván Mordisco' y las estructuras bajo su mando se apartaron de dicho proceso desde abril de 2024, tras una evidente ruptura de la cúpula militar y política del Estado Mayor Central. Asimismo, después del cruce de múltiples comunicaciones públicas y panfletarias, el Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez (comandancia de 'Iván Mordisco'[2]) ha irrumpido en territorios hegemónicamente controlados por 'Calarcá Córdoba' y este, a su vez, en aquellos dominados por el primero, dando comienzo a las confrontaciones que aquí se advierten.

En consecuencia, la presente Alerta se advierte un riesgo **INMINENTE** y **EXTREMO, EN CLAVE DE PREVENCIÓN URGENTE EN PROTECCIÓN** en las veredas del Núcleo Comunal 1 del Bajo Caguán en el municipio de Cartagena del Chairá y aquellas del Núcleo Comunal No. 2 de este mismo municipio, conforme lo referido en la AT No. 023-24[3]. A ese municipio se suma el escenario limítrofe entre Solano (Caquetá), Puerto Leguízamo y Puerto Guzmán (Putumayo) Puerto Santander (Amazonas) y Mesetas (Meta), marcado por la significativa degradación de conflicto armado en términos de la prohibición de gestión digna de cadáveres; el reclutamiento forzado y la baja de NNA en combate; afectación a pueblos indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural; confinamiento con imposibilidad de acceder a bienes indispensables para la supervivencia; y afectación a docentes y escuelas, como entornos de protección.

En adición, se encuentran en riesgo **ALTO en CLAVE DE PREVENCIÓN TEMPRANA** otros escenarios donde es factible que se produzcan nuevas disputas o se expandan las ya

1 Los grupos adscritos al mando de Calarcá participan en la Mesa de Diálogos Paz establecida en Resolución No. 309 del 13 de octubre 2023, estando además en curso de un cese al fuego con el Estado colombiano conforme al Decreto 1280 del 15 de octubre de 2024 hasta el 15 de abril de 2025. Aunque el Decreto en comento se refiere a estas agrupaciones como "estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC-EP", en ocasiones abreviado como EMB, en la presente Alerta se aludirá a estas como Grupos disidentes al mando –o bajo la comandancia- de 'Calarcá Córdoba.

2 'Iván Mordisco' se relaciona como máximo comandante.

3 Ver: Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana de Inminencia No. 023-24. Bogotá: 2024. Disponible en: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/023-24.pdf

existentes en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guaviare, Meta, Huila y el municipio de Piamonte en Cauca.

Como se verá más adelante, las estructuras disidentes que componen cada uno de los bandos en disputa o están en potencial enfrentamiento son las siguientes:

Grupo armado ilegal	Estructura (Bloques y Frentes)
Grupos disidentes bajo el mando de Calarcá Córdoba – conocidos también como 'Estado Mayor de los Bloques y el Frente'.	Bloque Jorge Suárez Briceño: • Frente Iván Díaz. • Frente Darío Gutiérrez. • Frente Rodrigo Cadete. • Frente John Linares. • Frente Gaitán Gutiérrez. • Frente Éver Castro. Frente Raúl Reyes Frente Móvil Jaime Rodríguez (*).
Grupos disidentes al mando de Iván Mordisco.	Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez: • Frente Primero Armando Ríos. • Frente Carolina Ramírez. • Frente Héroes de Marquetalia. • Frente 44 Antonio Ricaurte. • Frente Amazonas Jhonier Arenas. • Frente 39 Arcesio Niño. Bloque Central Isaías Pardo: • Frente Ismael Ruíz. • Frente Hernando González Acosta.

*La fuente sobre la existencia de este frente móvil es la Fuerza Pública en Cauca y Meta.

Aunque de cara a los diálogos en curso el Gobierno Nacional denomina a las primeras agrupaciones como 'Estado Mayor de los Bloques y el Frente' o 'EMB-F', para efectos de la presente Alerta Temprana se hará referencia a estas estructuras como "grupos disidentes al mando -o bajo la comandancia- de 'Calarcá Córdoba'". Asimismo, si bien los panfletos y otras comunicaciones suscritas por los segundos se autodenominan "Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Estado Mayor Central", en la presente Alerta se hará referencia a estos como "grupos disidentes al mando –o bajo la comandancia- de 'Iván Mordisco'.

Finalmente, esta Alerta destacará cómo el fraccionamiento y la disputa armada entre los grupos disidentes al mando de 'Calarcá Córdoba' e 'Iván Mordisco', al tener un alcance regional sobre la Amazonía y la Orinoquía demandan, de igual modo, una gestión oportuna e integral desde una perspectiva de región, que motive la coordinación horizontal entre los varios departamentos que encaran este escenario de violencia. Asimismo, se requerirá de la debida articulación entre los departamentos y la Nación, teniendo en cuenta, además, el estado actual de la negoción entre el Estado

Colombiano y las disidencias al mando de Calarcá Córdoba autodenominadas "Estado Mayor", en el marco de la correspondiente Mesa de Diálogo de Paz.

Nota: La presente Alerta Temprana NO subsume ninguna de las advertencias emitidas para los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta, Guaviare o para el municipio de Piamonte en Cauca con seguimiento activo, a saber: AT No. 023-24, No. 018-24; No. 004-23; No. 012-23; No. 018-23; No. 029-23; No. 11-22; No. 007-20; No. 008-23; No. 022-22; No. 013-21; No. 001-21; No. 017-23; No. 002-21; No. 022-24; No. 015-24; No. 012-24; No. 025-22 y No. 029-20. En lo que respecta a la AT No. 023-24 para Cartagena del Chairá (Caquetá), advertencia que corresponde a la dinámica se disputa entre las facciones de Calarcá Córdoba e Iván Mordisco, el Seguimiento se librará de manera independiente, en los plazos establecidos por el Decreto 2124 de 2017.

2. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

2.1. Características generales del territorio en el contexto del conflicto armado:

Las características generales del territorio aquí advertido han sido referidas en detalle en varias de las Alertas Tempranas emitidas para los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Guaviare y Meta, así como para el municipio de Piamonte en Cauca. Se trata de una amplia extensión territorial cercana al 23% del territorio nacional, con una demografía variada, que recoge desde caseríos hasta comunidades geográficamente aisladas. Las áreas focalizadas son mayormente selváticas, gozando de una importante red fluvial, que permite la movilidad de personas, bienes y mercancías, y alrededor de la cual se organiza la vida comunitaria y económica de la región.

Tiene especial importancia, en el escenario de riesgo advertido, el acceso a la frontera internacional con el Ecuador, así como los corredores estratégicos que, de manera histórica, han conectado con Perú y con Brasil. En lo doméstico, los municipios y áreas no municipalizadas focalizadas permiten la comunicación con el suroccidente del país (Valle del Cauca, Cauca, Nariño), el centro, a través de Tolima y Cundinamarca y con los Llanos Orientales (Casanare) y el suroriente amazónico (Guainía y Vaupés).

Debe resaltarse también la presencia de varios territorios étnicos, mayormente indígenas, así como de figuras propias del ordenamiento territorial amazónico como las Áreas No Municipalizadas. Se destacan, por otro lado, comunidades campesinas con variados niveles de acceso a la propiedad de la tierra.

Además de la relevancia estratégica del territorio, los grupos armados ilegales han capitalizado sus particularidades con fines diversos que incluyen ocultamiento, avituallamiento, incursiones y repliegues. Adicionalmente, algunos de los territorios advertidos han sido utilizados para el cultivo ilícito de coca y su transformación o para la consolidación de rutas que permitan su comercialización, distribución y/o tráfico. La

riqueza natural del territorio ha significado, además, el auge de diversas economías extractivas, legales e ilegales, que incluyen minería, tala maderera y explotación de hidrocarburos. Allí, los grupos ilegales han sabido, además, exacerbar problemas socioambientales, algunos relacionados con el ordenamiento territorial amazónico, así como legitimar su discurso político por el elevado nivel de vulnerabilidades socio-económicas y la ausencia histórica del Estado colombiano, en perjuicio de las comunidades.

En la lectura de la disputa entre 'Calarcá Córdoba' e 'Iván Mordisco', se tiene en cuenta también el posicionamiento geográfico que, en el marco de la Mesa de Diálogos de Paz, ha presentado el primero a efectos de la negociación, realización de acciones inmediatas, transformaciones territoriales, incluso a través de acuerdos parciales, en un listado de municipios acotado: En Putumayo, con Puerto Garzón y Villagarzón; en Caquetá con Cartagena del Chairá, Solano, Florencia y San Vicente del Caguán; en Meta con La Macarena y en Huila con Garzón, Saladoblanco, Neiva y Campoalegre. A ello se aludirá en el análisis de riesgos diferenciales y las capacidades/vulnerabilidades que pueden gestarse en el marco de esos mecanismos.

2.2. Contexto poblacional:

Las poblaciones afectadas con la fractura del Estado Mayor Central son mayormente campesinas, indígenas o afrocolombianas quienes, sin perjuicio de su momento etario y género, comparten un común denominador proveniente de la afectación histórica a sus derechos, con ocasión de los conflictos armados, incluyendo las violencias armadas surgidas tras la firma del Acuerdo Final de Paz con las disidencias de las FARC-EP. Lo anterior ha significado un amplio nivel de estigmatización y señalamientos respecto de los lazos familiares, sociales o comunitarios que, en algunos casos, comunidades o personas han sostenido con quienes se han alzado en armas, considerando por otra parte un alto número de personas reconocidas institucionalmente como víctimas del conflicto armado.

Fruto de violencia sufrida por décadas por diversos actores armados, en estas zonas existen fuertes procesos organizativos y de liderazgo, en ámbitos comunales, comunitarios, campesinos, ambientales, entre otros, que han generado sus propias iniciativas y agendas de paz, así como impulsado públicamente el cumplimiento integral y oportuno del Acuerdo Final de Paz. Un segmento importante de las y los signatarios del Acuerdo, adelantan también sus procesos de reincorporación en las áreas aquí focalizadas.

Las apuestas de paz han sido también una constante de los pueblos indígenas, algunos de ellos en riesgo de exterminio físico y cultural, quienes han centrado sus solicitudes en que se les excluya del conflicto armado, clamando por el respeto por sus territorios colectivos, por el Gobierno Propio, y por la pervivencia de su identidad cultural.

3. CONTEXTO DE AMENAZA

3.1. Antecedentes del contexto de amenaza:

Un primer antecedente de la fractura del entonces denominado EMC se dio la primera semana del mes de febrero de 2023 cuando, en el departamento del Guaviare, se identificaron escisiones al interior del Frente Primero Armando Ríos. Como lo refirió la AT No. 012-23, la fragmentación, en su momento, ocasionó enfrentamientos armados y violencia hacia la población civil generando el incremento de homicidios, amenazas y desplazamientos con efectos directos e indiscriminados sobre las comunidades y sus bienes. Con todo, la disputa cesó con la captura del mando del ala dividida en noviembre de ese año. Con el restablecimiento del mando de 'Iván Mordisco', las normas de control social se endurecieron para evitar nuevos hechos de insubordinación.

Sin embargo, el reciente fraccionamiento del Estado Mayor Central pareció relacionarse, de manera directa, con la falta de decisiones unánimes del Pleno de esa organización sobre las condiciones para su participación en el Mesa de Diálogos de Paz y, concretamente, con el cumplimiento del Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (en adelante "Cese al Fuego" o "CFBTNT") previsto en el Decreto 016 del 14 de enero de 2024.

Para el 22 de marzo de 2024, circularon noticias en medios de comunicación sobre la creación del denominado "Bloque Amazonas" en los departamentos de Caquetá, Meta, Guaviare y Putumayo, del cual parte haría parte el Frente Primero Armando Ríos, estructura leal a 'Iván Mordisco'. El 30 de marzo se anunció, por su parte, el surgimiento del Bloque Central Comandante Isaías Pardo con operación en los departamentos Huila, Valle del Cauca y otros, en solidaridad con presuntos ataques sufridos por el Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA) por parte de la Fuerza Pública en el marco de la suspensión al Cese al Fuego en los departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca.

Después de una reunión de emergencia, el 05 de abril de 2024, en San Vicente del Caguán, a la cual no habría asistido 'Iván Mordisco', el jefe negociador del Gobierno anunció la decisión de continuar dialogando con el "Estado Mayor" de los Bloques Comandante Jorge Suárez Briceño, Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte y Frente Raúl Reyes. Posteriormente, en declaraciones concedidas a la prensa el 16 de abril de 2024 por el jefe negociador del Gobierno, se anunció la salida de 'Iván Mordisco' de la Mesa de Diálogos de Paz. De acuerdo con el funcionario, había existido un incumplimiento de los acuerdos de cese al fuego vigentes hasta el momento por parte del mando disidente.

Posterior a los hechos, fueron expedidos dos decretos de cese al fuego bilateral y temporal: el Decreto 0888 del 15 de julio de 2024, con vigencia hasta el 15 de octubre de 2024 y el Decreto 1280 de 2024, que extendió el cese al fuego hasta abril 15 de 2025 con los grupos disidentes al mando de Calarcá.

Ahora bien, la reconfiguración del poder armado entre las comandancias de 'Iván Mordisco' y de 'Calarcá Córdoba' ha estado acompañada de acusaciones de parte y parte sobre el hecho mismo del fraccionamiento. Simultáneamente a dichas acusaciones, han proferido amenazas sobre la población civil que acusan de favorecer a un bando.

En lo que atañe a los departamentos focalizados, en comunicados del 27 de junio y 17 de julio de 2024, el Bloque Amazonas, ahora denominado "Manuel Marulanda Vélez", bajo comandancia de 'Iván Mordisco', criticó ampliamente a la Delegación del Estado Mayor que se mantenía en negociaciones con el Gobierno nacional, a quienes se refería como "*fraccionalistas*" atribuyéndoles diversas acciones criminales. Asimismo, les pidió a los pobladores de Caquetá, Meta y Guaviare informar hechos de maltrato, extorsión o amenazas en su contra por parte de disidencias al mando de 'Calarcá Córdoba'. Durante las últimas semanas de agosto, el Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez, adscrito al mando de 'Iván Mordisco', y el Bloque Comandante Jorge Suárez Briceño de Calarcá Córdoba intercambiaron distintos comunicados (panfletos) acusándose de bajas contra sus respectivas unidades.

Sin embargo, el inicio de las hostilidades entre ambas disidencias se materializó con el ingreso del Frente Carolina Ramírez (adscrito al Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez) en territorios del Bloque Jorge Suárez Briceño de 'Calarcá Córdoba', a principios de septiembre de 2024, en el municipio de Cartagena del Chairá. Tal como se indicó en la Alerta Temprana (AT) de Inminencia No. 023-24, los enfrentamientos conllevaron efectos humanitarios sobre las poblaciones de las veredas del Núcleo Comunal 1 del Bajo Caguán que podían extenderse hacia el Núcleo Comunal No. 2 de este mismo municipio.

En dicha Alerta se advirtió, prospectivamente, que la disputa podría impactar también otros municipios del Caquetá como Solano y San Vicente del Caguán, resaltando particularmente que, en el caso del primero, se temía que los enfrentamientos y otras acciones bélicas afectaran algunos resguardos del pueblo Coreguaje. Se destacó, por otra parte, que los efectos de la división del Estado Mayor Central y el comienzo de hostilidades entre sus estructuras podría extenderse a la cuenca que río Caquetá, en inmediaciones de los departamentos del Putumayo y Amazonas, donde ha sido frecuente la disputa territorial entre los Comandos de la Frontera (perteneciente a la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano) y el Estado Mayor Central, antes representado por el Frente Carolina Ramírez (comandancia de 'Iván Mordisco') y ahora fraccionado con la aparición del Frente Raúl Reyes (comandancia de 'Calarcá Córdoba').

La presente Alerta Temprana se eleva, por tanto, con el fin de impulsar acciones de prevención temprana y urgente en estos y otros ejes territoriales, donde se ha comenzado o se prevé se expandan los efectos humanitarios de las pugnas o posibles enfrentamientos entre ambos grupos disidentes.

3.2. Contexto actual de amenaza:

El contexto actual de amenaza para la población civil, en consecuencia, se basa en las distintas formas de expresión de las disputas entre el Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez, bajo comandancia de 'Iván Mordisco', y el Bloque Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Comandante Raúl Reyes, ambos bajo el mando de 'Calarcá Córdoba', en los departamentos de Amazonas, Caquetá, Huila, Putumayo, Meta y Guaviare. En el caso del departamento del Huila, se considera además la operación del Bloque Central Isaías Pardo, también adscrito a la comandancia de 'Iván Mordisco'.

En este acápite, se presentarán algunos elementos transversales a los territorios focalizados, respecto a las dinámicas de disputa entre esos grupos disidentes, así como algunas expresiones diferenciadas de su accionar a nivel territorial.

En términos generales, se destaca el ánimo de expansión del Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez bajo comandancia de 'Iván Mordisco'. Esto, sobre diversos corredores y zonas estratégicas bajo control actual de los grupos de 'Calarcá Córdoba', utilizados por esta estructura para el desarrollo de economías ilícitas y para la movilidad de personas y bienes.

En contraposición al avance de las estructuras de 'Iván Mordisco', ha tenido una fuerte tendencia a la contención por parte del Bloque Jorge Suárez Briceño al mando de 'Calarcá Córdoba', en aquellos territorios donde ese grupo ostenta dominio hegemónico, así como sus acciones de expansión hacia esas mismas zonas.

Si bien la disputa, desde los últimos meses, ha comenzado a expresarse en confrontaciones armadas entre las dos partes en Cartagena del Chairá y Solano (Caquetá), así como en Puerto Leguizamo y Puerto Guzmán (Putumayo) y en el área no municipalizada de Puerto Santander, la presente Alerta advierte la alta probabilidad de exacerbación de dichos enfrentamientos, así como su inició en otros ejes territoriales. De este modo, se considera que una ofensiva militar de parte del Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez contra el Bloque Jorge Suárez Briceño podría convertirse en una confrontación armada que pondría en riesgo los habitantes de los departamentos focalizados, afectando de manera directa los derechos fundamentales de la población civil que allí residen.

Corresponde señalar, sin embargo, que la dinámica del Frente Raúl Reyes, con presencia en Putumayo, Caquetá y Huila, es distinta a la del Bloque Jorge Suárez Briceño. Dicho Frente, más que frenar el avance de las estructuras de 'Iván Mordisco', estaría centrándose en recobrar los territorios que ahora mismo detenta el Frente Carolina Ramírez. Esto puede explicarse, en parte, por las trayectorias que ha tenido cada uno de los frentes.

Para el mes de mayo de 2024, tuvo lugar un desdoblamiento del Frente Carolina Ramírez, en dos facciones: una adscrita a la línea de 'Iván Mordisco', que conserva la

denominación "Carolina Ramírez"[4] y otra bajo las directrices de 'Calarcá Córdoba', llamada "Frente Raúl Reyes". Este último conserva la comandancia directa de quien, en su momento, fue el principal mando del Frente Carolina Ramírez previo a la división, alias 'Danilo Alvizú', pleno conocedor de los territorios bajo control de la facción que está adscrita a las directrices de 'Iván Mordisco'. El interés de recuperación territorial del Frente Raúl Reyes, por consiguiente, podría servirse de ese último factor.

Respecto de todos los territorios focalizados, también se consideran probables confrontaciones armadas y acciones bélicas entre las facciones anotadas, con afectación de personas y bienes civiles, tanto como violaciones a los derechos humanos, a partir de repertorios de violencia que incluyen homicidios individuales o múltiples, graves privaciones de la libertad, amenazas, confinamientos y otras restricciones a la movilidad, desplazamientos forzados, reclutamientos forzados (también uso y utilización ilícitas), extorsiones y contaminación del territorio por armas -minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI)-.

Sumado a ello, el riesgo se expresa en la gobernanza ilegal sobre la población civil, por parte de las agrupaciones disidentes, donde estaría teniendo lugar un endurecimiento de sus regulaciones sobre las comunidades de las zonas focalizadas, como expresión misma de la pugna. Dichas imposiciones buscarían: 1) disputar, por vía violenta, las lealtades o el dominio de la población y 2) imponer condiciones para reducir el avance o contención de la contraparte. El cúmulo de órdenes impuestas por uno u otro bando a la población civil podrían derivar en amenazas para liderazgos comunales, en quienes suelen imponerse cargas para la aplicación de las imposiciones de los grupos ilegales.

Entre las normas impuestas por los grupos existen regulaciones horarias; la convocatoria y celebración de reuniones para la imposición de pautas de comportamiento y prohibición de asistir a reuniones citadas "por el bando contrario"; control de las comunicaciones; control del acceso a bienes de primera necesidad incluyendo alimentos, suministros y medicinas; órdenes de carnetización; interferencia coartada sobre las formas comunitarias de organización; pronunciamientos en contra de denuncias, entre otras afectaciones a la vida comunitaria de la población civil.

Otro de los riesgos está relacionado con la estigmatización de las comunidades, acusadas de apoyar a uno u otro bando y sometidas a represalias por parte de los grupos disidentes. Como se verá más adelante, junto a los señalamientos y acusaciones mutuas entre las partes en confrontación, se ha evidenciado que las comunidades vienen siendo presionadas para no brindar "apoyo" a la contraparte, so pena de ser objeto de amenaza y otros hechos violentos.

En los últimos meses, se han conocido comunicados donde las disidencias al mando de 'Iván Mordisco' han denominado a las que están bajo la comandancia de 'Calarcá Córdoba' como "estructuras paramilitares", en algunos casos, trayendo a colación la ausencia de confrontación armada entre el Ejército y estas últimas, en el marco del

4 El Frente Carolina Ramírez, en territorio, está comandado por alias 'Alfonso 45'.

cese al fuego bilateral. Independientemente del contenido de las acusaciones, lo cierto es que podrían tener repercusiones sobre las comunidades y sus liderazgos, especialmente en Caquetá y Putumayo, en la medida en que, por medio de señalamientos estigmatizantes, se les acuse de apoyar al bando que tachen de supuesto paramilitarismo y que cualquier persona u organización estatal o civil que tenga algún tipo de interacción con efectivos de la Fuerza Pública puede estar siendo objeto de violencia directa también por las mismas razones.

Ahora bien, al análisis de las disputas entre las disidencias de 'Iván Mordisco' y 'Calarcá Córdoba' debe sumarse el impacto que estas generan actualmente en otras confrontaciones que vienen presentándose simultáneamente en el territorio, todas ellas ya alertadas por la Defensoría:

- La que protagonizan el Bloque Jorge Suárez Briceño y la Segunda Marquetalia en la región de cordillera de los municipios de San Vicente del Caguán[5] y Puerto Rico[6] en el Caquetá.

- La que, en los últimos cuatro años, se desarrolla entre el Frente Carolina Ramírez y Comandos de Frontera, en los municipios del Bajo Putumayo[7] , el eje Putumayo en el departamento de Amazonas[8] y la cuenca del río Caquetá en los municipios de Puerto Guzmán (Putumayo), Piamonte (Cauca), Solita, Curillo, San José del Fragua (Caquetá)[9].

Al respecto, corresponde resaltar la afectación humanitaria que, para las comunidades consideradas en riesgo, comporta el grupo disidente Comandos de la Frontera, agrupación que se mantiene en Mesa de Diálogo de Paz con el Gobierno nacional a pesar de su separación de la Segunda Marquetalia, conforme a comunicado público del 20 de noviembre de 2024.

5 Defensoría del Pueblo, AT No. 018-23 para municipios de San Vicente del Caguán. Bogotá: 2023. Disponible en: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/018-23.pdf
6 Defensoría del Pueblo, AT No. 029-23 para el municipio de Puerto Rico, Caquetá. Bogotá: 2023. Disponible en: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/029-23.pdf
7 Defensoría del Pueblo, AT No. 013-21, para los municipios de Puerto Asís, Puerto Caicedo, Orito, San Miguel y Valle del Guamuez en Putumayo; Bogotá: 2021. Disponible en: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/013-21.pdf; AT No. 02-22 para el municipio de Puerto Leguízamo en Putumayo; Bogotá: 2022. Disponible en: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/002-22.pdf; AT No. 022-22 para los municipios de Puerto Asís, Puerto Caicedo, Orito, San Miguel, Valle del Guamuez, Villagarzón en Putumayo, Piamonte en Cauca, entre otros; Bogotá: 2022. Disponible en: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/022-22.pdf; AT No.008-23 para los municipios de Puerto Asís, Puerto Caicedo, Orito, San Miguel, Valle del Guamuez, Villagarzón en Putumayo, Piamonte en Cauca, entre otros incluyendo territorio del Ecuador; Bogotá: 2023. Disponible en: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/008-23.pdf; AT No. 007-24 para municipios, áreas no municipalizadas y departamentos del bioma amazónico. Bogotá: 2024. Disponible en: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/007-24.pdf
8 Defensoría del Pueblo, AT No. 002-21 para los municipios de Leticia y Puerto Nariño, áreas no municipalizadas de Puerto Alegría, La Chorrera, El Encanto, Tarapacá, Puerto Arica. Bogotá: 2021. Disponible en: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/002-21.pdf
9 Defensoría del Pueblo, AT No. 001-21 para los municipios de Puerto Guzmán en Putumayo, Solita, San José del Fragua y Curillo en Caquetá, y Piamonte en Cauca. Bogotá: 2021. Disponible en: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/001-21.pdf

Comandos de la Frontera actúa en la mayoría de los territorios focalizados y venía participando en las disputas con el Frente Carolina Ramírez, previo a la división del denominado Estado Mayor Central. Actualmente, continúan agudizándose los repertorios de violencia de los Comandos en contra de la población civil y las acciones bélicas en contra de las disidencias Frente Carolina Ramírez (bajo comandancia de 'Iván Mordisco'), particularmente en el municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo) entre octubre y noviembre, y otras acciones estarían teniendo lugar contra el Frente Raúl Reyes (bajo comandancia de 'Calarcá Córdoba') en Puerto Guzmán (Putumayo), sin que parezcan haberse registrado, de momento, posibles alianzas o acuerdos contundentes con alguna de las disidencias en pugna.

Esto sin perjuicio de una comunicación de Comandos de la Frontera, donde discursivamente, el 11 de octubre, parecía haber tomado partido a favor de las disidencias de 'Calarcá Córdoba'. Ese día, circuló un panfleto suscrito por los Comandos en los departamentos de Putumayo, Caquetá y Amazonas, donde aludieron a la intensificación de los combates entre las Fuerzas Militares y las unidades de 'Iván Mordisco' en las comunidades de Umancia, Belén, Los Estrechos, Jerusalén, Los Monos, Cueimaní y a lo largo de la parte media del río Caquetá, donde profirieron amenazas contra liderazgos que fueran señalados de apoyar al Frente Carolina Ramírez.

Adicionalmente, se les reiteró a las personas que ostentan liderazgo y a las comunidades en general que se abstuvieran de participar, directa o indirectamente, en las confrontaciones armadas, a fin de que no fueran objeto de violencia por parte de ellos. A renglón seguido, manifestaron que les hacían un "llamado" a los liderazgos para no apoyar a 'Iván Mordisco'.

Ahora bien, y aunque acorde al panfleto emitido por Comandos de la Frontera no entraría en disputa bélica con el Frente Raúl Reyes (grupo bajo comandancia de 'Calarcá Córdoba'), la primera semana de noviembre se registraron enfrentamientos entre estas estructuras en la Inspección de José María (Puerto Guzmán), con al menos cinco bajas para los Comandos. Lo anterior parece indicar que esta estructura se mantendrá en disputa con cualquier grupo o facción que amenace su consolidación en el Bajo Putumayo.

En esta línea, sea oportuno indicar que la reciente separación de Comandos de Frontera y la Segunda Marquetalia, a efectos de su participación en Mesa de Diálogo de Paz, podría complejizar aún más el escenario de la disputa de las agrupaciones bajo el mando de 'Calarcá Córdoba' e 'Iván Mordisco'. Lo anterior por la atomización de subestructuras, un posible reacomodo territorial y recriminaciones futuras sobre esta escisión entre las comandancias comprometidas[10]. Por ahora, Comandos ha ratificado

10 Respecto del fenómeno de atomización de Comandos de Frontera debe indicarse que sin perjuicio de la unidad de mando que detenta esta estructura y que le permite ostentar visibles niveles de organización, algunos los varios segmentos delincuenciales que componen el grupo parecen optar por esquemas de tercerización de labores (sicariato; extorsiones y contribuciones forzadas; compraventa y tráfico de narcóticos; seguridad), flaqueando aspectos de coordinación y conformidad para las negociaciones con el

en comunicado del 20 de noviembre su compromiso de seguir adelantando gestiones para "concretar un gran acuerdo por la paz (...)".

Por otra parte, debe también señalarse la presencia y operación de la Segunda Marquetalia en la zona de cordillera del departamento de Caquetá, particularmente los municipios de San Vicente del Caguán, Puerto Rico y también en Florencia. Asimismo, se conoció que quienes se hacen llamar 'Frente Iván Merchán' de la Segunda Marquetalia recientemente han irrumpido en algunos puntos del sur del Meta. Quienes así se presentan, citaron a todo el comercio de Vistahermosa (Meta) a una reunión de carácter urgente para el 12 de diciembre. Para entonces ya se tenían indicios sobre la llegada de miembros de ese grupo a este territorio. Por ejemplo, el 10 de diciembre aparecieron grafitis (Segunda Marquetalia) en la entrada a la vereda el Piñalito del municipio de Vistahermosa.

Cabe señalar que esta estructura no ha indicado públicamente su postura sobre la disputa entre Calarcá Córdoba e Iván Mordisco manteniendo su confrontación en la subregión precitada con el Bloque Jorge Suárez Briceño bajo el mando de Calarcá Córdoba.

* * *

Hasta este punto, se presentaron elementos transversales al contexto actual de amenaza en la zona identificada en riesgo, en el marco del fraccionamiento del otrora Estado Mayor Central. A continuación, se presentarán los escenarios de riesgo diferenciados de dicha división a nivel territorial, según:

- **Zonas de riesgo extremo e inminente**, donde la fractura ya ha comenzado a evidenciarse en confrontación bélica y se requieren, como mínimo, acciones de prevención urgente y en garantías de no repetición, dados sus efectos humanitarios masivos. Este escenario corresponde a municipios de Cartagena del Chairá y Solano (Caquetá); Puerto Leguízamo y Puerto Guzmán (Putumayo) Mesetas (Meta), el Área no Municipalizada de Puerto Santander (Amazonas) y sectores concretos del Ariari metense.

- **Zonas en riesgo alto,** en las que hay tensiones entre los dos bandos disidentes, que pueden desencadenar en disputa armada con efectos humanitarios y donde se requieren, como mínimo, acciones de prevención temprana y en protección. Allí se pueden producir o expandir las disputas para otros municipios de los departamentos de Caquetá, Putumayo, Áreas no municipalizadas de Amazonas, Guaviare, La Macarena, Uribe, Vistahermosa, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, Mapiripán, Puerto Gaitán, Lejanías en Meta, diversas subregiones del

Gobierno nacional. El reacomodo territorial de la estructura dependerá en todo caso del avance o repliegue de las facciones del antes Estado Mayor Central, mientras que posibles escisiones dentro del grupo atenderían a las diferencias en el manejo de comandantes con mayor formación militar en contraste con otros centrados en el fortalecimiento rentístico de la estructura. Sea pertinente anotar que Comandos reúne integrantes de los antes Frentes 48 y 32 de las FARC-EP, grupos posdesmovilización de las AUC, bandas delincuenciales como Los Azules y Los Bonitos, grupos del crimen organizado como La Constru, La Mafia o Los Sinaloa.

Huila y las áreas no municipalizadas de Puerto Alegría y Miritíparaná de Amazonas.

3.2.1. Escenarios de riesgo extremo e inminente.

a. Cartagena del Chairá y Solano (Caquetá) y área no municipalizada de Puerto Santander (Amazonas).



En Caquetá, la división del Estado Mayor Central, desde abril de 2024, supuso una rápida reconfiguración de todas las estructuras que lo conformaban. Esto incluyó la reorganización de su distribución y posicionamiento territorial, con el fin de hacerse al manejo de puntos estratégicos para consolidar el control territorial e impedir el ingreso de otros actores armados ilegales, como la Segunda Marquetalia y los Comandos de Frontera.

Para mediados de 2024, las estructuras bajo control de 'Calarcá Córdoba' aseguraron que no que permitirían la entrada de los grupos de 'Iván Mordisco', particularmente del Frente Carolina Ramírez (adscrito al Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez). Hasta entrado el mes de agosto, en diversos puntos de Cartagena del Chairá (Caquetá) y Puerto Santander (Amazonas) se registró la instalación de vallas del Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez. Sin embargo, a finales de agosto de 2024, unidades del Frente Carolina Ramírez, bajo el mando de 'Iván Mordisco', ingresaron al núcleo veredal No. 1 de Cartagena del Chairá.

De acuerdo con lo señalado en la Alerta Temprana de Inminencia No. 023-24[11], a principios de septiembre de 2024 iniciaron las hostilidades entre el Frente Carolina Ramírez y el Bloque Jorge Suárez Briceño de 'Calarcá Córdoba'. Los enfrentamientos

11 Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana de Inminencia No. 023-24 para Cartagena del Chairá (Caquetá). Bogotá:2024. Disponible en: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/023-24.pdf

comenzaron en veredas del Núcleo Comunal 1 del Bajo Caguán y tenían alta probabilidad de extenderse hacia el Núcleo Comunal No. 2 de este mismo municipio (ambos pertenecientes al corregimiento Remolinos del Caguán), lo que, en efecto, terminó sucediendo poco tiempo después.

Progresivamente, se fueron conociendo diversos hechos que impactaron directamente los derechos de personas civiles en estos territorios. Entre ellos, la Defensoría identificó amenazas a liderazgos comunales, restricciones a la movilidad, desplazamientos forzados, homicidios de civiles e incluso graves privaciones a la libertad que ocurrieron una vez iniciadas las confrontaciones.

Cabe resaltar, asimismo, que el escenario de riesgo inminente, conforme lo anticipó la AT No. 023-24, se extendió al municipio de Solano, para la semana del 15 de septiembre de 2024. El inicio de las confrontaciones entre las partes implicó riesgos para la vida e integridad de las familias en Resguardos como Puerto Sábalo- Los Monos en Solano, como también generó impactos sobre el derecho a la educación de niños y niñas indígenas, así como desplazamiento forzados y confinamientos. Varias familias, por temor a la posible ocurrencia de enfrentamientos en cercanías al centro poblado de Peñas Rojas, tomaron la decisión de desplazarse junto con sus hijos e hijas. A medida que los enfrentamientos fueron incrementándose, los hechos condujeron a sucesivos confinamientos de las comunidades indígenas del pueblo Uitoto, Andokes, Muinanes, Nonuyas, Yucunas de Peñas Rojas, Estrechos, Quinche, Comeaní y Saini-Angosturas.

Para el mismo periodo, se registraron nuevos confinamientos que afectaron a comunidades indígenas de los pueblos ya referidos (Andokes, Uitotos, Muinanes, Nonuyas, Yucunas) en Puerto Santander (Amazonas), con ocasión de los combates producidos sobre toda la ribera del río Caquetá en límites con Solano (Caquetá).

Desde octubre, la situación de riesgo en la cuenca del río Caquetá, en la frontera que comunica los departamentos de Caquetá, Amazonas y también Putumayo, se estima crítica.

Cabe señalar, respecto del Resguardo Puerto Sábalo - Los Monos, que la vulnerabilidad de la población indígena es mayor dada la dispersión del territorio, el predominio de áreas selváticas, los antecedentes de reclutamiento formado de niños, niñas y adolescentes, así como las represalias contra los menores que intentan desvincularse y, en un gran segmento, por las acciones de contención impuestas en el marco de la disputa entre grupos armados ilegales. El temor a los enfrentamientos ha generado hechos de confinamiento en Solano (franja izquierda del río Caquetá) con afectación cercana a las 1455 personas[12], y en el área no municipalizada de Puerto Santander (franja derecha del río Caquetá) con más de 1899 personas[13]. Asimismo, sus liderazgos han sido presionados para exigir la salida de la Fuerza Pública del territorio.

12 OCHA, Alerta por situación humanitaria: Confinamiento de cuatro veredas de comunidades campesinas y 10 comunidades indígenas del municipio de Solano en Caquetá. Octubre 04 de 2024.
13 OCHA, Alerta por situación humanitaria: Confinamiento de comunidades indígenas de los resguardos Nonuya de Villa Azul y Predio Putumayo en el territorio indígena de Puerto Santander, Amazonas. Octubre 31 de 2024.

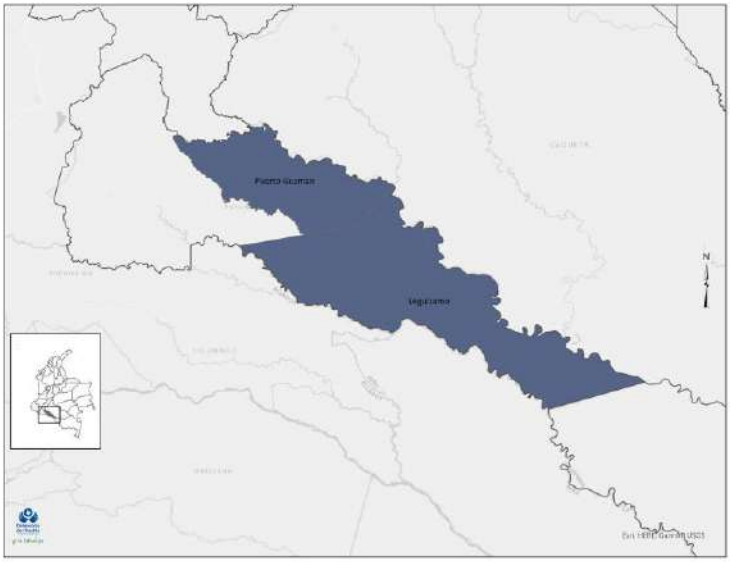
Por su parte, la disputa en el municipio de Cartagena del Chairá parece extenderse a la cabecera municipal donde de manera reciente se incautó un arsenal de explosivos presuntamente pertenecientes al Frente Carolina Ramírez.

A continuación, se relacionan algunos hechos conocidos por la Entidad, que ejemplifican el primer escenario de riesgo inminente presentado:

Fecha	Lugar	Descripción
12/09/2024	Vereda Santo Domingo – Cartagena del Chairá (Caquetá).	Se conoció la **amenaza a un líder** de junta de acción comunal en la vereda Santo Domingo, acusado de ser supuesto colaborador del Frente Carolina Ramírez, tras negarse a acudir a una reunión con el Bloque Jorge Suárez Briceño. Ante la inminencia de un ataque contra su vida, se desplazó forzadamente del territorio.
24/08/2024 21/09/2024	Veredas Las Palmas y El Guamo- Cartagena del Chairá (Caquetá).	Las **sedes educativas de las Palmas y El Guamo suspendieron sus actividades presenciales** debido al temor por los enfrentamientos entre los grupos armados ilegales y a la escasez de alimentos y combustible.
13/09/2024	Vereda Santo Domingo – Cartagena del Chairá (Caquetá).	Los **botes de carga** que se movilizan hacia la zona del Bajo Caguán **se encontraban atracados en la vereda Santo Domingo, debido a las prohibiciones impuestas por los grupos armados ilegales** que impedían su movilidad (carga y pasajeros) hacia veredas como Las Palmas y El Guamo.
14/09/2024	Vereda El Guamo – Cartagena del Chairá (Caquetá).	Se reportó el **homicidio de un habitante** de la vereda El Guamo. Este habría sido extraído de su vivienda por parte de presuntos integrantes del Frente Carolina Ramírez el día 12 de septiembre de 2024 y su cuerpo fue hallado sin vida con heridas de arma de fuego en su cabeza, en la vereda Las Palmas del municipio de Cartagena del Chairá. Como consecuencia de estos hechos, varios familiares de la víctima se desplazaron de la zona por temor a nuevas acciones en su contra.
15/09/2024	Peñas Rojas Cartagena del Chairá (Caquetá).	Padres de familia de la Institución Educativa Rural Indígena Fortunato Really- Sede Peñas Rojas, **decidieron llevarse a los niños y las niñas de la Institución, por temor a la posible ocurrencia de enfrentamientos** en cercanías al centro poblado.
19/09/2024	Caserío de la vereda El Guamo – Cartagena del Chairá (Caquetá).	Hacia las 8:00 p.m., aproximadamente 2**00 personas del caserío de El Guamo se desplazaron de manera forzosa** de dicha vereda, atravesando el río Caguán, sin ningún tipo de garantía de seguridad y con una continua exposición a la confrontación armada y a la posible presencia de artefactos explosivos. Lo anterior, con ocasión del ingreso del Frente Jorge Suárez Briceño (Bloque Jorge Suárez Briceño al mando de alias Calarcá Córdoba) a la vereda El Guamo, específicamente al caserío. Posteriormente el Frente Carolina Ramírez envió un audio en el que le advertía a la población de ese sector que abandonaran el caserío, en caso de que su contraparte siguiera en el pueblo para "(...) evitar que queden en medio de la confrontación".

Última semana de septiembre de 2024	Solano (Caquetá) Puerto Santander (Amazonas)	Tuvo lugar una intensificación de los combates entre los grupos en disputa, que condujeron al **confinamiento en la comunidad de Peñas Rojas**, en el municipio de **Solano**, con afectación de las comunidades indígenas de Estrechos (con 200 personas afectadas aprox.), Quinche (70 personas aprox.), Jerusalén (70 personas aprox.), Comeaní (350 personas aprox.) y Saini-Angosturas (70 personas aprox.). N**uevos confinamientos se registraron en las comunidades indígenas del área no municipalizada de Puerto Santande**r, limítrofe con Solano, entre ellas Belén (200 personas), Delicias (100), Pizarro (250 personas), Reforma (50 personas), Los Monos (150 personas), Berlín (100 personas), Puerto Sábalo (70 personas) y Guaimaraya (70 personas), en el departamento del Amazonas.
11/10/2024	Resguardo Puerto Sábalo - Los Monos (Caquetá)	Circuló un audio de las estructuras de 'Iván Mordisco', donde se le exigió a la comunidad, a través de sus líderes y lideresas, presionar la salida del Ejército de sus territorios.
17/10/2024	Cabecera municipal de Cartagena del Chairá (Caquetá)	Se tuvo noticia de un hecho de grave privación a la libertad, presuntamente atribuible a las estructuras de Calarcá, en la cabecera municipal de Cartagena del Chairá.
16/11/2024	Cartagena del Chairá	Circuló vídeo del Bloque Jorge Suárez Briceño y el Frente Raúl Reyes en el que indicaron, respecto del Bajo Caguán, una Alerta respecto de las acciones de los grupos de 'Iván Mordisco' sobre líderes y lideresas. Invitaron a la población civil a unirse y defenderse en contra de dicha estructura.
18/11/2024	Cartagena del Chairá	Se distribuyó comunicado del Bloque Jorge Suárez Briceño y el Frente Raúl Reyes en el que se les ordenó a las comunidades del Bajo Caguán (Caquetá) y de Mesetas y Uribe en el Meta: i) No transitar en carro o moto antes de las 6 am o luego de las 6:00 p.m.; ii) Portar documentos de identidad y carnet; iii) que cada finquero debía responder por sus trabajadores.
20/11/2024	Peñas Coloradas (Núcleo Veredal No.1), Cartagena del Chairá	Autoridades del Batallón de Infantería de Marina, ubicado en Peñas Coloradas, reportaron el desplazamiento de varias personas provenientes de Peñas Rojas, indicando que 50 hombres con armas largas y prendas oscuras ingresaron al caserío y procedieron a robar 20 cabezas de ganado.

b. Puerto Leguízamo y Puerto Guzmán (Putumayo)



El escenario de riesgo para los municipios de Puerto Leguízamo y Puerto Guzmán en el departamento del Putumayo resulta inminente y extremo, no solo por presentarse acciones bélicas y otras formas de disputa entre los grupos disidentes, sino porque, en simultáneo, se registran confrontaciones con Comandos de la Frontera. Las hostilidades del Frente Raúl Reyes y del Frente Carolina Ramírez se registran desde agosto en el municipio de Puerto Leguízamo extendiéndose para el mes de noviembre a Puerto Guzmán.

Con ocasión de la confrontación entre las disidencias bajo el mando de 'Iván Mordisco' y 'Calarcá Córdoba' en el municipio de Puerto Leguízamo, se han declarado dos situaciones de confinamiento: La primera de ellas ocurrida el 23 de septiembre de 2024, respecto a las comunidades de Umancia y el Resguardo de Guáquira. La segunda, por su parte, sucedió el 30 de septiembre y afectó a las comunidades campesinas de Santander y La Victoria.

A estos hechos se suman casos de reclutamiento forzado de niños y niñas, homicidios, desplazamientos forzados y otras conductas vulneratorias como amenazas y extorsiones direccionadas en contra de líderes y lideresas, tanto como sobre la población civil en general. Adicionalmente, el municipio de Puerto Guzmán puede encarar riesgos inminentes por la incursión del Frente Raúl Reyes en territorios hegemónicamente en control de Comandos de la Frontera, como la inspección de José María.

Como se señaló previamente, después de la división del Frente Carolina Ramírez y la emergencia del Frente Raúl Reyes, este último bajo conservó a los mandos superiores del Frente Carolina Ramírez y se sujetó a las directrices del 'Calarcá Córdoba'. La Defensoría del Pueblo conoció que, en las zonas de operación del Frente Carolina Ramírez, parte de sus miembros empezaron a denominarse rápidamente como Frente

Raúl Reyes, mientras que, paralelamente, se obtuvo información de la llegada de personal armado desconocido a la región y procedente de departamentos vecinos para fortalecerlo.

A partir de diversas fuentes, se ha identificado el accionar del Frente Raúl Reyes en áreas rurales del departamento de Putumayo en las cuales tradicionalmente operó el Frente Carolina Ramírez, y en las que este también mantiene su presencia: las veredas de las zonas del río Picudo y el Mecaya, entre Puerto Caicedo, Puerto Guzmán y Puerto Leguízamo; la zona del río Yurilla de Puerto Guzmán y Puerto Leguizamo; el sector del río Piñuña Blanco de Puerto Caicedo y Puerto Asís y, principalmente, en el corredor del río Caquetá desde el margen oriental de la inspección José María de Puerto Guzmán río abajo, lo cual incluye además las inspecciones de Gallinazo y Mayoyoque del mismo municipio, así como sus veredas parte.

Igualmente, se ha identificado el accionar del Frente Raúl Reyes en este corredor, que se extiende a lo largo del norte del municipio de Puerto Leguízamo, en límites con Caquetá a lo largo del río del mismo nombre, en territorios del Parque Nacional Natural (PNN) La Paya, los resguardos y comunidades indígenas de la zona, las veredas de los corregimientos de Mecaya y La Tagua y el área del Resguardo Alto Predio Putumayo.

Desde mayo de 2024, se documentó información sobre citaciones a reuniones y exigencias de "aportes" a pobladores y liderazgos comunitarios de la zona de influencia del río Caquetá de Putumayo, a través de panfletos firmados por el Frente Raúl Reyes. Estas comunidades, sus dignatarios comunales y las autoridades étnicas al parecer vienen siendo requeridos de manera permanentemente por quienes se presentan como Frente Carolina Ramírez y quienes lo hacen como Frente Raúl Reyes, quedando en medio de exigencias de obediencia y lealtad de estos dos actores.

Adicionalmente, esas comunidades han quedado a merced de los continuos señalamientos y presiones de Comandos de Frontera. Respecto de Comandos de la Frontera, debe señalarse que, el 9 de agosto de 2024, incursionaron aproximadamente 150 de sus integrantes a los centros poblados de las veredas Yurilla y La Florida del corregimiento de Mecaya de Puerto Leguízamo. Los hombres fuertemente armados sometieron a las comunidades a tratos degradantes, amenazas y señalamientos de ser colaboradores de los otros grupos armados, procediendo a asesinar a un campesino de la zona bajo dicha acusación.

Aunque no es la primera vez que Comandos de la Frontera ingresa a las veredas Yurilla y La Florida con un gran contingente de hombres armados[14], este tipo de incursiones pareciera aprovechar las debilidades de las facciones del antes Estado Mayor Central ahora en disputa, particularmente la imposibilidad de contener su avance sobre el Corregimiento de Mecaya.

En los hechos referidos, Comandos de Frontera mantuvo confinadas a las dos comunidades por aproximadamente por cinco días, desconectó la torre de

14 Ver por ejemplo el escenario de riesgo inminente advertido por medio de la AT 048-20.

comunicaciones y suspendió el funcionamiento de la planta eléctrica. Simultáneamente se registraron combates entre los Frentes Carolina Ramírez y Raúl Reyes, detonaciones de artefactos explosivos en la zona donde hacen presencia estos Frentes, así como sobrevuelo de drones. Previo a la incursión de Comandos de la Frontera, las comunidades del corregimiento Mecaya les habrían solicitado directamente a los Frentes Carolina Ramírez y Raúl Reyes que no se enfrentaran en sus veredas.

La operación simultanea de los tres actores enlistados, los Frentes Raúl Reyes y Carolina Ramírez, así como de Comandos de Frontera, hacen particularmente compleja la situación humanitaria de la población civil, que se debate entre las presiones de las tres estructuras y los daños de las confrontaciones bélicas que se susciten entre estos grupos, así como las que se presenten entre ellos y las Fuerzas Militares, las facciones bajo el mando de 'Iván Mordisco' y entre estas y Comandos de la Frontera.

De otro lado, desde el 13 de septiembre, en territorios del Resguardo Indígena Predio Alto Putumayo, zona del río Caquetá del municipio de Puerto Leguízamo y en la zona rural del Corregimiento de La Tagua, se presentaron nuevos enfrentamientos armados entre los Frentes Carolina Ramírez y Raúl Reyes. En esta disputa, el Frente Raúl Reyes estuvo recibiendo aparente apoyo desde Caquetá de otras estructuras pertenecientes al denominado Bloque Jorge Briceño Suarez para contrarrestar al Frente Carolina Ramírez, lo que estaría determinando niveles de coordinación entre las facciones bajo mando de 'Calarcá Córdoba'.

Por cuenta de la confrontación referida, las comunidades indígenas de Umancia y Guaquirá, pertenecientes al pueblo Murui Muina y las comunidades campesinas de Santander y Santa Bárbara resultaron confinadas. Según ha monitoreado la Defensoría del Pueblo, estas comunidades estuvieron "encerradas" en sus viviendas sin posibilidad de realizar actividades laborales, culturales ni de subsistencia, en tanto los grupos armados limitaron las comunicaciones y la movilización fluvial, llegando a escasear artículos indispensables para la alimentación e higiene. El 17 de septiembre, por su parte, se registró el reclutamiento forzado de un niño y una niña de 13 años en las instalaciones de la institución educativa Monaide Jitó de Umancia, pese a la oposición de toda la comunidad.

Ahora bien, en lo que concierne al municipio de Puerto Guzmán, para finales de agosto de 2024, miembros del Frente Raúl Reyes se habrían establecido en la inspección de José María, luego de varios años de presencia dominante en este sector de Comandos de la Frontera. El arribo del Frente ha implicado la exigencia de aportes económicos de aproximadamente cien mil pesos por familia, así como la convocatoria bajo presión a reuniones y la realización de "trabajos comunitarios" los cuales, de no cumplirse, generan como sanción la obligación de pagos adicionales en dinero o trabajo.

Las comunidades han manifestado temer que un nuevo cambio del grupo que ejerce control en esta zona rural del Puerto Guzmán repercuta en retaliaciones a los líderes, lideresas y a los miembros de las comunidades que han sido presionados para obedecer las exigencias del Frente Raúl Reyes.

Entre finales de septiembre y el 1° de noviembre de 2024 se presentaron confrontaciones armadas entre los grupos Comandos de la Frontera y Frente Raúl Reyes en área entre las inspecciones de José María y El Recreo (veredas Peñarol, El Cerrito y Edén) del municipio de Puerto Guzmán. Los combates se presentaron desde las primeras horas del viernes y se extendieron por cerca de tres horas, luego de lo cual las comunidades encontraron muertos a cinco presuntos integrantes de Comandos de Frontera. Producto de los combates, una niña de 7 años y su abuela sufrieron heridas con arma de fuego[15]. Otras dos personas resultaron heridas y se movilizaron por cuenta propia hasta Curillo para recibir atención médica. Aproximadamente 14 familias fueron afectadas por estas acciones bélicas.

El Ejército Nacional movilizó unidades de infantería y helicoportadas logrando hacer presencia el mismo día en la zona. Se anunció, además, la presencia permanente de 300 efectivos desplegados en la Inspección. Pese a ello, padres y madres de familia de la Inspección de José María han optado por no enviar a las Instituciones Educativas a las y los menores de las veredas afectadas como medida de autoprotección, pues se temen nuevas confrontaciones armadas entre los grupos armados legales e ilegales, así como riesgos de MAP/MUSE en el área.

Nuevamente, el 23 de noviembre de 2024 presuntos miembros de Comandos de Frontera ingresaron a la vereda El Zafiro, Inspección Gallinazo, municipio Puerto Guzmán, donde retuvieron al presidente de la JAC y a un sobrino de su esposa, quien fue asesinado.El dignatario comunal se desplazó de la zona con los despojos mortales de su familiar con destino a Curillo (Caquetá). Luego de lo sucedido, a través de audios difundidos por aplicaciones de mensajería se prohibió la movilidad por el rio Caquetá, se ordenó la suspensión del servicio de transporte público fluvial y el comercio de alimentos e implementos de primera necesidad, señalando la existencia de un "toque de queda hasta nueva orden" impuesto por el Frente Raúl Reyes. A raiz de esta situación, el 28 de noviembre se dio la declaratoria formal de confinamiento para 23 veredas de la inspección Gallinazo.

El 30 de noviembre se presentaron confrontaciones entre el Frente Raúl Reyes y Comandos de la Frontera en las veredas Laureles y Puerto Mina, inspección de José María, ante los cuales el Ejército Nacional intervino atacando con unidades aéreas a los grupos armados no estatales. Producto de estos combates, al menos 11 miembros de los grupos irregulares fueron abatidos, luego de lo cual los dignatarios comunales y las poblaciones de sus veredas se vieron obligadas a participar en la gestión de levantamiento de los cadáveres de los miembros de los grupos ilegales muertos, agravándose los riesgos de señalamientos y estigmatizaciones por parte de estos[16].

15 La menor recibió un disparo cerca de su columna vertebral y la adulta mayor en la cadera, por lo cual fueron trasladadas por medios propios de la comunidad hasta Curillo, y de allí, posteriormente a Florencia (Caquetá) dada la gravedad de las heridas.

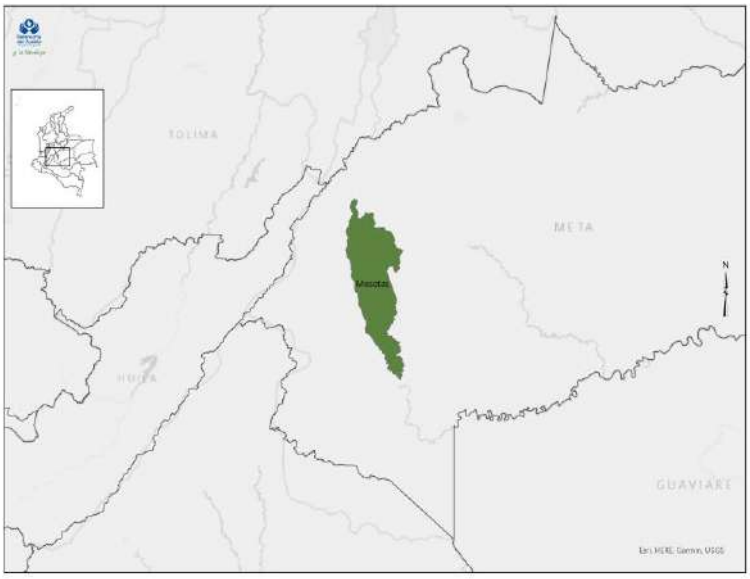
16 El riesgo de conductas vulneratorias en contra de líderes y lideresas locales está basado en su participación en la gestión de los cadáveres de los integrantes de los grupos ilegales muertos durante las confrontaciones, dada "la incapacidad institucional de hacer presencia y asegurar la realización de las inspecciones técnicas a los cadáveres en los términos que ordena la ley". Así fue oportunamente señalado en el Informe de Seguimiento No. 021 de 2024 a la AT 001 de 2021.

Lo anterior no descarta, sin embargo, un posible avance del Frente Carolina Ramírez que, mientras pertenecía al Estado Mayor Central, le disputó este mismo territorio a Comandos de la Frontera. Esto en vista de que, el 16 de noviembre, el Frente Carolina Ramírez habría realizado una incursión a la inspección de Sabaleta (municipio de San José del Fragua, límites con Piamonte en Cauca), en el corredor que conecta con Puerto Guzmán, lo cual podría sugerir eventual interés por hacerse a esta zona estratégica.

Por su parte y hasta ahora, es indeterminado el papel que puede jugar el grupo armado Comandos de la Frontera ante este escenario de enfrentamiento interno entre facciones del antiguo Estado Mayor Central, considerando que este puede tomar ventaja de dicha disputa para expandir su presencia y/o profundizar el control territorial a partir de acciones bélicas distintas a las de la pugna entre las facciones anotadas. Por ahora, no se identifican posibles alianzas que involucren a Comandos de Frontera para arremeter respecto de alguna facción en particular. Por el contrario, y conforme a lo documentado, parece que los Comandos confrontan con los Frentes Carolina Ramírez y Raúl Reyes, animados por los réditos económicos del control territorial de la zona.

El avance de las negociaciones y el mantenimiento o no de los ceses al fuego bilaterales entre el Gobierno Nacional y, respectivamente, Comandos de la Frontera y el Frente Raúl Reyes (grupo liderado por "Calarcá Córdoba"), en el marco de la política de Paz Total, habrá de determinar por su parte el accionar que asuma la Fuerza Pública ante cada uno de estos los grupos armados no estatales ya referidos, así como en relación con el Frente Carolina Ramírez (facción "Iván Mordisco") hoy fuera de las negociaciones.

c. <u>Mesetas (Meta):</u>



Este municipio, donde el Bloque Jorge Suárez Briceño ha tenido un accionar significativo, es objeto de interés expansivo por parte del Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez, al mando de 'Iván Mordisco'. Se incluye en riesgo extremo e inminente, debido a que, luego de la fractura del EMC, se han acreditado disputas armadas entre ambos bandos que podrían suscitar, en el corto plazo, efectos humanitarios asociados a confinamientos o desplazamiento masivos, así como hechos de violencia directa sobre liderazgos y personas defensoras de DD.HH.

En efecto, el domingo 27 de octubre de 2024 sobre las 10:00 am, entre las veredas Cafetales y Montañitas de Mesetas, se presentaron enfrentamientos entre estructuras pertenecientes al Bloque Jorge Suárez Briceño y el Frente Primero del Bloque Amazonas, reportándose un muerto y un herido.

Un día después de los hechos, el 28 de octubre de 2024, Carlos Jeison Jiménez Gutiérrez quien era firmante de paz y hacía parte del antiguo espacio territorial de capacitación y reincorporación (AETCR) Mariana Páez, ubicado en este municipios y quien además era el vicepresidente la Junta de Acción Comunal JAC de la vereda el Turpial, fue secuestrado por personas armadas en su lugar de la residencia. Posteriormente, su cuerpo sin vida fue encontrado por campesinos de la misma vereda. En su momento, las versiones aludieron a la posible injerencia de las estructuras de 'Iván Mordisco' en la comisión de los hechos.

Con el fin de fortalecer militarmente a las estructuras del Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez en su disputa con el Bloque Comandante Jorge Suárez Briceño, el Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA) -macroestructura adscrita a los lineamientos de 'Iván Mordisco' en el suroccidente del país- estaría enviando personal armado desde el norte y el sur del Cauca a este y quizá otros municipios focalizados en riesgo, lo cual podría ocasionar nuevos enfrentamientos con efectos directos sobre la población civil. Sumado a ello, la gravedad del escenario se observa también en el hecho de que varios niños, niñas y adolescentes habrían sido reclutados forzadamente por el BOCJA en el Cauca y estarían siendo trasladados a este y otros municipios del departamento. A continuación, se en listan algunos casos monitoreados por la Defensoría:

Fecha	Lugar	Descripción
12/11/2024	Vereda La Unión - Mesetas	A mediados de noviembre de 2024, en el marco de un operativo del Ejército Nacional en la vereda la Unión de Mesetas, fueron capturados ocho hombres miembros del llamado "Frente Móvil Jaime Rodríguez", estructura al mando de 'Iván Mordisco', cinco se entregaron y cuatro NNA fueron recuperados. Todos los miembros del grupo disidente, incluidos los menores de edad, provenían del departamento del Cauca.
Mediados de noviembre de 2024	Mesetas	Dos adolescentes indígenas fueron recuperadas por el Ejército en el casco urbano de Mesetas, que provenían del Plateado y de un resguardo de Páez en el departamento del Cauca. Las adolescentes habían sido vinculadas a un grupo disidente al mando de 'Iván Mordisco'.

16/11/2024	Sector Pipiral - Vía Bogotá-Villavicencio	En el peaje de Pipiral que comunica a Bogotá con Villavicencio, la Policía capturó a cuatro hombres que trasladaban a una adolescente indígena proveniente de Corinto (Cauca), que había sido reclutada para integrar las disidencias al mando de 'Iván Mordisco' en Mesetas.

d. Calamar (Guaviare)



En el departamento del Guaviare el único escenario de riesgo extremo es el municipio de Calamar. A finales de noviembre de 2024, se habían conocido versiones de que los grupos al mando de 'Calarcá Córdoba' estarían llegando al municipio de Calamar, vereda la Cristalina, ejerciendo diversas presiones -entre ellas, amenazas y extorsiones- especialmente sobre liderazgos campesinos, quienes se encuentran preocupados por la presencia de hombres armados que indican pertenecer al Bloque Comandante Jorge Suárez Briceño. Sus integrantes han generado temor en la comunidad, dado que señalan a sus liderazgos como supuestos colaboradores del Frente Primero.

En el contexto de fractura entre las comandancias de 'Calarcá Córdoba' e 'Iván Mordisco', se reportaron en estas zonas también otros hechos basados en la profundización de los mecanismos de gobernanza y control sobre la población.

Sin embargo, el escenario se transformó en extremo, debido al inicio de confrontaciones entre el Bloque Jorge Suárez Briceño (bajo comandancia de 'Calarcá Córdoba', específicamente el Frente Jhon Linares y el Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez. Particularmente, el día 18 de enero de 2025, este Despacho conoció que se registraron enfrentamientos entre los dos grupos disidentes. Esta situación ha desembocado en la

afectación a los habitantes del municipio y además se reportan varios heridos y muertos específicamente en la vereda Miravalle.

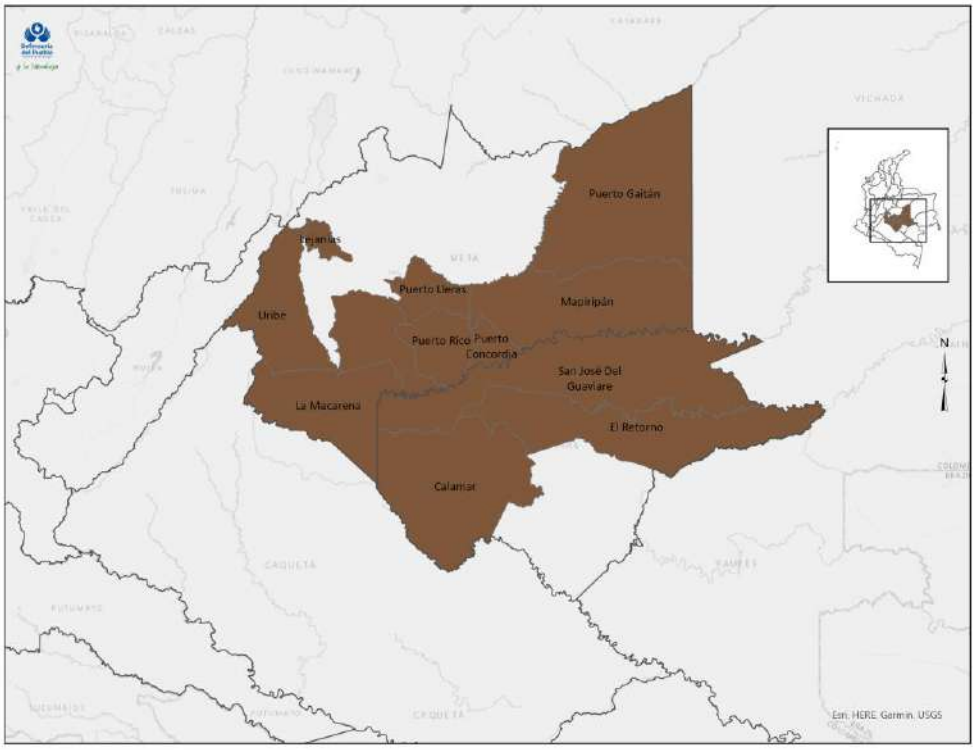
Se infiere que los efectos humanitarios pueden exacerbarse en estos sectores de Calamar y aledaños en términos de confinamientos o desplazamiento masivos, así como hechos de violencia directa sobre liderazgos y personas defensoras de DD.HH.

3.2.2. Escenarios en riesgo Alto.

Los escenarios que se analizarán a continuación se caracterizan por intereses de expansión de los grupos disidentes bajo el mando de 'Calarcá Córdoba' e 'Iván Mordisco' sobre los territorios bajo control de su contraparte. A diferencia de los escenarios identificados en riesgo extremo, en estas zonas, ubicadas en sur del Meta, Guaviare, San Vicente del Caguán, algunas zonas del Bajo Putumayo, el departamento del Huila y áreas no municipalizadas de Amazonas, no se han registrado aún confrontaciones armadas entre ambos bandos disidentes.

Sin embargo, las tensiones existentes y algunas amenazas permiten inferir que podrían desencadenarse enfrentamientos y/o afianzarse hechos de violencia directa y estigmatización contra liderazgos y demás personas de las comunidades campesinas e indígenas, tachadas de apoyar a uno u otro bando en disputa.

a. Sur del Meta, San José del Guaviare y El Retorno (Guaviare)



En sectores del departamento del Meta pertenecientes a las subregiones Macarena (Uribe y Macarena), Ariari (Puerto Rico, Lejanías y Vistahermosa y Mesetas[17]) y Puerto Concordia donde ha tenido control preponderante el Bloque Comandante Jorge Suárez Briceño, se han identificado acciones de expansión del Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez (adscrito a la comandancia de 'Iván Mordisco'). En estas últimas zonas, el Bloque Jorge Suárez Briceño ha endurecido sus controles sobre la población, plasmados en señalamientos y acusaciones a personas a quienes señalan de estar colaborando con las disidencias de 'Iván Mordisco'.

Por ejemplo, en panfleto del 18 de noviembre de 2024, el Bloque Jorge Suárez Briceño refirió tener conocimiento de "civiles cómplices y dañinos" tachándoles de "que les gusta la vida fácil y que se prestan para colaborarle a los enemigos del pueblo". Este mensaje, que en su contenido indicaba que fue dirigido a los habitantes de los departamentos de Meta Guaviare, Putumayo, Huila y Tolima, se difundió después de una serie de enfrentamientos ocurridos en el sur del departamento del Meta entre el Frente Primero y la Fuerza Pública.

Corresponde, asimismo, resaltar la preocupación de la Defensoría del Pueblo por la presunta presencia de hombres armados de la Segunda Marquetalia, en la vereda La Cooperativa del municipio de Vistahermosa, zona que ha sido de control hegemónico del Bloque Comandante Jorge Suárez Briceño. El día 17 de noviembre del 2024, se presentó un enfrentamiento armado por parte de los dos grupos armados ilegales hacia

17 La situación del municipio de Mesetas fue analizada en el apartado de riesgo extremo.

el sector llamado La Horqueta, jurisdicción de la vereda la Cooperativa en donde, según información recabada, un presunto guerrillero de la Segunda Marquetalia fue capturado y fue dado de baja por integrantes del Jorge Briceño Suarez. Su cuerpo fue dejado en el centro poblado de la vereda la Cooperativa.

El accionar de un tercero en esta zona puede aumentar las tensiones por el control del territorio. Al alto riesgo de confrontación bélica entre las disidencias de 'Iván Mordisco' y 'Calarcá Córdoba' se suma la posibilidad de que la Segunda Marquetalia, recientemente dividida y apartada del proceso de paz, busque tomar partido en la pugna, incrementando la intensidad de la pugna y sus efectos sobre las comunidades y sus liderazgos en la región del sur del departamento del Meta.

Ahora bien, en lo que respecta a las zonas donde el Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez de 'Iván Mordisco' ha ostentado un dominio hegemónico, particularmente en San José del Guaviare y el Retorno (Guaviare) y Mapiripán (Meta), su control sigue siendo significativo. No obstante, en algunos puntos rurales de San José del Guaviare, ubicados en el sector de Guayabero, ha habido reportes del ingreso del Bloque Comandante Jorge Suárez Briceño, al mando de 'Calarcá Córdoba'. Diversas fuentes han referido la presencia de ambas facciones en la cuenca del río Guayabero, en la vereda de Veredas Termales, Miravalle, San Miguel, Patio Bonito, Primavera y Caño Triunfo, y las áreas adyacentes y veredas del corregimiento El Capricho.

En el sur de Puerto Gaitán, el Frente 39 Arcesio Niño -bajo la línea de 'Iván Mordisco', de momento tiene un accionar relevante. Asimismo, se ha evidenciado un afianzamiento de las gobernanzas armadas ilegales de las disidencias bajo mando de 'Iván Mordisco' en Puerto Concordia (Meta).

De una parte, se ha observado la imposición de extorsiones simultáneas por parte de ambos bandos disidentes, tanto del Bloque Jorge Suárez Briceño como del Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez. Conforme al monitoreo realizado, ambas disidencias tratan de desautorizar el cobro del bando contrario, pidiéndole a la comunidad no realizarle pagos a la contraparte. De otra, respecto de la población líder, ambas partes les presionan para escoger, colaborar o expresarles simpatía, lo que les hace vulnerables a la estigmatización y posibles violencias, de ser acusados/as de ser cercanos/as o apoyar los intereses de la contraparte.

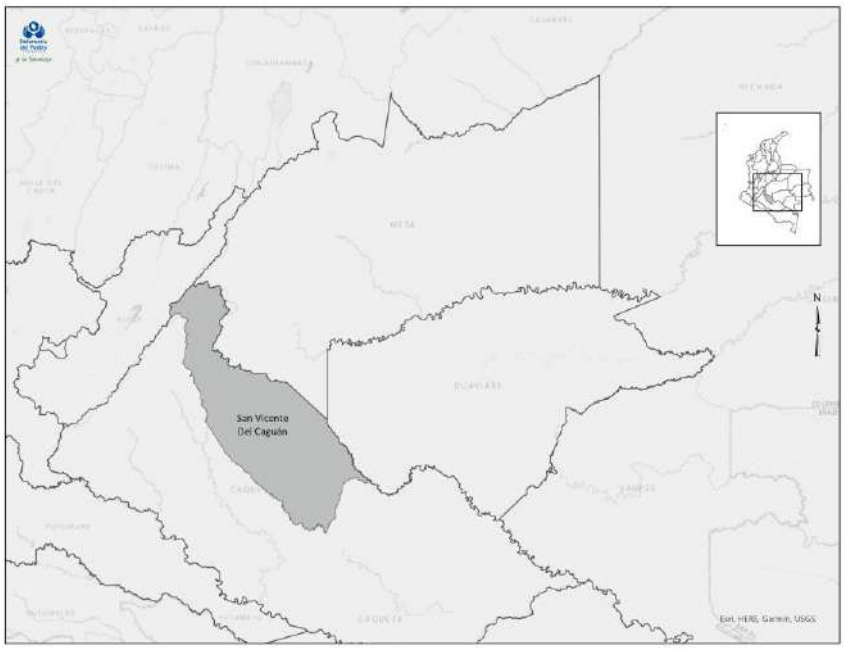
En suma, las incursiones de ambos bandos disidentes hacia las zonas donde su contraparte venía ejerciendo dominios preponderantes podrían expresarse en una ofensiva militar en el corto y mediano plazo y/o con posibles hechos de violencia directa contra civiles. Se advierte que esta ofensiva puede convertirse en una confrontación armada, con eventuales riesgos para los derechos humanos de la población civil de los municipios focalizados del Guaviare y de Meta, donde ya se está presentando un fortalecimiento del personal en armas de ambas disidencias.

A mediados de noviembre, en Uribe (Meta), por ejemplo, el Ejército Nacional manifestó que, en el marco de una operación militar, se libraron enfrentamientos con un grupo disidente bajo el mando de 'Iván Mordisco', que se habría desplazado desde el

departamento del Cauca. Aunque el Ejército manifestó que se trataba del 'Frente Jaime Rodríguez'[18] -estructura que, por ahora, no se identifica en lo análisis de riesgo de la Defensoría para Cauca-, lo cierto es que desde esta Entidad sí se ha conocido que varias estructuras del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA) estarían enviando personal armado a varias de estas zonas para respaldar militarmente las estructuras de 'Iván Mordisco' en su pugna con 'Calarcá Córdoba'. Agrava la situación de riesgo que, entre quienes han llegado del Cauca a esta región habría niños y niñas indígenas reclutados/as forzadamente en el norte de ese departamento, como también se indicó para el escenario extremo correspondiente a Mesetas.

Paralelamente, no se descarta movilización de hombres del Frente Raúl Reyes, procedentes de Caquetá, en apoyo militar al Bloque Jorge Suárez Briceño presente en el Sur del Meta. Si bien El Frente Raúl Reyes está hasta ahora apostado en los municipios del sur del Caquetá, en el río Caguán y sobre la cuenca del río Caquetá, su desplazamiento por los corredores que conectan Solano, Paujil, La Montañita y Cartagena del Chairá sería posible en vista del control hegemónico que ostenta el Bloque Jorge Suárez Briceño en el centro del Caquetá. Con todo, su ingreso al Meta podría producirse por el área compartida que conecta a San Vicente con La Macarena, y desde allí a otros municipios como Uribe o Vistahermosa

b. <u>San Vicente del Caguán (Caquetá) y zona compartida con La Macarena (Meta):</u>



18 Comando General de las Fuerzas Militares, Exitosa operación militar en el Meta neutraliza a guerrilleros bajo las órdenes de alias Iván Mordisco, 10/11/2024. Disponible en: https://www.cgfm.mil.co/es/multimedia/noticias/exitosa-operacion-militar-en-el-meta-neutraliza-guerrilleros-bajo-las-ordenes

En San Vicente del Caguán, hay dos zonas donde podrían estallar las disputas entre las facciones disidentes de 'Calarcá Córdoba' y de 'Iván Mordisco': i) El área compartida Meta (La Macarena)- Caquetá, que incluye las sábanas de los Llanos del Yarí, el Resguardo Yaguará II, incluyendo los sectores de La Novia, La Cadena y la Inspección San Juan del Lozada , así como ii) La zona de cordillera del municipio, particularmente la Zona de Reserva Campesina (ZRC) Río Pato y Valle de Balsillas (Inspecciones de Balsillas y Guayabal), las inspecciones de Puerto Amor, Guacamayas, los Resguardos de Altamira y Banderas del Recaibo, todos ellos alertados desde mayo del 2023 por la disputa entre el entonces Estado Mayor Central y la Segunda Marquetalia.

En la zona compartida entre Meta (La Macarena) y Caquetá (San Vicente del Caguán), y en límites con San José del Guaviare, el interés de control de ambas facciones estaría dado por las funciones de repliegue y refugio que ha ofrecido históricamente esta área geográfica, utilizada en su momento por el Estado Mayor Central, y antes de ello, por las disidencias de las FARC-EP reconfiguradas luego del Acuerdo Final de Paz[19]. Adicional a los factores geoestratégicos que caracterizan esta área, debe resaltarse la importancia política y simbólica del área tanto por ser el epicentro de negociaciones con el antiguo Estado Mayor Central, y, al serlo ahora, para la continuación de los diálogos con las disidencias al mando de 'Calarcá Córdoba'.

En estas zonas, la afectación puede ser mayor para los pueblos indígenas Pijao, Tucano y Piratapuyo, congregados en el Resguardo Llanos del Yarí- Yaguará II. Estos podrían ser atacados por los grupos disidentes de 'Iván Mordisco' al considerarlos adeptos o simpatizantes de la causa de 'Calarcá Córdoba'. Los señalamientos y estigmatización a los pueblos indígenas de las sábanas del Yarí han sido comunes a lo largo de años. Estos imaginarios, explotados por actores legales e ilegales, ignoran las múltiples violaciones a los derechos humanos que el Resguardo ha sufrido por décadas, entre los que se encuentran homicidios, reclutamiento forzado y desplazamientos, ante su negativa a sembrar coca y talar bosque al interior del territorio étnico. Adicionalmente se encuentran vulnerabilidades dada la cercanía el territorio a la vía "Marginal de la Selva", procesos de colonización y apertura de infraestructura ilegal.

Entre los factores que podrían precipitar la disputa en esta zona, se resalta cierta suerte de colonización dirigida para la siembra de coca en la zona de amortiguamiento del PNN Chiribiquete por parte de los grupos armados ilegales, así como un riesgo creciente de acaparamiento de predios. Lo anterior ha implicado el ingreso y circulación de gente foránea, a pesar del fortalecimiento de las restricciones de acceso que ha impuesto el Bloque Jorge Suarez Briceño.

Por ejemplo, para el mes de octubre, personas ajenas a la zona empezaron a ingresar hacia los sectores de La Novia y La Cadena, movilizándose en moto y procediendo a cobrar aportes a algunos presidentes de JAC y autoridades indígenas. Los controles del Bloque Jorge Suárez Briceño se basaron en amenazas contra dichos liderazgos al

19 Antes de 2022, las disidencias eran conocidas como Miller Perdono, la E64, los Frentes 1,3, 7, 40. Posteriormente fueron aglutinadas por el EMC.

considerar que estaban supuestamente auxiliando a hombres de 'Iván Mordisco', registrándose el desplazamiento de una autoridad indígena.

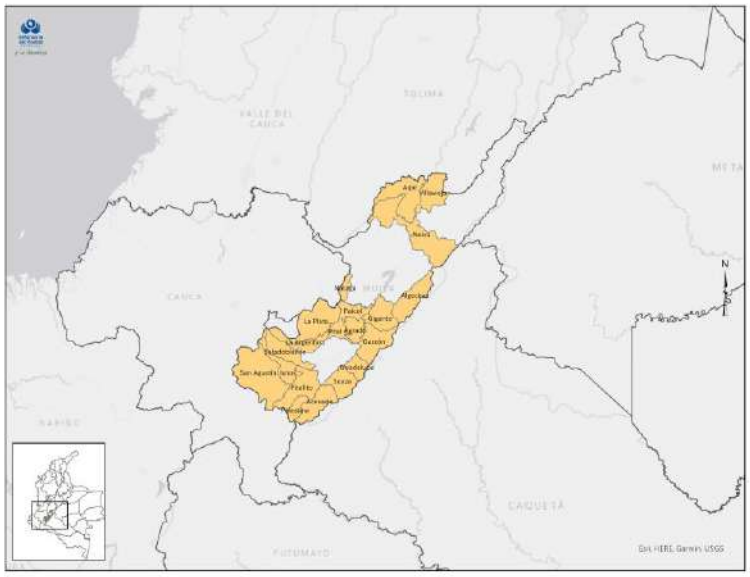
Corresponde resaltar también el corredor que, desde el sector de La Novia y La Cadena (San Vicente del Caguán) conecta con el vecino municipio de Cartagena del Chairá, atravesando el sector de Villalobos, y pasando por las veredas de Monterrey, Piscinas y La Hacienda. Si bien, las distancias geográficas entre estos puntos son representativas, este corredor ofrece completa funcionalidad para consolidar acciones de expansión entre los grupos en disputa.

En lo que corresponde a la zona de cordillera del municipio de San Vicente del Caguán, es importante traer a colación lo señalado en la AT No. 18-23, en cuanto a los riesgos para la ZRC Río Pato y Valle de Balsillas (Inspecciones de Balsillas y Guayabal), el AETCR Óscar Mondragón en Miravalle, las inspecciones de Puerto Amor, Guacamayas, los Resguardos de Altamira y Banderas del Recaibo. En estas zonas existe una disputa entre el antes Estado Mayor Central (hoy Bloque Comandante Jorge Suárez Briceño) y la Segunda Marquetalia. Si bien esta disputa sigue vigente entre dichas organizaciones, en los meses más recientes ha disminuido en intensidad, considerando que la dinámica ha sido afectada por la posibilidad de ingreso en el área de las disidencias de 'Iván Mordisco'.

Así, en el mes de octubre, 15 presuntos integrantes del Frente Iván Díaz (Bloque Jorge Suarez Briceño) ingresaron a una finca ubicada en el sector del Bajo Pato, señalando que debían incautar varias cabezas de ganado de propiedad de 'Iván Mordisco' y que la finca podría ser "objeto de extinción de dominio" por albergar ganado de propiedad de dicho comandante. Ante la estupefacción de quienes cuidan la finca, esa estructura habría hurtado al menos 30 cabezas de ganado de diferentes propietarios. Esta acción creó zozobra en la población, generándose varias interpretaciones sobre lo sucedido, entre ellas que el Frente Iván Díaz estaría utilizando el temor generado por las posibles disputas para generar señalamientos en contra de la comunidad y así recrudecer el control de los circuitos económicos que han capitalizado en el área.

No se descarta, sin embargo, que las disidencias bajo mando de 'Iván Mordisco' traten de ingresar en la zona a través de acciones bélicas, aprovechando factores como posible falta de cohesión de las estructuras bajo del mando de 'Calarcá Córdoba' en torno al desarrollo de la Mesa de Diálogos de Paz. Particularmente, diversas fuentes han acusado instrucciones contradictorias a la población civil por parte del Frente Iván Díaz en materias comunitarias (resolución de conflictos) y posible desobediencia de algunos de sus integrantes en el cobro de extorsiones, hechos de abigeato, y otras rentas obtenidas ilícitamente, sin que haya sido posible acopiar mayor información sobre fracturas en la unidad de este Frente.

c. Huila



Los escenarios de pugna entre las disidencias de 'Calarcá Córdoba' e 'Iván Mordisco' en el Huila están caracterizados por el accionar de: i) El Frente Raúl Reyes (comandancia de 'Calarcá Córdoba') y del Frente Hernando González Acosta del Bloque Central Isaías Pardo (comandancia de 'Iván Mordisco') en los municipios de Isnos y San Agustín; y ii) El Bloque Jorge Suárez Briceño (comandancia de 'Calarcá Córdoba') en el oriente del departamento, a través de los Frentes Darío Gutiérrez, Iván Díaz y Rodrigo Cadete y del Bloque Central Isaías Pardo (comandancia de 'Iván Mordisco'), en el occidente del departamento, a través de los Frentes Ismael Ruíz y Frente Hernando González Acosta. Corresponde entonces señalar que, por ahora, no se registra en territorio huilense la presencia del Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez (comandancia de 'Iván Mordisco').

Sin perjuicio de lo anterior, los escenarios de disputa en el marco del fraccionamiento en el Huila se relacionan, además, y de manera casi inescindible, con lo que sucede particularmente en el Caquetá. En panfleto del 28 de agosto de 2024, el Bloque Jorge Suárez Briceño y el Frente Raúl Reyes, ambas estructuras bajo el mando de 'Calarcá Córdoba', dieron su propia explicación de las trayectorias posibles de la disputa, al indicar:

> "(…) sabemos [se refiere a 'Iván Mordisco'] que tiene un plan nacional que viene preparando desde abril del año en curso, el cual consiste en que, primeramente, nos presiona por el Caquetá hasta que nosotros entremos en combate, y cuando eso resulte, a renglón seguido argumentar el despliegue de tropas del Cauca hacia áreas del Bloque Jorge Suarez Briceño por el Huila y Tolima; a la vez, los de Vichada y Guaviare también nos comenzarían a presionar por áreas del Guaviare, hasta copar todo nuestro territorio. Así queda claro que usted es el fraccionalista."

En lo que concierne al monitoreo efectuado sobre este departamento, no se han registrado hechos violentos que correspondan a un escenario de ataque de uno de los bandos sobre el otro. Sin embargo, corresponde anotar que los municipios aquí

focalizados del Huila experimentan la continuidad de la expansión y posicionamiento de los diferentes Frentes de 'Iván Mordisco' y 'Calarcá Córdoba', lo que resulta indicativo de que, en algún punto, estos grupos confluirán territorialmente pudiendo darse enfrentamientos que generen afectación sobre la población civil. Dada la amplitud del territorio huilense donde pueden darse estos choques, a continuación, se precisa cada escenario por sectores:

- *Subregión Oriente (municipio de Algeciras)*

El escenario de riesgo para el municipio de Algeciras parte de la disputa armada que, desde mayo de 2023, sostienen el Bloque Comandante Jorge Suárez Briceño y la Segunda Marquetalia, en los municipios vecinos de Puerto Rico y San Vicente del Caguán (Caquetá), particularmente en la zona del río Pato- Valle del Balsillas. Si bien esta dinámica de conflicto no es la que se advierte en el presente documento, debe reiterarse la importancia de este antecedente para la mejor comprensión de la actual disputa entre las fracciones del antes Estado Mayor Central. En este marco, el Frente Iván Díaz del Bloque Jorge Suárez Briceño (comandancia de 'Calarcá Córdoba') ha logrado consolidarse, incluso en el corredor a Santana Ramos, que conduce al municipio de Puerto Rico (Caquetá).

Un eventual avance del alguno de los Frentes que conforman el Bloque Central Isaías Pardo podría inclinar la balanza en la pugna de la zona de cordillera de los municipios de Algeciras (Huila) Puerto Rico y San Vicente del Caguán (Caquetá), y podría generar erosión en el control que ha impuesto el Frente Iván Díaz del Bloque Jorge Suárez Briceño. Debe resaltarse que el interés estratégico de los actores armados ilegales en el municipio de Algeciras responde a su ubicación, como entrada vial al corregimiento de Santana Ramos del municipio de Puerto Rico, y una significativa conexión con la zona de El Pato y Balsillas del municipio de San Vicente del Caguán. Esto ha sido vital para el posicionamiento del Frente Iván Díaz del Bloque Jorge Suárez Briceño entre los dos departamentos.

- *Subregión Sur (San Agustín, Isnos, Pitalito, Guadalupe, Suaza, Acevedo, Palestina, Oporapa, Saladoblanco, El Pital, El Agrado, La Plata, La Argentina, Paicol)*

En el Sur del Huila, colindantes a los departamentos de Cauca (Bota Caucana) y Caquetá (Florencia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua), el Frente Hernando González Acosta (del Bloque Central Isaías Pardo, bajo comandancia de 'Iván Mordisco') podría disputarse el control de los municipios de la zona sur occidental (Saladoblanco, Pitalito-occidente e Isnos), con el Frente Raúl Reyes.

En estos municipios se han presentado citaciones a liderazgos comunales y convocatorias a reuniones por parte del antes denominado Frente Carolina Ramírez, hoy Frente Raúl Reyes. Este Frente viene expandiéndose desde el departamento del Putumayo, a través de la Bota Caucana (Piamonte y Santa Rosa), hasta San Agustín e Isnos. En lo que refiere a este último municipio, se han identificado al menos 11 homicidios durante el 2024,

posiblemente relacionados con la definición del control territorial por parte de estas estructuras.

Cabe anotar que, con anterioridad a la fractura del Estado Mayor Central, diferentes Frentes de esta estructura venían en proceso de expansión, sin que hubieran logrado dominio hegemónico o la consolidación del control sobre la zona. La entrada del Frente Hernando González Acosta refuerza el corredor estratégico que este ha construido en la zona oriental del departamento desde el municipio de La Plata, a través de La Argentina, Oporapa, Saladoblanco, adentrándose en la zona sur por Pitalito.

Precisamente, Pitalito exhibe un mayor nivel de riesgo al ser el punto de convergencia entre todas las facciones en disputa, ya referidas. Esto porque en la zona occidental del municipio hace presencia el Frente Hernando González Acosta (bajo comandancia de 'Iván Mordisco') y en la zona oriental el Frente Rodrigo Cadete (al mando de 'Calarcá Córdoba'). A su vez, desde el Sur, el municipio podría ser afectado por el Frente Raúl Reyes, ingresando desde Isnos. Lo anterior supone un efecto de cierre o herradura por el avance de las distintas estructuras, desde oriente, occidente y sur.

Adicionalmente, en tanto el Frente Hernando González Acosta (Bloque Central Isaías Pardo, bajo comandancia de 'Iván Mordisco') actúa también en los municipios de La Plata, Paicol, La Argentina, Oporapa y Saladoblanco (zona occidental) y el Frente Rodrigo Cadete (Bloque Jorge Suárez Briceño, al mando de 'Calarcá Córdoba'), en los municipios de Garzón, Guadalupe, Suaza, Acevedo y Pitalito (zona oriental).

El Frente Hernando González Acosta se habría posicionado en los municipios de La Plata y La Argentina expandiéndose desde el oriente a los municipios de Oporapa, Saladoblanco y, a la fecha, se han observado pintas y grafitis que marcan la aparición del mismo Frente en el área rural de Pitalito. A su vez, desde el occidente, el Frente Rodrigo Cadete del Bloque Jorge Suárez Briceño ha llegado a los municipios de Guadalupe, Suaza y Acevedo donde se vienen registrando mecanismos de control a la población, entre ellos, imposición de horarios, convocatorias a reuniones, afiliación a Juntas de Acción Comunal, incluso homicidios selectivos, entre otros.

Otra posibilidad de expansión del Frente Hernando González Acosta podría presentarse por los municipios de El Pital y El Agrado, atravesando el embalse de El Quimbo y llegando al municipio de Garzón, donde se ha advertido la presencia y operación del Frente Rodrigo Cadete del Bloque Jorge Suárez Briceño. Esto atendería a una multiplicidad de propósitos, entre ellos aprovechar la conexión vial occidente- oriente en el departamento, generando ventajas de posicionamiento territorial sobre los otros grupos, al controlar este corredor. Ahora bien, con la misma finalidad podría expandirse el Frente Rodrigo Cadete hasta las zonas ya bajo control del Frente Hernando González Acosta, dando comienzo a posibles confrontaciones. Es decir, sin perjuicio del avance de las estructuras desde el oriente u occidente, estas están llamadas a convergir.

El escenario de disputa se encuentra relacionado también con las dinámicas compartidas con el departamento del Caquetá, particularmente con los municipios de Florencia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua. Es preciso destacar que, a través de Suaza,

se emplaza la vía principal que comunica a los departamentos de Huila y Caquetá, en donde adicionalmente se han presentado enfrentamientos entre el Frente Rodrigo Cadete (comandancia de 'Calarcá Córdoba') y los Comandos de la Frontera, quienes también han obtenido un posicionamiento importante en los municipios de Acevedo, Suaza y Palestina buscando ubicación permanente.

En esta área se han presentado asesinatos selectivos de personas socialmente estigmatizadas, es decir, de quienes integran grupos sociales en altísima vulnerabilidad socioeconómica, que suelen ser tachados como "indeseables", debido a sus actividades o identidades[20]. También han sido asesinadas personas señaladas de ser supuestas colaboradoras de la estructura Comandos de Frontera, dejando sobre los cuerpos panfletos alusivos al Frente Rodrigo Cadete. Así, por ejemplo, en el municipio de Acevedo, corregimiento de San Marcos, área del centro poblado de San Adolfo, vereda Playitas, el día 06 de octubre de 2024 ocurrió la masacre de tres personas y dos más resultaron heridas. La masacre se atribuyó presuntamente al Frente Rodrigo Cadete, al tiempo que las tres personas asesinadas habían sido acusadas por este grupo de ser colaboradores de Comandos de Frontera.

Es importante llamar la atención sobre la dinámica del riesgo que se viene presentando en la región sur del departamento del Huila, adicionalmente por posibles escenarios de confrontación entre las disidencias del Bloque Jorge Suárez Briceño y de Comandos de Frontera. Si bien corresponde anotar que en esta zona no se ha registrado el ingreso de los grupos disidentes bajo el mando de 'Iván Mordisco', un eventual avance o incursión de alguna de estas estructuras podría incrementar las afectaciones humanitarias para la población civil, sin que sean claras posibles adhesiones o pactos entre Comandos de Frontera y el Bloque Jorge Suárez Briceño.

Finalmente, se debe mencionar la aparición de una valla en el municipio de Guadalupe (entre Suaza y Garzón), marcada con la leyenda "FARC EP, Frente Hernando González", el día 09 de octubre de 2024. Este hecho resulta significativo en lo que podría ser una primera incursión del Bloque Central Isaías Pardo en áreas de presencia y dominio del Bloque Jorge Suárez Briceño. Debe indicarse que esta zona conduce a la antigua vía que comunica con el Caquetá.

- *Zona Occidental (municipios de Aipe, Villavieja, Neiva -sector occidental-)*

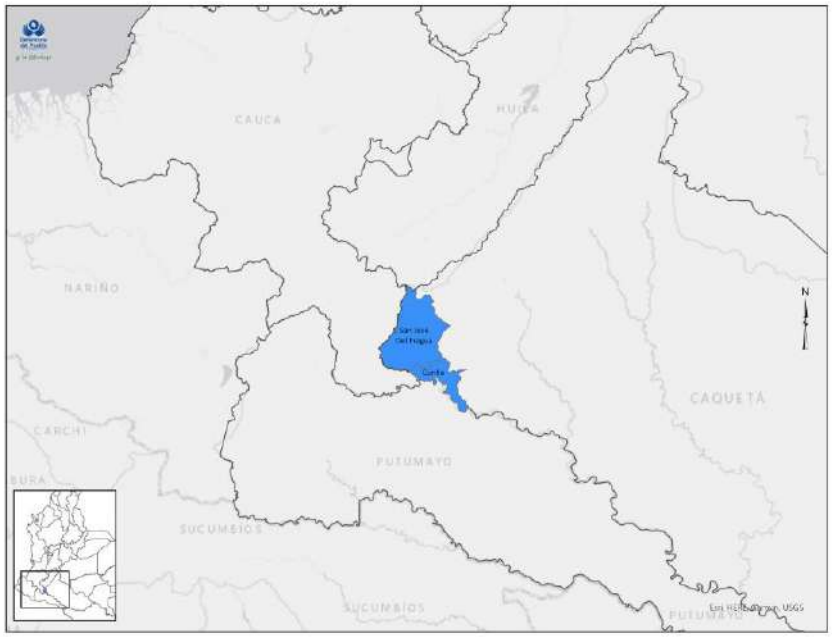
En la zona occidental del Huila, se ha identificado la presencia del Frente Ismael Ruíz del Bloque Central Isaías Pardo en el municipio de Aipe, proyectándose hacia varios municipios del Sur del Tolima. Si bien la operación de este grupo se ha identificado en la parte alta de la cordillera central de Aipe, también se han observado acciones en la parte baja como la Ruta Nacional 45 y en la cabecera municipal por citaciones para el pago de extorsiones. Por el contrario, en el municipio vecino de Villavieja, se han identificado acciones del Frente Darío Gutiérrez del Bloque Jorge Suárez Briceño, donde

20 Dentro de estas colectividades suelen encontrarse personas señaladas como supuestos delincuentes comunes, consumidores de droga, quienes ejercen la mendicidad o actividades sexuales pagas, entre otras.

liderazgos comunales y población de las áreas colindantes han sido citados con fines extorsivos, imposición de normas de control, convivencia y colaboración.

En este escenario debe tenerse particular observancia sobre el municipio de Neiva. Por su extensión geográfica, que conecta Tolima y Caquetá, es un corredor estratégico de movilidad entre las dos cordilleras. A lo largo de ellas, los grupos armados, hoy en anuncio de confrontación mediante panfleto, desarrollan acciones de posicionamiento y control.

d. Subregión Occidente del Caquetá (Curillo y San José del Fragua)

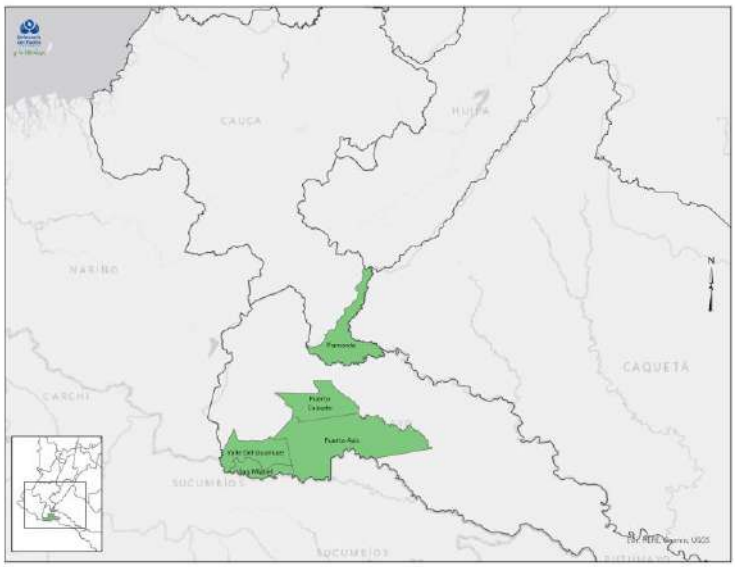


De manera reciente, se ha registrado movilidad atípica de población en el piedemonte de la cordillera que comunica Belén de los Andaquíes, San José del Fragua y Curillo (Caquetá) y que tiene a ese último municipio como punto estratégico de la zona occidental del departamento. Si bien no se ha han podido rastrear amenazas relacionadas con el ingreso de los grupos disidentes de 'Iván Mordisco', la aparición de grafitis o pintas, se han documentado reuniones al parecer efectuadas por el Bloque Jorge Suarez Briceño, incluso en el vecino municipio de Albania, donde han indicado la intención de retomar esta zona, considerando el ingreso frecuente del Frente Carolina Ramírez al municipio de Curillo, así como la presencia de la Segunda Marquetalia, cada vez más frecuente en Belén de los Andaquíes.

El 16 de noviembre de 2024, presuntos integrantes del Frente Carolina Ramírez se tomaron la inspección de Zabaleta, en el municipio de San José del Fragua, restringiendo la movilidad de automotores y la circulación de la población civil. Si bien la estructura se replegó tras el sobrevuelo de algunos helicópteros de la Fuerza Pública, este tipo de

incursiones generan fuertes coletazos en el corredor que conduce a Puerto Guzmán (Putumayo) y que hacía el Caquetá llega a los municipios de Curillo y Solita.

e. Bajo Putumayo y el municipio de Piamonte (Cauca)



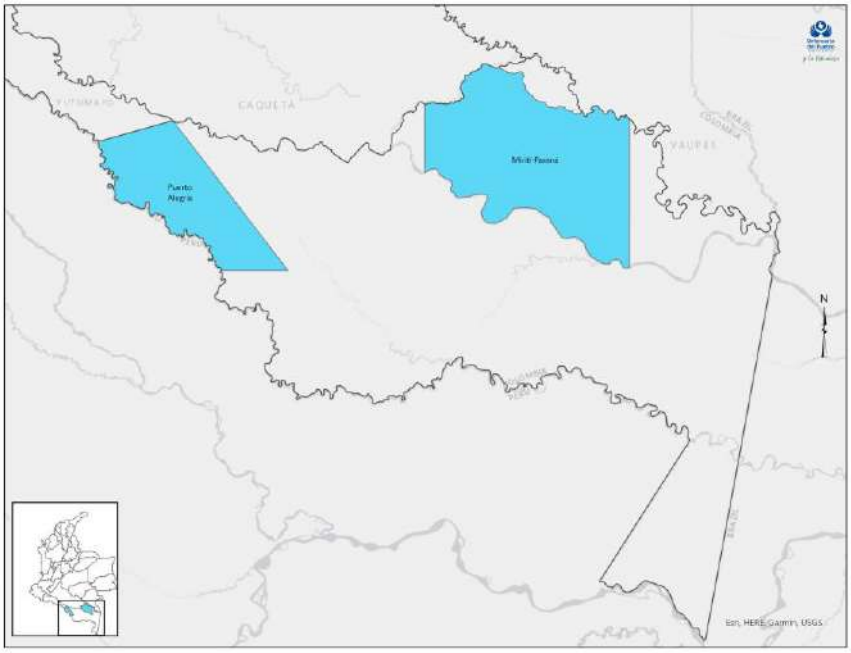
A diferencia de Puerto Guzmán y Puerto Leguízamo -clasificados en riesgo extremo- los municipios del Bajo Putumayo de Valle del Guamuez, Puerto Caicedo, San Miguel y Puerto Asís, así como Piamonte (Cauca) a la fecha no reportan enfrentamientos armados entre el Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez y Comandante Jorge Suárez Briceño. El riesgo se califica alto en estas zonas por la muy probable la expansión de las hostilidades entre estas estructuras y de sus impactos sobre la población civil en todo el corredor del río Caquetá, desde los municipios de Puerto Leguizamo y Puerto Guzmán. Se evidencia un riesgo de su expansión a las áreas en donde estas disidencias tendrían influencia, en los márgenes rurales del medio y bajo Putumayo,

Estos municipios, por ahora, tienen un accionar preponderante de Comandos de la Frontera, aun cuando han ingresado al territorio grupos de crimen organizado del vecino país de Ecuador. El desenvolvimiento del riesgo en estas zonas dependerá de lo que se suceda en la confrontación ya registrada en Puerto Leguízamo y Puerto Guzmán, entre los grupos disidentes del antes Estado Mayor Central: El Frente Carolina Ramírez (comandancia de 'Iván Mordisco') y el Frente Raúl Reyes (comandancia de 'Calarcá Córdoba').

Si bien estos actos corroboran el amplio nivel de control que ejercen los Comandos de la Frontera, imponiendo además abiertos ejercicios de gobernanza armada ilegal, no es posible descartar la intención del Frente Carolina Ramírez o eventualmente del Frente Raúl Reyes para hacerse al área de frontera, por diferentes razones económicas y de posicionamiento militar: i) La concentración de cultivos de hoja de coca en los enclaves productivos Frontera Putumayo y Orito-Vides; ii) los réditos económicos asociados a la industria petrolera; iii) abierta porosidad de la franja fronteriza para el desarrollo de

otras actividades ilícitas como contrabando y trata de personas; iv) Antecedentes de retoma (repliegue y avance), particularmente del Frente Carolina Ramírez sobre el municipio de Puerto Asís, Corregimiento de Piñuña Blanco en octubre del 2023. Al respecto puede consultarse la AT No. 008-23, alerta binacional Colombia- Ecuador.

f. <u>Áreas no municipalizadas de Puerto Alegría y área no municipalizada de Miritì-Paraná</u>



En lo que concierne al área no municipalizada de Puerto Alegría, se destaca su colindancia con el municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), así como su dinámica compartida en términos de la presencia de Comandos de la Frontera, el Frente Carolina Ramírez (comandancia de 'Iván Mordisco') y con alta probabilidad, el Frente Raúl Reyes (comandancia de 'Calarcá Córdoba'). Esto señalando que, previo a la fractura del Estado Mayor Central, y en el marco del Seguimiento a la AT No. 002-21, Comandos de la Frontera había logrado consolidarse como actor hegemónico en esta área.

La presencia siquiera intermitente de estos tres grupos armados ilegales, en este corredor que permite comunicar el departamento de Putumayo con la Frontera con Brasil y Perú en términos de tránsito de hombres armados, narcotráfico y de otras economías ilegales, permiten inferir el interés de los actores en disputa en extenderse hacia esta zona del Amazonas.

Ahora bien, corresponde anotar que la dispersión poblacional, extensión del territorio, y la falta de autoridades institucionales, hacen más complejo determinar la afectación humanitaria a las comunidades relacionados con los cambios en las dinámicas post fractura del Estado Mayor Central. Con todo, la Defensoría se encuentra documentando

posibles casos de reclutamiento forzado en algunas de las comunidades indígenas uitoto e inga de esta área no municipalizada, particularmente uno ocurrido en el mes de octubre, ya en el marco de la fractura del Estado Mayor Central. Adicionalmente, y en línea con el escenario visto en Puerto Leguízamo, debe llamarse la atención sobre el riesgo diferencial de las autoridades propias de los pueblos indígenas y sus procesos organizativos, precisamente por su calidad de autoridades étnicas.

En el caso del área no municipalizada de Miritί- Paraná, por su parte, la AT No. 017-23 advirtió el desdoblamiento del Frente Primero Armando Ríos proveniente del Guaviare, así como la presencia del Frente Carolina Ramírez. Corresponde señalar que, en el marco de la fractura del Estado Mayor Central, ambas estructuras reiteraron su lealtad de 'Iván Mordisco', organizándose bajo el Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez.

En seguimiento a la Alerta precitada, se identificó el control hegemónico de esta estructura en el área, sin perjuicio de su presencia intermitente dadas las variables de dispersión poblacional y el aislamiento geográfico, las cuales hacen imposible copar un territorio. Con todo, en el marco actual de las disputas en el área no municipalizada de Puerto Santander, municipio que actualmente ostenta un riesgo extremo, no se descarta el interés de avance de las facciones disidentes bajo el mando 'Calarcá Córdoba' allí presentes para rutas por la subregión del río Caquetá hasta la frontera del Brasil.

3.2.3. Dinámicas diferenciales e interseccionales

Hasta este punto, se han plasmado las diferentes expresiones territoriales del riesgo, extremo o alto, que se derivan como consecuencia de la disputa entre las disidencias adscritas al mando de 'Calarcá Córdoba' y las que se encuentran bajo directrices de 'Iván Mordisco'. A continuación, se presentará un análisis sobre cómo se expresan dichos riesgos desde una perspectiva poblacional, es decir, desde aspectos diferenciales e interseccionales, para:

- Personas defensoras de derechos humanos;
- Niños, niñas y adolescentes;
- Firmantes de Paz;
- Personas desertoras de las disidencias;
- Misión médica y
- Docentes.

Varios de estos grupos poblacionales son fundamentalmente campesinos y étnicos, lo que se tomará en consideración en el marco de los análisis.

a. Riesgos para líderes, lideresas, personas defensoras de derechos humanos, sus organizaciones y colectivos.

El riesgo para los líderes, lideresas, y personas defensoras de derechos humanos, sus organizaciones y colectivos en el contexto de la presente advertencia está caracterizado, por los siguientes elementos:

En primer lugar, a **presiones y amenazas para elegir alguno de los bandos en disputa**. Muestra de ello son las distintas reuniones a las cuales han sido citados o convocados líderes y lideresas, mayormente comunales, comunitarios, campesinos y autoridades indígenas, donde los actores armados fuente de amenaza reiteran el control poblacional y territorial que ostentan en sobre el territorio, realizan mutuas acusaciones respecto del bando contrario y prohíben cualquier tipo de acercamiento o relacionamiento con este.

Iguales instrucciones se producen a través de panfletos, ya sea escritos o vía audio. Dentro de las pautas de conducta impartidas y soportadas bajo amenaza de violencia se encuentran pretensiones de diverso orden, como "mantenerse neutrales" sin apoyar a la contraparte; abstenerse de albergar en viviendas de la comunidad a miembros del otro grupo so pena de "extinción de dominio"; o informar los hechos que afecten a las comunidades por la actuación del bando contrario.

El riesgo de estas demandas de lealtad, colaboración o simpatía está dado en la imposición de obediencia pretendida por las dos facciones en disputa, de manera simultánea sobre las/los líderes y la población civil, lo que implica por un lado coerción y por el otro lado, posibles represalias.

En paralelo, las presiones a liderazgos y personas defensoras se expresan en exigencias para que saquen a la fuerza pública del territorio. Lo anterior, particularmente por parte de las disidencias bajo la comandancia de 'Iván Mordisco', como sucede en Solano y otros sectores sobre la cuenca del río Caquetá, respecto a gobernadores de los resguardos de Puerto Sábalo - Los Monos, analizados en el acápite anterior.

En segundo lugar, existe un riesgo diferencial basado en el claro interés de **instrumentalización de los liderazgos y ejercicios de defensa para la imposición de normas de comportamiento sobre la población, así como asegurar su cumplimiento**. Esto incluye un amplio marco de pautas de conducta, como la exigencia y el cobro de extorsiones; normas sobre carnetización; control del acceso al territorio, incluyendo identificación del avance de las disidencias enemigas (restricciones horarias, uso de vehículos, cascos, velocidad de los automotores); otras disposiciones sobre bienes semovientes, en materia ambiental u sobre otros aspectos de la vida social y comunitaria, en general, mayormente allegados a los líderes y lideresas vía WhatsApp o a través de las reuniones ya referidas.

En lo que concierne al cobro de exacciones, este repertorio de violencia parece acrecentarse en el territorio aquí identificado, respecto de toda la población y de manera diferencial sobre ciertos gremios económicos (trasportadores terrestres y fluviales, comerciantes y finqueros) con fines del fortalecimiento rentístico de las estructuras. Agrava el escenario de riesgo el hecho de que, en diversos casos, los liderazgos son coaccionados de manera significativa y presionados para el cobro de

dichas contribuciones forzadas, esto es, sin ninguna oportunidad de oposición, ante las amenazas y el control de los actores armados ilegales.

En el caso de los líderes y lideresas de Juntas de Acción Comunal, suele haber también imposiciones de los grupos armados ilegales en materia de carnetización de la población. Esas presiones tienen como fin el control de la población que reside en el territorio, ya sea para prevenir operaciones de inteligencia o infiltración de los bandos contrarios. En esta misma línea, existen restricciones sobre el uso de vehículos, recayendo en las JAC una amplia presión para reportarles a los grupos armados ilegales posibles movimientos extraños en el área.

Así, por ejemplo, varios presidentes de JAC del municipio de Cartagena del Chairá han recibido una prohibición del Bloque Comandante Jorge Suárez Briceño respecto del ingreso al territorio de personas proveniente del Cauca o de Nariño -donde hay un accionar importante de las disidencias al mando de 'Iván Mordisco'.

A las anteriores formas de presión, se suman las que provienen de la gobernanza ilegal sobre asuntos ambientales, ejercida por ambos grupos disidentes. Los liderazgos comunales han recibido audios, desde finales de septiembre, sobre restricciones al movimiento de ganado, so pena de su decomiso, entre otros en los municipios de San Vicente del Caguán, Solano y Cartagena del Chairá. A estas se suma la prohibición total del tránsito de motores por el río Caguán desde el 20 hasta el 25 de septiembre del mismo mes.

También persiste la proliferación de panfletos advertida en la AT No 007-24, por medio de la cual los grupos disidentes, particularmente el Bloque Comandante Jorge Suárez Briceño, les asigna a los liderazgos comunales la responsabilidad de verificar que sólo se tale en las dimensiones permitidas, entre otras normas impuestas por el grupo.

En tercer lugar, el riesgo diferencial para liderazgos sociales se expresa en la **prohibición de denuncia y restricciones a acciones de resistencia pacífica.** Tanto las disidencias al mando de 'Calarcá Córdoba' como aquellas bajo comandancia de 'Iván Mordisco' han llevado a cabo una prohibición general de denuncia sobre líderes y lideresas, respecto a la situación de derechos humanos, imposibilitando de paso, el ejercicio pacífico de su liderazgo, y su derecho a defender derechos.

Tales prohibiciones han afectado tanto a los liderazgos sociales en lo individual como en sus expresiones organizativas campesinas, sociales y de zonas de reserva campesina. Algunas asociaciones y organizaciones campesinas que han recibido amenazas y señalamientos por parte de las disidencias son procesos históricos de reivindicación de derechos con larga trayectoria, por ejemplo, en zonas del sur del Meta, Caquetá y Guaviare. Estas han sido objeto de acusaciones e, incluso, sus denuncias han sido tachadas como una estrategia para justificar ofensivas militares en el territorio. Así lo expresaba un panfleto fechado el 15 de septiembre de 2024, suscrito por un grupo disidente al mando de 'Iván Mordisco':

> La jugada es clara, a través de alertas humanitarias y la generación de una sensación de crisis humanitaria en el Oriente Colombiano, justificar una ofensiva militar a gran escala, con fuerzas combinadas, producto de la alianza, busca cumplir el fracasado plan de asesinar al Camarada Iván Mordisco. (Subrayas fuera de texto).

En vista de ello, algunas asociaciones y organizaciones han optado por tener un bajo perfil, lejos de cualquier denuncia comunitaria, como medida de autoprotección.

En lo que respecta a autoridades indígenas y tradicionales, se estima la existencia de presiones similares a las señaladas, pero con el agravante adicional de que algunas de sus manifestaciones de resistencia civil no violenta han sido prohibidas por las disidencias en confrontación. Del 9 al 11 de octubre, por ejemplo, las comunidades indígenas del Resguardo Puerto Sábalo- Los Monos, en los municipios de Solano y en el área no municipalizada de Puerto Santander, salieron a manifestarse con banderas y camisetas blancas solicitando el cese de los combates en la zona y clamando se respetaran los derechos de la población. Obran videos en los que se observa cómo mujeres, niños, adultos mayores y en general miembros de la comunidad realizaban cantos y solicitudes de paz, en pequeñas barcazas sobre el río Caquetá.

Estos ejercicios de resistencia civil cesaron inmediatamente con la circulación de audios del Frente Carolina Ramírez, donde se exigía la "unidad de las comunidades en contra del Ejército Nacional". Esta decisión de las autoridades propias de los pueblos indígenas del Resguardo Puerto Sábalo - Los Monos buscó evitar señalamientos por parte de actores institucionales y de los actores ilegales en pugna, pues las manifestaciones no se dirigían a pedir el retiro de la Fuerza Pública de la zona, sino exigir el cese de todo tipo de violencia armada en los territorios étnicos. Desde el 11 de octubre, no se registran denuncias de las autoridades propias, como una manera de disminuir el riesgo en el territorio respecto de posibles represalias de las estructuras ilegales en disputa, quienes han realizado amenazas, si se presentan declaraciones o denuncias sobre lo sucedido.

Finalmente, el riesgo diferencial para personas que ejercen liderazgo social está presente **para quienes ejercen participación en espacios de veeduría social en el marco del Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación (MVMV)** y por participación en los espacios de diálogo social que se adelantan en el marco de la Mesa de Diálogos de Paz con el llamado Estado Mayor de los Bloques y el Frente. Este riesgo se encuentra dado para quienes individual o colectivamente han participado o participan en la Veeduría Comunitaria del MVMV y/o en los espacios de participación y diálogo social.

Con el escenario de disputa aquí advertido es posible inferir que aquellos liderazgos y procesos organizativos que permanecen en Mesa podrían ser estigmatizados de adeptos o leales a 'Calarcá Córdoba'. A medida que los Bloques Amazonas y Central Isaías Pardo, bajo comandancia de 'Iván Mordisco', avanzan e incursionan en zonas bajo control del Estado Mayor de los Bloques y el Frente de 'Calarcá Córdoba', en acciones calificadas por este mismo actor como de "retoma territorial", los riesgos se acrecientan para estos liderazgos. La Defensoría del Pueblo reconoce que este riesgo es eventual, en tanto esta

Entidad aún no cuenta con información sobre amenazas motivadas por la participación de individuos o colectivos en la Mesa de Diálogo de Paz, sin perjuicio de lo cual, se teme que, en prospectiva, se vean afectados los liderazgos que participan del proceso de diálogos.

La Defensoría del Pueblo reconoce y resalta la importancia de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en el marco de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional y el llamado Estado Mayor de los Bloques y el Frente, pero también anticipa los desafíos de prevención y protección que pueden presentarse para dicho componente con ocasión a la disputa aquí referida.

b. Niños, niñas y adolescentes:

Las dinámicas de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, con especial énfasis en aquellos pertenecientes a comunidades étnicas indígenas, se mantienen en estos territorios, con el agravante de que, como se indicó en el acápite anterior, el interés de refuerzo de tropas también ha ido de la mano del reclutamiento de NNA provenientes del suroccidente del país, que han sido posteriormente trasladados a Putumayo, Caquetá, Meta y posiblemente a otros sectores identificados en riesgo.

En el caso de Putumayo, se ha identificado que hay NNA desvinculados del Frente Carolina Ramírez, que operaban en las zonas en riesgo extremo de Puerto Guzmán y Puerto Leguízamo, y habían sido reclutados en Cauca, Nariño y Valle del Cauca. Varios de ellos fueron trasladados a través de Caquetá hasta llegar a Amazonas con fines de entrenamiento y enviados por río hacia los municipios señalados.

Así, progresivamente, las filas del Frente Carolina Ramírez de las disidencias bajo el mando de 'Iván Mordisco' están teniendo una importante composición de niños y niñas indígenas, en la cuenca del río Caquetá que conecta Puerto Leguízamo, Solano y en área no municipalizada de Puerto Santander. El impacto de esta conducta sobre las víctimas, sus familias y las comunidades indígenas es desproporcionado e irreparable considerando el riesgo de exterminio físico y cultural al que se encuentran sometidos.

En el caso de niños, niñas y adolescentes que forman parte de las comunidades en riesgo, su reclutamiento y utilización ilícita se encuentran relacionados además con el conocimiento que los menores tienen de sus propios territorios y sus fortalezas para encarar las inclemencias del clima y de enfermedades tropicales que personas provenientes de otras zonas, no poseen. Las disidencias en pugna han buscado persuadir, engañar o coaccionar a los menores de edad con mensajes de carácter ideológico, promesas de mejorar la calidad de vida y con acciones sustracción violenta de sus entornos familiares y comunitarios en medio de un contexto de nula presencia institucional y limitada garantía de derechos. Es frecuente el uso de modalidades de reclutamiento con base en la coacción emocional y la expectativa de relaciones sexo-afectivas, especialmente de las niñas y mujeres jóvenes.

En el sur del departamento del Meta, por su parte, luego de operativos efectuados por el Ejército, ha quedado en evidencia pública que las disidencias al mando de 'Iván Mordisco' han reclutado NNA provenientes del Cauca. Como se indicó previamente, los NNA provendrían de resguardos del Norte del Cauca, de Páez e incluso del sur de ese departamento. Varias de las víctimas de esta conducta han sido adolescentes (niñas). Aunque varios de los operativos han tenido lugar en Mesetas (donde hay confrontaciones entre las dos disidencias), es altamente factible que estas dinámicas estén presentes en todas las zonas focalizadas en riesgo Alto de este departamento, Caquetá y Guaviare donde pueden tener lugar acciones bélicas entre las partes.

La Defensoría subraya, además, un elevado nivel de subregistro y amplias falencias en la atención institucional a este tipo de casos, que de cara a la confrontación entre las dos disidencias y de estos con otros actores armados, lo que podría suponer que esta conducta vulneratoria se torne masiva[21]. Esto, dada la necesidad de los grupos armados de fortalecer sus filas con nuevos combatientes, o para labores de posibiliten el desarrollo de la operación de estos (uso y utilización).

Asimismo, la rapidez con la cual son entrenados los NNA reclutados e inmediatamente sometidos a confrontaciones, eleva las posibilidades que resulten muertos o gravemente heridos/as en combate. Conforme a información conocida por la Defensoría del Pueblo, por ejemplo, algunos de los cuerpos de rebalsan en el río Caquetá podrían corresponder a menores de edad.

Por último, es importante señalar que los hechos de reclutamiento forzado de NNA se suelen acompañar también del desplazamiento de sus núcleos familiares, ya ante amenazas, prohibición de denuncia o el riesgo común de que se vean afectados otros menores de edad, hermanos y hermanas de las víctimas, con nuevos hechos de reclutamiento forzado.

c. <u>Riesgos para personas firmantes del Acuerdo Final de Paz, sus familias y expresiones organizativas.</u>

Los riesgos ya advertidos para población firmante del Acuerdo Final de Paz tienden a agudizarse con el accionar y posibles confrontaciones que sostengan las disidencias al mando de 'Calarcá Córdoba' y las de 'Iván Mordisco'. En el marco de las actuales disputas, los riesgos para esta población están dados por:

i) acciones de constreñimiento para volver a las armas, debido a su elevado entrenamiento, experiencia y conocimiento de los territorios y el interés de robustecimiento de las tropas de ambos bandos en medio de los enfrentamientos;

[21] Conforme a Naciones Unidas en el Informe "Situación de los derechos humanos en Colombia" (2024), la Fiscalía ha indicado que en materia de reclutamiento de NNA, que en los departamentos de Caquetá, Huila y Putumayo la variación porcentual de casos comparada con 2022 es superior al promedio nacional. (Párr. 17, pág.4)

ii) estigmatización por pasado en las FARC-EP, cercano o no a alguna de las actuales comandancias en pugna;

iii) comunicaciones panfletarias ya referidas, donde, por ejemplo, se indican por parte de 'Iván Mordisco', cierto tipo de "orientaciones" que podrían traducirse en eventuales amenazas: "(…) a nivel nacional el respeto por los excombatientes y la invitación a ellos a no trabajar con fuerzas que afecten los territorios o se conviertan en informantes de los mismos.[22]"

Además de los riesgos que afectan de forma general a los/as firmantes de paz, especial mención merecen los riesgos para quienes adelantan sus procesos de reincorporación de manera individual en municipios como Puerto Leguízamo o de manera colectiva como en la nueva área de reincorporación (NAR) La Granja COMUCCOM en el municipio de Puerto Guzmán, en medio de las disputas que, en estos municipios de riesgo extremo, sostienen los Frentes Raúl Reyes y Carolina Ramírez. Previo a la fractura del Estado Mayor Central, el Sistema de Alertas Tempranas identificó riesgos para las y los signatarios del Acuerdo Final de Paz en Puerto Leguízamo (AT No.02-22) y Puerto Guzmán (AT No. 001-21), siendo un reportorio de violencia continuado respecto de esta población, en su condición de tránsito a la vida civil.

Llama la atención, además, que el Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez les endilgue responsabilidad a las estructuras de 'Calarcá Córdoba' sobre los homicidios de dos importantes líderes del proceso de reincorporación como el de Albeiro Porremundo (Juan de Jesús Monrroy "Albeiro Suárez", en Uribe- Meta, 16/10/2020) y Ramiro Durán (Ronald Rojas, en Palermo- Huila, 04/07/2022), así como el desplazamiento de los AETCR Miravalle y Mariana Páez, y las NAR La 'Y' y El Diamante.

No es claro aún si estos nuevos riesgos que surgen por la disputa entre las disidencias al mando de 'Calarcá Córdoba' e 'Iván Mordisco' podrán tener alguna diferencia en el tratamiento entre integrantes del partido Comunes y de otras colectividades políticas también surgidas tras la firma del Acuerdo de Paz.

d. <u>Riesgos para personas que han desertado de los grupos armados organizados en actual disputa:</u>

Existen también riesgos para las personas que deserten de alguno de los grupos disidentes en disputa, entre ellos niños y niñas, adolescentes y jóvenes particularmente por posibles homicidios, amenazas o desapariciones forzadas. Quienes abandonan las filas suelen ser considerados/as "traidores" y, por tanto, están expuestos/as a sufrir algún tipo de atentando contra sus vidas, pasando por alto que estos han depuesto las armas y, por tanto, son población protegida por el DIH.

22 "*Comunicado a la Opinión Pública sobre el actuar de los fraccionalistas en los departamentos del Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez*", del 27 de julio de 2024, suscrito por el Bloque Amazonas "Manuel Marulanda Vélez".

El Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez, por ejemplo, ha acusado a las disidencias de 'Calarcá Córdoba' de ejecutar a "*camaradas que han querido abandonar a los fraccionalistas y han sido descubiertos*" citando, entre otros, los asesinatos de cuatro niños indígenas que desertaron de la Escuela Básica del Frente Carolina Ramírez en 2023 y del fusilamiento de alias Félix (David Estiven Fernández Soler, líder de la Primera Línea), quien desertó del Estado Mayor Central en junio de 2023 (Medidas Cautelares de la CIDH No. 532-23)[23]. En todo caso, para efectos del riesgo advertido en la presente Alerta, se estima que las posibles afectaciones a personas que deserten de los grupos disidentes pueden provenir de ambos bandos en pugna.

Cabe resaltar que este riesgo lleva consigo afectaciones extensivas a las familias de quienes desertan. Se han conocido casos, por ejemplo, en los que cuando niños y adolescentes escapan de las filas de las disidencias, llegan a los lugares donde habitan sus familias y estas deciden desplazarse junto con ellos para evitar represalias. Aunque este tipo de casos se han observado en el área no municipalizada de Puerto Santander, se estima altamente posible que también esté ocurriendo en las demás zonas identificadas.

Ahora bien, es importante señalar que el Estado, por medio de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), cuenta con una ruta de atención diferencial para quienes desertan de grupos armados organizados y emprenden su camino de sometimiento a la justicia[24]. De momento, la Defensoría no ha identificado casos consumados donde personas que hayan desertado recientemente de cualquiera de las dos disidencias y se hayan acogido a esta ruta institucional hayan sido asesinadas o amenazadas por los grupos de los que se apartaron o alguna contraparte. Sin embargo, por tratarse de un repertorio importante en el accionar de las dos disidencias y que podría incrementarse en el marco de la contienda entre las partes, podría invitar a la ARN a fortalecer su función de articulación con entidades como el Ministerio de Defensa y la Fiscalía General de la Nación para fortalecer medidas segurida y en protección para estas personas.

En lo que respecta al riesgo interseccional que afecta a los niños, niñas y adolescentes que se desvinculen de las filas de las disidencias, se instará al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al final del documento, a verificar que, en el marco de sus

23 El 28 de julio de 2023, la CIDH decidió otorgar medidas cautelares a favor de David Estiven Fernández Soler, considerando se encontraba desaparecido desde el 7 de junio de 2023 hasta la fecha. La Comisión valoró la información disponible, y observó que, si bien se estarían adelantando investigaciones al respecto, hasta el momento de emisión de la resolución de MC no se contaba con información sobre el destino o paradero del Sr. Fernández Soler. Tras analizar la solicitud, se consideró que el beneficiario se encontraba en riesgo inminente. En consecuencia, conforme con el artículo 25 del Reglamento, la Comisión solicitó Colombia que: i) Adoptara las medidas necesarias para determinar la situación y paradero de señor David Estiven Fernández Soler, con el fin de proteger sus derechos a la vida e integridad personal, e; ii) Informara sobre las acciones adelantadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de la presente resolución y así evitar su repetición.

24 Al respecto, puede consultarse el Decreto 965 de 2020.

rutas de restablecimiento de derechos, la protección para ellos/as contemple todos los posibles factores desencadenantes del riesgo, incluyendo a sus familias.

e. Riesgos para la misión médica:

El riesgo para la misión médica se encuentra expresado en el cierre del espacio humanitario para el desarrollo de las actividades que le conciernen a su labor. Se expresa de dos maneras:

En primer lugar, en la cancelación de jornadas de salud previstas en las zonas donde la situación humanitaria se ha tornado más crítica y que derivan de las dificultades de acceder al territorio a cuenta del control o la confrontación ya materializada entre los grupos disidentes al mando de 'Calarcá Córdoba' e 'Iván Mordisco'

Corresponde aclarar que esta Defensoría no ha documentado ataques o amenazas concretas respecto de la misión médica o frente a agencias y trabajadores/as humanitarios. Sin embargo, la continua confrontación y prácticas contrarias al DIH podrían suponer un incremento de riesgo para esta población y, por ende, de infringir la obligación de facilitar el acceso humanitario[25] que dispone el DIH en escenarios como los analizados previamente.

Los controles ejercidos por los grupos ilegales, por ejemplo, en las zonas en riesgo extremo, han aumentado las posibilidades de que los servicios de salud municipales se cancelen, por criterio de autoprotección. Así se observó en comunicación de la ESE Hospital San Rafael de Leticia, fechada el 11 de octubre de 2024, donde se refieren cambios en las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)[26] en el área no municipalizada de Puerto Santander a cuenta de las diversas alteraciones de orden público que se presentan en el margen del río Caquetá.

Se indicó en dicha comunicación:

> (…) recibimos información por parte del equipo PIC que se encuentra en el territorio de Puerto Santander en la comunidad Nueva Reforma, en la cual refieren alteración del orden público en el territorio, por lo cual se han suspendido los desplazamientos hasta nueva orden desde el día 9 de octubre. (…) Estaremos atentos en cuento tengamos reporte de retorno a la normalidad para retomar las actividades estaremos notificando a sus Despachos.

25 Conforme al Artículo 9 del Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra, que refiere sobre la protección del personal sanitario y religioso "El personal sanitario y religioso será respetado y protegido. Se le proporcionará toda la ayuda disponible para el desempeño de sus funciones y no se le obligará a realizar tareas que no sean compatibles con su misión humanitaria." Lo anterior reitera el deber de los actores armados parte del conflicto de permitir el acceso de organizaciones humanitarias neutrales para el cumplimiento de acciones humanitarias.

26 El PIC es definido como un plan de beneficios que busca mejorar la salud de la población a través de acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo. El PIC se enmarca en las estrategias del Plan Territorial de Salud (PTS) y complementa el Plan Obligatorio de Salud (POS).

La comunicación se produjo en momentos en que producían choques bélicos entre las disidencias de 'Calarcá Córdoba' e 'Iván Mordisco', así como por combates entre los grupos de este último y el Ejército Nacional, como un mecanismo para evitar violación a los derechos del personal y de la comunidad que participa en jornadas de salud, como la agendada en Puerto Santander.

Adicionalmente, y tal y como se indicó en el escenario de riesgo de la AT No. 023-24 emitida para Cartagena del Chairá (Caquetá), existen dificultades para el acceso humanitario en la zona del Bajo Caguán, que parecen repercutir en las gestiones que se han hecho para la provisión de ayuda humanitaria a las comunidades más afectadas, particularmente la prohibición del actor armado para su ingreso al territorio. En segundo lugar, el riesgo para la misión médica se expresa en la existencia de panfletos y comunicaciones de los grupos en disputa que amenazan a quien preste ayuda a los heridos de la contraparte o facilite su vivienda para este fin. Aunque los mensajes están dirigidos especialmente a habitantes de sectores de Caquetá, sur del Meta y Guaviare, este tipo de órdenes pueden impactar negativamente en el acceso de la misión médica y el cumplimiento de sus funciones.

Valga recordar, por ejemplo, la existencia de panfletos del Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez donde se prohibió atender a heridos de los grupos de 'Calarcá Córdoba', así como facilitar viviendas civiles para este efecto, so pena, de "extinción de dominio" sobre dichos bienes[27].

f. Riesgos para docentes y personal docente.

Tal como se indicó en la AT No. 023-24 para los núcleos veredales 1 y 2 del municipio de Cartagena del Chairá (Caquetá), los combates entre las facciones disidentes de 'Calarcá Córdoba' e 'Iván Mordisco' han determinado la suspensión de actividades educativas presenciales, en detrimento de niñas, niños y adolescentes escolarizados. Adicionalmente, se advierten presiones para los docentes de diversos centros educativos de las zonas donde se han registrado un mayor nivel de afectaciones humanitarias, desde restricciones de movilidad hasta temor por el posible reclutamiento forzado de estudiantes.

En el contexto territorial de Solano, vale indicar que, el 3 de noviembre de 2024, fue asesinado un reconocido docente indígena de la comunidad de Estrechos (Resguardo Indígena de Puerto Sábalo Los Monos) que, desde 2019, se encontraba adscrito como único profesor de la Sede que, en este Resguardo, tiene Institución Educativa Rural Indígena - I.E.R.I. Fortunato Really. De acuerdo con la información disponible, el hecho se produjo luego de una reunión de varios/as pedagogos/as en el sector de Coemaní. Hombres armados habrían irrumpido en la casa de la víctima, disparándole en repetidas ocasiones. De acuerdo con comunicado emitido por el rector de la Institución Educativa, este hecho ha generado profundo dolor y preocupación en los docentes y administrativos

27 Audio del 25 de septiembre de 2024, presuntamente de las columnas Katherine Salazar, Leiver Rodríguez, Eduardo Ramos, David Gato del Frente Carolina Ramírez, en las que se saludan a las comunidades de Caquetá y Meta.

docentes, además de la afectación directa a 26 niños y niñas estudiantes del docente asesinado.

En el contexto de los pueblos indígenas amazónicos, las afectaciones a las y los docentes causan un daño colectivo inconmensurable, al ser detentores del conocimiento social, cultural, lingüístico y territorial propio, y, por tanto, guardianes de la identidad indígena. El ejercicio profesoral asegura la continuidad de los saberes y la tradición, siendo, además, vitales en la prevención de riesgos por reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes también de pertenencia étnica indígena. Los repertorios de violencia utilizados en contra de profesores/as y de los administrativos docentes buscan mayormente, endurecer las pautas de comportamiento social y control territorial sobre toda la comunidad.

4. CAPACIDADES Y VULNERABILIDADES

En el presente acápite, se hará referencia a algunos factores que constituyen mecanismos de protección para las poblaciones en riesgo y/o representan desventajas para ellas y amplifican el efecto vulnerador de sus derechos en el marco de las violencias derivadas del fraccionamiento de las disidencias.

4.1. Relacionadas con la Mesa de Diálogos de Paz

El proceso de negociación entre el Gobierno nacional y antes denominado Estado Mayor Central encuentra fundamento jurídico en el artículo 22 constitucional, la Ley del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2273 de 2022), la Ley 2272 de 2022[28] conocida como "Ley de Paz Total" y la Sentencia C-525 del 29 de noviembre de 2023 (a través de la cual la Honorable Corte Constitucional revisó la constitucionalidad de varias de sus disposiciones), entre otras normas complementarias. A efectos de los Ceses al Fuego Bilaterales, Temporales y Nacionales que se han tenido con esta organización, se tienen los Decretos No. 1684 del 16 de octubre de 2023, No. 0016 del 14 de enero de 2024, No. 0385 del 17 de marzo de 2024, No. 0888 del 15 de julio de 2024 y el No. 1280 del 15 de octubre de 2024, este último vigente hasta el 15 de abril de 2025.

Ahora bien, en el marco de la Mesa de Diálogos de Paz, las partes han convenido, además, diversos Acuerdos y Protocolos que regulan los aspectos básicos para el desarrollo de la negociación, incluyendo disposiciones sobre el cese al fuego y respeto a la población civil; el Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación (MVMV); transformaciones territoriales y de economías ilegales; protección a los participantes en la Mesa de Diálogos de Paz y en instancias de MVMV; comunicación, entre otras. Estos documentos están organizados en: cinco Acuerdos de carácter general, y siete más entre Acuerdos Especiales y acuerdos temáticos, así como diez Protocolos.

[28] "Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la Política de Paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones"

La Defensoría reconoce que la existencia de un marco jurídico en firme, incluyendo los Acuerdos y Protocolos entre las partes negociantes, constituyen un primer factor de protección para la población civil, tanto para aquella que ha participado en los espacios de diálogo social de la Mesa de Diálogos de Paz, para aquella asentada en las zonas de posicionamiento geográfico de la comandancia de 'Calarcá Córdoba', así como para las organizaciones y colectivos sociales que participan en el MVMV. Al tiempo, el escenario de fractura alertado exige reforzar aquellos mandatos para protección de la población civil y para la garantía de su seguridad en el contexto de los espacios de participación habilitados.

De cara a la suscripción del más reciente "*Acuerdo para garantizar la participación ciudadana, social y de los pueblos en el proceso de paz entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor de los Bloques Jorge Suarez Briceño, Magdalena Medio- Comandante Gentil Duarte y Frente Comandante Raúl Reyes FARC-EP*" y su Protocolo, del 17 de octubre de 2024, corresponde señalar la necesidad de que sobre estos documentos se adopten todas las medidas de gestión del riesgo que procedan, incluyendo las que aquí se advierten respecto de los efectos humanitarios de la disputa con las disidencias de 'Iván Mordisco'.

Así pues, resulta importante señalar que los Acuerdos instaurados en la Mesa de Diálogos de Paz han contado, de hecho, con un enfoque participativo que pudo constituirse a lo largo de este año como una fortaleza importante para el debate y la construcción de las denominadas "transformaciones territoriales", así como para el cumplimiento de diversos compromisos, incluyendo aquellos de carácter socioambiental.

No obstante, en los contextos de control hegemónico advertidos para el antes Estado Mayor Central a través del Bloque Jorge Suarez Briceño, ha significado presiones para alinearse a iniciativas de paz desde la agenda de los actores armados, particularmente a través de un ánimo de intromisión indebida en procesos históricos y organizativos de base, tal como se ha sostenido en apartes previos de esta Alerta. En varias oportunidades, dicha intrusión ha resultado en el rompimiento de los procesos colectivos y de organizaciones, incluyendo el desplazamiento forzado de líderes y lideresas de amplio reconocimiento social, constituyéndose en una de las grandes vulnerabilidades actuales que se identifican para la población civil.

En los seis departamentos aquí focalizados, los liderazgos comunales, comunitarios y campesinos e incluso autoridades étnicas vienen siendo citadas para recibir órdenes de los grupos, sin ningún tipo de concertación ni dialogo, con el propósito de beneficiar sus intereses. En general, a lo largo del transcurso de la Mesa de Diálogos no se han podido ver reflejadas clara ni autónomamente las posiciones de las comunidades campesinas, étnicas, mujeres, NNA, víctimas del conflicto armado, firmantes de los Acuerdos de paz, siquiera en la construcción de la agenda, o en la concertación de acuerdos concretos en los territorios donde hacen presencia estos grupos armados, o por lo menos en la pedagogía planteada desde el primer Acuerdo, que también hubiera sido crucial haber implementado desde un comienzo.

Esto sin perjuicio de destacar las diversas jornadas de diálogo social que han posibilitado la suscripción del "Acuerdo Especial de Transformaciones Territoriales Caquetá" y el "Acuerdo Especial Ambiente y Transformaciones Territoriales", que atienden a procesos históricos de reivindicación de derechos campesinos, con antecedentes directos como los Acuerdos de Altamira[29]. Se resaltan en igual medida las denominadas "transformaciones territoriales" en las áreas de presencia de los integrantes del Estado Mayor del Bloque Jorge Suárez Briceño, y tienen que ver con la posibilidad de implementar economías propias, sostenibles y protectoras del ambiente en las comunidades que permitan superar la dependencia de prácticas consideradas ilícitas, como se denominan en los textos de los Acuerdos.

Así mismo ocurre con el principio de sostenibilidad ambiental que constituye otra perspectiva acertada de este proceso, que resulta de vital importancia para la construcción de una paz enfocada en los territorios donde habitan las poblaciones más vulnerables y de especial protección constitucional, que a su vez se constituyen en "cuidadores de áreas de importancia ambiental" como han sido denominados en el Acuerdo Especial sobre Ambiente y Transformaciones Territoriales. Este énfasis ambiental otorga una impronta particular y vanguardista para la protección de la biodiversidad y los recursos naturales no renovables en las áreas focalizadas, por lo cual resulta de gran pertinencia para consolidar estos Acuerdos.

Pese a ello y a los factores de protección antes nombrados, y tal como se advirtió en la AT No. 007 – 2024 para personas defensoras de los derechos humanos en asuntos del ambiente en la Amazonía colombiana:

> (...) no se descarta, como se indicó previamente, que el control y regulaciones que algunos de estos grupos ejercen en materias ambientales puedan ser utilizadas como cartas para direccionar y presionar, en un sentido u otro, el curso de las negociaciones de paz y, de contera, que esto sea un factor que termine por afianzar las coacciones sobre los liderazgos y personas defensoras de DD.HH. en asuntos ambientales[30].

Finalmente se resaltan graves vulnerabilidades provenientes de la falta de pedagogía sobre las Mesas de Diálogo de Paz. Sin perjuicio del establecimiento del "Protocolo XII: pedagogía de los diálogos de paz, del proceso, los acuerdos y protocolos suscritos entre el Gobierno Nacional y el EMC de las FARC-EP."[31], suscrito el 10 de octubre de 2024 en

29 Acorde a la AT No. 007-24 " Se entienden como Acuerdos de Altamira los suscritos en el marco de la Mesas de Diálogo de Campesinos e Indígenas del Caquetá y Sur del Meta y el Gobierno Nacional, tras la movilización de cerca de tres mil personas de dichos departamentos en el marco del Paro Nacional del 2021 En los mismos se abordaron pluralidad de temáticas relacionadas con variables ambientales como constitución de ZRC, zonificación ambiental participativa, campesinos en Parques Nacionales Naturales, PNIS, entre otros. Toman su nombre del municipio de Altamira (Huila), lugar donde se congregó la comunidad en el ejercicio de protesta social pacífica."

30 Defensoría del Pueblo. AT. No 007-24 para el bioma Amazónico. Bogotá: 2024.

31 Protocolo de pedagogía de los diálogos de paz, del proceso, los acuerdos y protocolos suscritos entre el Gobierno Nacional y Estado Mayor Central de las FARC-EP, 10 de octubre, suscrito por la Mesa de Diálogos

San José del Guaviare, la Defensoría encuentra que las actividades previstas no han avanzado para las comunidades consideradas en riesgo en la presente Alerta Temprana.

Lo anterior configura una vulnerabilidad si se toma en cuenta, por ejemplo, que el Frente Raúl Reyes estaría realizando reuniones comunitarias de carácter forzado en las cuales, según sus propios términos, estarían haciendo "pedagogía" de las negociaciones de paz, "explicándoles" a las comunidades las razones que llevaron a los fraccionamientos internos del antes Estado Mayor Central. Precisamente el Protocolo de Pedagogía en comento establece que será una Comisión Mixta quien adelante este tipo de labores, para asegurar que esta sea *"adecuada, veraz y oportuna, con lenguaje claro, no estigmatizante, preciso, sencillo y se regirá bajo el respeto"*

4.2. Relacionadas con la acción disuasiva del Estado

En el actual escenario de disputa entre las disidencias de 'Iván Mordisco' y 'Calarcá Córdoba', el accionar disuasivo de la Fuerza Pública es importante para el mantenimiento o recuperación del control territorial por parte del Estado y siempre que tenga un enfoque de seguridad humana. Pese a la existencia de un cese al fuego bilateral temporal con las disidencias pertenecientes al llamado 'Estado Mayor de los Bloques y el Frente', la presencia y actuaciones de la Fuerza pública basadas, por ejemplo, en patrullajes, acciones de registro, entre otras, manteniendo armonía con los decretos que consagran el Cese, pueden aportar en la seguridad de las comunidades y su protección.

Sin embargo, en el marco del cese al fuego bilateral temporal, el rol de las Fuerzas Militares, de facto, ha configurado cierto nivel de ventaja militar para los Bloques Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes, a cuenta de no sufrir operaciones ofensivas por parte de la Fuerza Pública, mientras sí combate contra las disidencias de 'Iván Mordisco'. A criterio de esta Entidad la creación de ventaja militar para una agrupación armada, incluso en sede de Mesa de Diálogos de Paz, es uno de los desafíos a resolver en el marco del DIH y donde se requiere ponderar la eficacia de dichas normas con el alcance legítimo de los objetivos de paz y siempre teniendo como horizonte la protección de las comunidades.

El Acuerdo No. 1 suscrito entre el Gobierno y el otrora EMC estableció el deber de "no utilizar el Cese al Fuego para generar ventajas militares". Aunque esta disposición está pensada para las partes en negociación, y no así sobre otras estructuras o en relación con otras estructuras que no están en la Mesa de Diálogos de Paz, lo cierto es que pone de presente la importancia de que su implementación no genere efectos sobre la balanza de poder militar.

De otra parte, es importante que el accionar que implemente la Fuerza Pública en el territorio, incluyendo el de carácter ofensivo contra las disidencias de 'Iván Mordisco',

de Paz entre el Gobierno Nacional y Estado Mayor Central de las FARC-EP. En: https://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/dialogos_con_EM_FARC-EP/Documents/Firmados/PROTOCOLO%20XII%20SOBRE%20PEDAGOGIA.pdf

se asegure de contemplar todas las precauciones posibles para evitar efectos incidentales sobre civiles y bienes de naturaleza civil. Algunos casos ponen de presente esta necesidad, para que la vulnerabilidad de las comunidades no se acreciente en el actual contexto de fragmentación.

Por ejemplo, en Mesetas (Meta), el 08 de noviembre de 2024 se presentaron combates entre las estructuras disidentes de 'Iván Mordisco' y el Ejército Nacional, en inmediaciones de la vereda La Unión y el Resguardo Ondas del Cafre. Se presume que uno de los actores armados (sin identificar) acampó en una casa de la comunidad en proceso de construcción y que está ubicada a 100 metros de la Casa del Cabildo. La Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de que una familia se desplazó en medio de la confrontación mientras que a otras personas se les restringió el tránsito; niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores se resguardaron en la Casa del Cabildo, hasta la finalización de los combates, cerca de las 8:00 pm aproximadamente.

Esta situación deja ver claramente el grado de vulnerabilidad a la que está expuesta la población de estas veredas, por la cercanía de los enfrentamientos a los lugares donde ellos habitan y donde es altamente factible que haya daños incidentales a la luz del DIH.

Amén de todo lo anterior, la Defensoría insiste en la importancia de que las acciones disuasivas del Ejército tengan en cuenta lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional, en términos de:

> (…) evaluar las distintas alternativas operativas y estrategias posibles, que opten por aquella que implique mejores resultados en términos de seguridad y de protección efectiva de los derechos desde sus habitantes, debiendo contener medidas concretas para reducir los riesgos que puedan surgir como reacción a la presencia de la Fuerza Pública[32].

4.3. Relacionados con la garantía de atención humanitaria

La Defensoría ha observado que la población civil afectada por la disputa entre 'Calarcá Córdoba' e 'Iván Mordisco', ha enfrentado, a lo largo del 2023 y 2024, múltiples hechos de violencia, entre los que se resaltan varios y largos confinamientos en los municipios de Puerto Leguízamo, Puerto Guzmán, Puerto Asís, Puerto Asís, Solano, San Vicente del Caguán y Puerto Rico. Lo anterior constituye, en clave de riesgo, una importante vulnerabilidad comunitaria por la imposibilidad o muy limitada resiliencia de la población civil de recuperarse a hechos de violencia continua y de gran intensidad, así como vulnerabilidades institucionales en materia de una efectiva atención humanitaria a las víctimas.

Conforme al Informe de Seguimiento de la AT No. 001-21, en Putumayo y en Caquetá se registraron dos paros armados entre el último trimestre de 2023 y el primero de

[32] Auto 174 de 2011, Corte Constitucional.

2024. De acuerdo con comunicaciones de la Defensoría remitidas al Ministerio del Interior, en su rol de secretaría técnica de la CIPRAT[33], el primero se reportó entre octubre 7-9, habiendo sido atribuido a Comandos de Frontera sobre los municipios del Bajo Putumayo y los municipios de la cuenca del río Caquetá en dicho departamento.

Desde enero 19 de 2024, por su parte, se anunciaron nuevos "paros armados" tanto en Putumayo como en Caquetá a través de la imposición de restricciones a la movilidad (carga, pasajeros y otras actividades domésticas) sobre los ríos Caquetá y Orteguaza, Mecaya y Yurilla, en los municipios de Puerto Leguízamo (Putumayo), Solano, Milán, San José del Fragua, Curillo, Solita (Caquetá). Aunque finalmente se declararon confinamientos en Puerto Leguízamo, Puerto Caicedo y Solano (Caquetá), se consideró también crítica la situación de Puerto Guzmán.

Como se ha mencionado, la población de las zonas rurales adyacentes al río Caquetá son más vulnerables a las afectaciones por las acciones bélicas, lo cual restringe el ejercicio normal de sus actividades cotidianas, afectando la seguridad alimentaria y la economía regional. El confinamiento al que se han visto expuestas las poblaciones campesinas y étnicas, en el marco de la disputa de 'Calarcá Córdoba' e 'Iván Mordisco', que habitan en inmediaciones del río Caquetá (área limítrofe entre Amazonas, Caquetá y Amazonas), representa para estas últimas graves limitaciones para el desarrollo de prácticas culturales y alimentarias propias, tales como la cacería y la pesca, además del ejercicio del gobierno propio sobre sus territorios ancestrales. Todo ello incrementa los riesgos asociados a la desaparición física y cultural.

En todos los casos requeridos se consideraron dificultades en la efectiva prestación de atención humanitaria, expresados en: i) falta de comprensión institucional sobre los requisitos que configuran hechos de confinamiento; ii) imposibilidad o dificultades de acceso al territorio para la verificación de hechos o levantamiento de información censal; iii) falta de celeridad en la activación de mecanismos subsidiarios o complementarios para la prestación de ayuda humanitaria; iv) dificultades logísticas para el ingreso a los territorios afectados con ayuda humanitaria.

Ahora bien, respecto de la actual situación humanitaria de los municipios objeto de la presente Alerta Temprana se tiene la siguiente información:

- Respecto del área no municipalizada de Puerto Santander, el Defensoría del Pueblo Regional Amazonas solicitó el 10 de octubre la realización de una Sesión Extraordinaria del Subcomité de Prevención, Protección, Garantías de no repetición, enfoque étnico y diferencial, para abordar posibles afectaciones y confinamientos en las comunidades colindantes al municipio de Solano (Caquetá). El Subcomité fue citado 9 días después.

33 Oficio radicado N° 20240040400356661 del 29 de enero de 2024, con destino al Ministerio del Interior. Asunto: Consumación del escenario de riesgo para la AT No. 001-21 para los municipios de San José del Fragua, Curillo, Solita – Caquetá, Piamonte – Cauca y Puerto Guzmán – Putumayo y para AT No. 002-2022 Puerto Leguizamo - Putumayo

Para el 31 de octubre OCHA emitió Alerta por situación humanitaria[34] en este municipio, donde se indicó el confinamiento de 1.899 personas (500 familias) pertenecientes a las comunidades indígenas de Aduche (387 personas), Belén (200), Chukik+ (133), Delicias (67), Guaimaraya (70), Murui (166), Nueva Reforma (50), Peña Roja (142), Puerto Berlín (71), Puerto Pizarro (117), Puerto Sábalo (92), San Pedro de los Monos (150), Uitoto (123) y Villa Azul (131), a cuenta de los enfrentamientos del 8 y 9 de octubre, ya documentados y puestos de presente ante la Gobernación del Amazonas, con la solicitud hecha por la Defensoría del Pueblo.

- En el caso de Solano (Caquetá), se tiene declaración de confinamiento de cuatro veredas de comunidades campesinas y 10 de comunidades indígenas desde el 27 de septiembre de 2024. Con todo, el actual despliegue institucional no ha posibilitado, casi un mes después, la entrega de ayudas humanitarias. Luego de reprogramar en varias oportunidades el ingreso al territorio, a la fecha de emisión de este documento no es claro si se ingresará el 25 o 28 de octubre, casi un mes después de declarado el hecho victimizante masivo.

 Conforme a Alerta emitida por OCHA "Alerta por situación humanitaria" del 04 de octubre de 2024 emitida por OCHA:

 > Desde el 15 de septiembre, alrededor de 1.455 personas (491 familias), de las cuales 1.124 son indígenas (319 familias) y 331 campesinos (172 familias), se encuentran confinadas en la zona rural del municipio de Solano. El confinamiento ha sido ocasionado por las restricciones impuestas por los Grupos Armados No Estatales, quienes, en su disputa por el control territorial impiden la navegación por los ríos Caguán y Caquetá, principal vía de acceso a las veredas Peña Rojas del Caguán (107 familias), La Pizarra (25 familias), Isla Grande (19 familias), Peregrinos (20 familias), y las comunidades indígenas de Estrechos (30 familias), Coemaní (96 familias), Quinche (10 familias), Jerusalén (31 familias), Caño Negro (16 familias), Tirivita (15 familias), Andoque de Aduche (53 familias), Guacamayo (47 familias), Mesay (11 familias) y Saini (11 familias)[35].

 Acorde a esta misma Organización: i) La alcaldía de Solano presenta dificultades en su capacidad técnica, operativa y financiera para brindar Asistencia Humanitaria en Inmediatez (AHI) y dar respuesta integral a la población afectada en la totalidad de sectores que tienen necesidades apremiantes; ii) Existen vacíos de información sobre los pueblos indígenas afectados desconociendo la identidad de las comunidades; iii) Existen vacíos de información respecto a las condiciones de acceso humanitario en la zona, lo que es fundamental para la operación logística segura de las entidades y organizaciones que respondan a la emergencia.

34 OCHA, Alerta por situación humanitaria "*Confinamiento de comunidades indígenas de los resguardos Nonuya de Villa Azul y Predio Putumayo en el territorio indígena de Puerto Santander, Amazonas*", 31 de octubre de 2024.
35 OCHA, Alerta por situación humanitaria **"Confinamiento de 4 veredas de comunidades campesinas y 10 comunidades indígenas del municipio de Solano (Caquetá)"** del 04 de octubre de 2024.

Con todo, debe resaltarse que la Alcaldía de Solano activó los mecanismos de prevención urgente y concertó la entrega de ayudas humanitarias en coordinación con la UARIV y la Gobernación del Caquetá, que incluyeron a las comunidades asentadas en Bocanas del Caguán, desde el mes de octubre. No obstante, y luego de la reunión llevada a cabo el 23 de dicho mes, la Gobernación señaló que una vez se surtiera lo referente al apoyo para la entrega de la ayuda humanitaria en mención, no contarían con recursos para atender nuevas situaciones de emergencia.

- En el caso de Cartagena del Chairá (Caquetá), municipio advertido en AT No. 23 del 10 de septiembre de 2024, la ayuda humanitaria se tiene programada a efectos de entrega en la semana del 21-25 de octubre, más de mes y medio luego de la emisión de Alerta Temprana referida.

- En el caso de Puerto Leguízamo (Putumayo), se ha reconocido confinamiento para la comunidad de Umancia desde el 23 de septiembre de 2024 y para Resguardo de Guáquira, comunidades campesinas de Santander y La Victoria, el 30 de septiembre. La Unidad para las Víctimas, con apoyo subsidiario, entregó la ayuda humanitaria solicitada, correspondiente a 25 toneladas. Sin embargo, el acceso humanitario a los territorios afectados por las dinámicas de conflicto armado se encuentra altamente restringido y son las comunidades quienes han tenido que asumir riesgos movilizándose a zonas urbanas para llevar las ayudas humanitarias a sus propios territorios.

5. PROSPECTIVA DEL RIESGO

La Defensoría del Pueblo considera posible el agravamiento de la crisis humanitaria en los municipios de Cartagena del Chairá, Solano, Puerto Leguízamo, Puerto Guzmán y el área no municipalizada de Puerto Santander, de no gestionarse oportuna e íntegramente el impacto humanitario generado con la disputa entre las disidencias al mando de ‘Calarcá Córdoba’ e ‘Iván Mordisco’. Lo anterior particularmente para los pueblos indígenas y comunidades campesinas que habitan en esta zona; líderes, lideresas y personas defensoras; niños, niñas y adolescentes, entre los otros grupos de especial protección aquí descritos.

Se considera factible también que las disputas documentadas en la zona limítrofe de los departamentos de Amazonas, Putumayo y Caquetá se extiendan de manera progresiva al Huila, Meta y Guaviare, donde se ha identificado la presencia de ambas facciones. Por otra parte, los resultados de las confrontaciones podrían reconfigurar el mapa de poderes en el sur del país, incidiendo en el posicionamiento geográfico que actualmente el Bloque Jorge Suárez Briceño y el Frente Raúl Reyes ostentan a efectos de la Mesa de Diálogos de Paz con el Gobierno nacional.

En el caso del departamento del Putumayo, hay razones para pensar que el riesgo podría expandirse a los municipios de las regiones media y alta del departamento, especialmente los que se encuentran ubicados en zona de limite departamental con Nariño, Cauca y Huila, en tanto estos que permiten la articulación y la movilidad de combatientes, armamento, dinero y logística de guerra entre las estructuras parte de una u otra facción o posibles alianzas en apoyo a las que hacen presencia en Putumayo.

Así, la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de la presencia de miembros de grupos armados en el Alto Putumayo, así como la instalación en zona de frontera entre Nariño y Putumayo de vallas referentes a las estructuras del denominado "Bloque Occidental Jacobo Arenas", facción comandada por alias Iván Mordisco que opera en Nariño, especialmente entre las subregiones del Pacífico y Cordillera.

En Amazonas, el riesgo por la disputa podría consolidarse en las áreas no municipalizadas de Puerto Alegría, regiones del eje del río Putumayo, donde el escenario de riesgo se relaciona puntualmente con el avance y la definición del control poblacional/territorial de las zonas del Bajo Putumayo, por parte de las facciones en pugna, pero también por Comandos de Frontera (Segunda Marquetalia). En Puerto Santander, área colindante a Solano, se reitera el riesgo INMINENTE y EXTREMO para poblaciones indígenas, tanto del margen derecho como izquierdo del río Caquetá, algunas de ellas ya consideradas en peligro de exterminio físico y/o cultural. Por la extensión de las tres áreas referidas, no se observa, por ahora, posible tránsito o injerencia de los grupos de 'Calarcá Córdoba' a la subregión del eje Caquetá, salvedad hecha del área no municipalizada de Mirití Paraná, por conexión a esta cuenca hidrográfica.

En el departamento del Caquetá, el resultado de las disputas en Solano y Cartagena del Chairá podría determinar los nuevos escenarios de riesgo para la población de municipios de la cuenca del río Caquetá como San José del Fragua, Solita y Curillo, impactando, por otro lado, la zona de cordillera del norte del departamento, en los municipios de Puerto Rico y San Vicente del Caguán. En caso del corredor estratégico de la cuenca del río Caquetá, que comunica también con los municipios de Piamonte (Cauca) y Puerto Guzmán (Putumayo), el avance de las negociaciones con Comandos de Frontera (Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano) podría significar cambios significativos en los niveles de violencia respecto de las Fuerzas Militares, al tiempo que la operación de estos podría desbalancear las fuerzas si persiste en su ataque selectivo a las disidencias de 'Iván Mordisco', particularmente al Frente Carolina Ramírez.

En el caso de las áreas de cordillera de los municipios de Caquetá, la pugna entre 'Calarcá Córdoba' y e 'Iván Mordisco' podría afectar la confrontación entre el Bloque Jorge Suárez Briceño y la Segunda Marquetalia, en la conexión territorial con municipio de Algeciras en el Huila, o eventualmente en la zona compartida con el municipio de La Macarena, en el Meta. Con todo, no es claro si la arremetida de Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez lograría erosionar el control hegemónico que las estructuras de 'Calarcá Córdoba' ostentan en el centro del Caquetá. La disputa entre el Bloque Jorge Suárez Briceño y la Segunda Marquetalia fue advertida por la Defensoría del

Pueblo en AT No. 018-23, donde se resalta el carácter estratégico que tiene el área de cordillera debido a las ventajas que representa el territorio en términos de corredores de movilidad hacia los departamentos de Huila, Meta y Cundinamarca, conexión con el centro del país y cercanía al Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos. Estas condiciones naturales, se destacó, determinaban su relevancia como corredor estratégico de las antiguas FARC-EP.

En el caso de los departamentos de Meta y Guaviare, si se produce la ofensiva militar de las facciones de 'Iván Mordisco' contra las de 'Calarcá Córdoba', una posible expansión impactaría los municipios del sur del Meta, entre ellos, Puerto Concordia y Mapiripán (ambos cercanos a San José del Guaviare), La Macarena, Lejanías, Uribe, Mesetas, Puerto Lleras y Puerto Rico. Aquí, la amenaza para Guardias Campesinas y Juntas de Acción Comunal podría extremarse por el interés de instrumentalización de ambos bandos sobre esta población.

Asimismo, la expansión de las disidencias de 'Calarcá Córdoba' contra las de 'Iván Mordisco', que ya se refleja en confrontaciones en Calamar, podría hacerse extensivo a otras zonas vecinas de San José del Guaviare donde el Frente Jhon Linares estaría en avanzada hacia zonas contiguas y de frontera con el departamento del Meta y que eran de control del Frente Primero.

La disputa entre el Bloque Jorge Suárez Briceño y el Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez podría, asimismo, determinar nuevos escenarios de riesgo para la población de los departamentos aledaños al departamento de Guaviare, como lo Guainía y Vichada. Esto debido a las ventajas que representa el territorio en términos su relevancia como corredor estratégico de las antiguas FARC-EP hacia estos departamentos y además estos departamentos según el monitoreo que se ha venido realizando son de control hegemónico del Frente Primero (Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez).

Finalmente, en el caso de Huila, se destaca tanto el avance progresivo del Frente Raúl Reyes (bajo comandancia de 'Calarcá Córdoba') en los municipios de Isnos y San Agustín, que eventualmente podrían chocar con el avance del Frente Hernando González Acosta, adscrito a las directrices de 'Iván Morisco'. Eventuales confrontaciones podrían también producirse entre el Bloque Jorge Suárez Briceño y los Frentes Hernando González Acosta (en expansión desde el oriente) o Ismael Ruiz (con presencia en el norte del departamento). Con todo, es la frontera con el departamento del Cauca, en los municipios de La Plata, Nátaga, Paicol, Íquira, La Argentina, entre algunos otros, donde ya se empiezan a reportar combates entre la Fuerza Pública y las estructuras de 'Iván Mordisco'.

Sin perjuicio de las anteriores consideraciones, la prospectiva del riesgo está dada adicionalmente en clave de los avances que pueda tener la Mesa de Diálogo de Paz entre el Gobierno nacional y el llamado Estado Mayor de los Bloques y el Frente, de la participación de la población civil en los espacios de diálogo social, en el componente de veeduría social del Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación, así como de la implementación del Acuerdo firmado el pasado 17 de octubre de 2024 denominado

"Acuerdo para garantizar la participación ciudadana, social y de los pueblos en el proceso de paz entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor de los Bloques Jorge Suarez Briceño, Magdalena Medio- Comandante Gentil Duarte y Frente Comandante Raúl Reyes FARC-EP".

Tal como lo señala este documento:

> Para que sea posible la libre y efectiva participación, se requieren condiciones básicas de des escalamiento de las violencias, acatamiento de las normas del DIH de los compromisos del Cese al Fuego y respeto a la población civil que consten en los Acuerdos y Protocolos firmados en la Mesa de Diálogos de Paz. […]
>
> El Gobierno nacional dará las garantías jurídicas y de seguridad necesarias para las comunidades, organizaciones sociales y autoridades públicas que participen en el proceso de paz orientado por la Mesa, la Oficina del Consejero Comisionado de Paz realizará los procedimientos pertinentes para tal fin. Para ello, además del Cese al Fuego que se mantiene entre las Partes, se definirán mecanismos que permitan proporcionar las garantías para todos los actores participantes, especialmente en las áreas de presencia crítica y confrontación entre los diferentes grupos armados.[36]

La adopción de medidas puntuales para prevenir riesgos para la población que participa del proceso de negociación, a través de los espacios constituidos para tal fin, particularmente en el escenario de la actual disputa, resulta esencial en aras de mitigar el riesgo existente para las comunidades y liderazgos, particularmente cuando las acciones de aplicación inmediata que se pacten requieran esfuerzos en tiempo, que eventualmente se afecten con la confrontación aquí alertada.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta en esta prospectiva, los posibles avances de la Mesa de Diálogo de Paz entre Gobierno nacional y Comandos de Frontera (Coordinadora Ejército Nacional Bolivariano), así como las posiciones que esta estructura irá adoptando sobre la disputa de 'Calarcá Córdoba' e 'Iván Mordisco', hasta ahora enfiladas a aprovechar la ventaja militar que puede suponer estas confrontaciones.

* * *

NIVEL DEL RIESGO:

36 Acuerdo para garantizar la participación ciudadana, social y de los pueblos en el proceso de paz entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor de los Bloques Jorge Suarez Briceño, Magdalena Medio- Comandante Gentil Duarte y Frente Comandante Raúl Reyes FARC-EP, Mesa de Diálogos de Paz Gobierno nacional de la República de Colombia y Estado Mayor de los Bloques Jorge Suárez Briceño, Bloque Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte y Frente Comandante Raúl Reyes de las FARC-EP, 17 de octubre de 2024, en: https://cedema.fra1.digitaloceanspaces.com/attachments/rb7fboqaw0up6rmk4yfwe1ir6i8y?response-content-disposition=inline%3B%20filename%3D%22Gob-Col_EMB_2024-10-16.pdf%22%3B%20filename%2A%3DUTF-8%27%27Gob-Col_EMB_2024-10-16.pdf&response-content-type=application%2Fpdf&X-Amz-Algorithm=AWS4-HMAC-SHA256&X-Amz-Credential=CEPOP77DLIWQVTACUYLB%2F20241212%2Ffra1%2Fs3%2Faws4_request&X-Amz-Date=20241212T211119Z&X-Amz-Expires=300&X-Amz-SignedHeaders=host&X-Amz-Signature=29c26670b5ad38c4c876fe5112fca742c26c060779880be43faea7579bf03cd4

EXTREMO

Amazonas: ANM Puerto Santander.

Caquetá: Cartagena del Chairá y Solano.

Meta: Mesetas.

Guaviare: Calamar.

Putumayo: Puerto Guzmán Puerto Leguízamo.

ALTO

Amazonas: ANM de Mirití Paraná y Puerto Alegría.

Caquetá: Curillo, San José Del Fragua y San Vicente del Caguán.

Guaviare: San José Del Guaviare y El Retorno.

Huila: Neiva, Acevedo, Agrado, Aipe, Algeciras, Garzón, Gigante, Guadalupe, Isnos, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Palestina, Pital, Pitalito, Saladoblanco, San Agustín, Suaza y Villavieja.

Meta: Mapiripán, La Macarena, Uribe, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto Rico y Vista Hermosa.

Putumayo: Puerto Asís, Puerto Caicedo, San Miguel, Valle Del Guamuez, Piamonte

6. RECOMENDACIONES

A partir del análisis realizado, a continuación, se formulan recomendaciones que versan en:

a. Coordinación de la respuesta rápida.
b. Acciones de paz para la prevención.
c. Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades.
d. Investigación y acceso a la justicia.
e. Garantías de atención humanitaria.
f. Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza.
g. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.

Cabe recordar que **las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance** y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna y en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado.

Todo ello en el marco del deber funcional que les asiste a todos los servidores públicos a partir de lo estipulado en la Ley 1952 de 2019, en el sentido que deben "*Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario* (…)" (cursiva y subrayas propias). Asimismo, es menester resaltar la **NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA**, bajo un enfoque de seguridad humana.

A. Coordinación de la respuesta rápida:

Recomendación N.º 1

Tipo de Acción Recomendada:	**Coordinación de la respuesta rápida**
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio del Interior**
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	Al **Ministerio del Interior,** como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (**CIPRAT)**, orientar a todas las entidades concernidas en la presente Alerta, para que se formulen planes de acción que contengan medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, protección integral, atención humanitaria, y demás que se consideren pertinentes en favor de la población civil y de manera diferenciada sobre liderazgo sociales

	y personas defensoras de DDHH; personas firmantes del acuerdo final; NNA y otros sujetos de especial protección constitucional, ante el escenario de riesgo advertido. En clave de lo anterior, se insta al Ministerio del Interior para que dichos planes de acción sean coherentes con los escenarios de riesgo identificados en este documento de advertencia, y se pronuncien sobre los mismos si se llegase a considerar que las medidas planteadas por las entidades concernidas no conducen a la mitigación del riesgo, así como a la respuesta rápida. Adicional a lo anterior, se insta a esta Secretaría Técnica a promover la participación de las poblaciones arriba referidas en las sesiones de seguimiento que se convoquen a propósito del presente documento, bajo una metodología clara, con enfoque de acción sin daño y perspectiva humanitaria que guíe las eventuales intervenciones en esta instancia, y garantice la seguridad de dichos representantes en el espacio señalado.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta un mes. Cumplimiento permanente con posible observación mensual del SAT

Recomendación N.º 2

Tipo de Acción Recomendada:	**Coordinación de la respuesta rápida**
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio del Interior**
Entidades Asociadas:	**Oficina del Consejero Comisionado de Paz, Unidad Nacional de Protección - UNP**
Recomendación:	Al **Ministerio del Interior,** como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (**CIPRAT)**, a diseñar un mecanismo de articulación con la **Oficina del Consejero Comisionado de Paz** y la **Unidad Nacional de Protección - UNP** para que, en el marco de la coordinación de la respuesta Rápida, se definan acciones puntuales de protección para liderazgos comunales y demás sectores sociales que hayan participado en audiencias y espacios de diálogo social o veeduría social de la Mesa de Diálogo de Paz antes, durante y después de ello.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta tres meses.

B. <u>Acciones de Paz para la Prevención</u>

Recomendación N.º 3

Tipo de Acción Recomendada:	**Acciones de Paz para la Prevención**
Entidad Principal Concernida:	**Oficina del Consejero Comisionado de Paz**
Entidades Asociadas:	**Policía Nacional** **Unidad Nacional del Protección - UNP**
Recomendación:	A la **Oficina del Consejero Comisionado de Paz,** en coordinación con la **Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección - UNP,** concertar y articular una estrategia de seguridad con comunidades campesinas, pueblos indígenas y organizaciones sociales, que participan en los espacios diálogo social y veeduría social de la Mesa de Dialogo de Paz.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

Recomendación N.º 4

Tipo de Acción Recomendada:	**Acciones de Paz para la Prevención**
Entidad Principal Concernida:	**Oficina del Consejero Comisionado de Paz**
Entidades Asociadas:	**N/A.**
Recomendación:	A la **Oficina del Consejero Comisionado de Paz,** concertar, diseñar y articular con el Comité Nacional de Paz del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia - CNPRC, una estrategia de prevención de no estigmatización respecto de las personas que se han vinculado a espacios y audiencias de diálogo social y veeduría social en el contexto de la Mesa de Diálogos de Paz, en este caso: víctimas del conflicto, pueblos indígenas, campesinos y guardias campesinas, mujeres, juventudes y demás grupos de especial protección.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional:	Víctimas del conflicto, pueblos indígenas, campesinos y guardias campesinas, mujeres, juventudes y demás grupos de especial protección.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

Recomendación N.º 5

Tipo de Acción Recomendada:	**Acciones de Paz para la Prevención**
Entidad Principal Concernida:	**Oficina del Consejero Comisionado de Paz**
Entidades Asociadas:	**N/A**

Recomendación:	A la **Oficina del Consejero Comisionado de Paz**, a través de la Comisión de Pedagogía Mixta[37][1], concertar, diseñar y desarrollar herramientas comunicativas con enfoque diferencial étnico y campesino, en los que se aborde: iii) Funciones del Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación (MVMV) en sus instancias Local, Regional y Nacional. iii) Avances en la implementación de protocolos y acuerdos suscritos entre las partes. iii) Apuestas para el desescalamiento del conflicto respetando la autonomía de los procesos organizativos de las comunidades De la misma manera, se recomienda adelantar campañas radiales que propendan por la difusión del respeto a los Derechos Humanos y el DIH, priorizando para este fin a los municipios de San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá y Solano en el departamento del Caquetá, Puerto Guzmán y Puerto Leguízamo en Putumayo, y San José del Guaviare – Guaviare.
Focalización territorial:	San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Solano en el departamento del Caquetá, Puerto Guzmán y Puerto Leguízamo en Putumayo, y San José del Guaviare – Guaviare.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

Recomendación N.° 6

Tipo de Acción Recomendada:	**Acciones de Paz para la Prevención**
Entidad Principal Concernida:	**Oficina del Consejero Comisionado de Paz**
Entidades Asociadas:	**N/A**
Recomendación:	A la **Oficina del Consejero Comisionado de Paz**, impulsar, en sede de la Mesa de Diálogo con el Estado Mayor de los Bloques y el Frente, la adopción de acuerdos especiales en el contexto del DIH que se orienten a la generación de condiciones que posibiliten el acceso humanitario -incluyendo la labor de la misión médica a los territorios focalizados-, así como el impulso de medidas para detener las violencias contra civiles, incluyendo liderazgos sociales, comunidades campesinas y étnicas; el reclutamiento forzado de NNA; afectaciones contra firmantes de paz, entre otras.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado.

[37] Protocolo XII: pedagogía de los diálogos de paz, del proceso, los acuerdos y protocolos suscritos entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central - EMC de las FARC-EP

Focalización poblacional:	Misión médica, personas defensoras de DD.HH., NNA, firmantes de paz, campesinos(as) y grupos étnicos
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

C. <u>Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades</u>

Recomendación N.º 7

Tipo de Acción Recomendada:	**Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades**
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio de Defensa Nacional**
Entidades Asociadas:	**Ejército Nacional, Policía Nacional, Armada Nacional, Gobernaciones del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare y municipios focalizados.**
Recomendación:	**Al Ministerio de Defensa Nacional, al Ejército Nacional, Policía Nacional y Armada Nacional**, potenciar las capacidades con el recurso humano disponible de manera estratégica, fortaleciendo su presencia en el territorio advertido, en los siguientes términos: a. Ubicar puestos de control en los ejes viales y corredores de movilidad. b. Fortalecer las labores de inteligencia y contrainteligencia y de las operaciones de registro, control y patrullaje de la Fuerza Pública. c. Disponer unidades especializadas como antiexplosivistas, entre otras, en aras de atender eventuales vulneraciones a los derechos humanos. d. Establecer protocolos y medidas que permita la prevención de riesgos asociados al empleo de drones por parte de los grupos armados no estatales identificados en el presente documento de advertencia. De la misma manera, se recomienda especial atención sobre en las inmediaciones del Río Caquetá, Río Putumayo, Río Yurilla, Río Picudo y Río Piñuña Blanco, con el fin de implementar un mayor control territorial y fluvial que permita la protección de la población identificada en riesgo, procurando que las acciones adoptadas se desarrollen desde un enfoque de protección y se hagan todos los esfuerzos para evitar los atentados contra la vida, libertad, integridad y seguridad de la población, con estricta observancia y respeto por los DD.HH y el DIH. Amén de lo anterior, se les recomienda a las **Gobernaciones Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare**, que, en el marco de los principios de subsidiariedad y complementariedad, se asignen recursos presupuestales y apoyos logísticos necesarios para reforzar la presencia, medios y capacidad operacional de la Fuerza Pública en las zonas urbanas y rurales de los municipios identificados en riesgo.

Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento permanente con posible observación mensual del SAT.

Recomendación N.º 8

Tipo de Acción Recomendada:	**Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades**
Entidad Principal Concernida:	**Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional**
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	A la **Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional,** por intermedio de sus unidades tácticas con jurisdicción en las zonas alertadas, y de acuerdo al contenido de la Directiva permanente No. 01150 de 2016 del Ejército Nacional, propender por el principio constitucional de los pueblos indígenas, en particular a lo referente a: a. Designar un oficial enlace con el fin de servir de contacto con las autoridades propias *(tradicionales y representativas)*, quien se encargue directamente de atender a las comunidades, escuchar sus quejas, recibir información y fomentar la confianza mutua. b. Mantener una adecuada comunicación entre la Fuerza Pública y autoridades indígenas, bajo un enfoque de acción sin daño. En ese contexto, al ingresar a un territorio indígena, se insta a que el comandante tome contacto con la Autoridad Indígena correspondiente, para informar de su presencia, salvo que la naturaleza de la operación no lo permita. c. Reconocer y respetar las funciones jurisdiccionales de las Autoridades Indígenas dentro de su territorio en los términos previstos en el Artículo 246 de la Constitución Política. Es importante mantener la adecuada coordinación con las autoridades indígenas hasta la retirada de la Fuerza Pública del territorio protegido. Finalmente, se insta al Ministerio de Defensa a que, en **coordinación con las autoridades étnicas**, adopte medidas de protección y seguridad con enfoque diferencial y territorial procurando la integridad de las comunidades indígenas en el marco de su autonomía, cultura y jurisdicción especial y el respeto a las normas del Derecho Internacional Humanitario a las comunidades indígenas referidas en la presente Alerta Temprana, respetando su autonomía, su territorio y su identidad cultural.

Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional:	Autoridades y comunidades indígenas.
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento permanente con posible observación mensual del SAT.

Recomendación N.º 9

Tipo de Acción Recomendada:	**Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades**
Entidad Principal Concernida:	**Policía Nacional**
Entidades Asociadas:	**Ejército Nacional**
Recomendación:	A los **Departamentos de Policía del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare,** en coordinación **Ejército Nacional,** en el marco del del Sistema Integrado de Seguridad Rural – SISER, garantizar la cobertura, movilidad, comunicaciones y pie de fuerza, en aras de ampliar el acompañamiento a las veredas y corregimientos de los municipios focalizados en riesgo, con el propósito de prevenir el desarrollo de actividades ilegales como la extorsión, tráfico de armas, municiones y explosivos, entre otros.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento permanente con posible observación mensual del SAT.

D. <u>Investigación y acceso a la justicia:</u>

Recomendación N.º 10

Tipo de Acción Recomendada:	**Investigación y acceso a la justicia**
Entidad Principal Concernida:	**Fiscalía General de la Nación**
Entidades Asociadas:	**Policía Nacional**
Recomendación:	A la **Fiscalía General de la Nación** en articulación con los **Departamentos de Policía del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare**, fortalecer metodologías de investigación criminal y procesos de inteligencia que deriven en la judicialización e impulso procesal de las conductas punibles que se identificaron en la presente Alerta Temprana, incluyendo, además, atentados con artefactos explosivos, amenazas, pago de extorsiones, homicidios en persona protegida y contribuciones forzadas, entre otras, con el fin de combatir la impunidad. Se sugiere que, para este ejercicio, se estudie la viabilidad de flexibilizar la atención de los usuarios del servicio de denuncia, a través de la utilización de las tecnologías de la información y

	comunicación, con el propósito de reducir el riesgo para denunciantes y testigos.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento permanente con posible observación mensual del SAT.

Recomendación N.º 11

Tipo de Acción Recomendada:	**Investigación y acceso a la justicia**
Entidad Principal Concernida:	**Unidad Especial de Investigación (UEI) - Fiscalía General de la Nación**
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	A la **Unidad Especial de Investigación (UEI) de la Fiscalía General de la Nación**, a la luz del análisis diferencial e interseccional de riesgo plasmada en la presente Alerta, emprender: i) investigaciones de su competencia y propender por la identificación de casos análogos de riesgo de otras personas firmantes del Acuerdo, que también ostenten visibilidad y roles de liderazgo al interior de su comunidad, y que puedan estar siendo víctimas de amenazas; ii) fortalecer las capacidades investigativas y de judicialización de hechos punibles en contra de personas defensoras de derechos humanos, líderes, lideresas, sus colectivos y organizaciones, particularmente comunales, autoridades indígenas y comunitarias.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional:	Firmantes del Acuerdo de Paz, personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, sus colectivos y organizaciones.
Tiempo estimado de Implementación:	Seguimiento bimensual.

Recomendación N.º 12

Tipo de Acción Recomendada:	**Investigación y acceso a la justicia**
Entidad Principal Concernida:	**Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Defensa**
Entidades Asociadas:	**N/A**
Recomendación:	A la **Fiscalía General de la Nación**, adelantar espacios de socialización a funcionarios públicos respecto de las rutas de atención especial y protección construidas y aprobadas para el régimen de sometimiento individual, previsto en el Decreto 965 de 2020.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional:	Funcionarios públicos y miembros de grupos armados organizados que se sometan a la justicia.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis meses.

E. Garantías de atención humanitaria

Recomendación N.º 13

Tipo de Acción Recomendada:	**Garantías de atención humanitaria**
Entidad Principal Concernida:	**Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**
Entidades Asociadas:	**Gobernaciones de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare y Alcaldías de los municipios focalizados**
Recomendación:	A la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** –en coordinación con las **Gobernaciones del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare** y con las **Alcaldías de los municipios focalizados** en la presente Alerta Temprana**,** realizar misiones de verificación en los municipios de Puerto Leguízamo, Puerto Guzmán, Puerto Asís en el Putumayo, Solano, San Vicente del Caguán, Puerto Rico, Milán, San José del Fragua y Solita en el Caquetá, todas ellas zonas advertidas por posibles situaciones de confinamiento o de desplazamiento forzado en razón de los riesgos ocasionados por grupos armados ilegales.
Focalización territorial:	Puerto Leguízamo, Puerto Guzmán, Puerto Asís en el departamento del Putumayo; Solano, San Vicente del Caguán, Puerto Rico, Milán, San José del Fragua y Solita departamento del Caquetá.
Focalización poblacional:	Víctimas de desplazamiento y confinamiento.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión, con observación permanente del SAT.

Recomendación N.º 14

Tipo de Acción Recomendada:	**Garantías de atención humanitaria**
Entidad Principal Concernida:	**Gobernaciones de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare**
Entidades Asociadas:	**Alcaldías de los municipios focalizados, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; Unidad Nacional de Protección - UNP**
Recomendación:	A las **Gobernaciones del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare, Alcaldías de los municipios focalizados** con la asistencia técnica de la **Unidad para las víctimas y la UNP**, y en función del Plan de Contingencia, formular y/o actualizar, según proceda, la ruta de protección y atención para los docentes que se encuentran asentados en los municipios y sus zonas rurales, que fueron identificados en riesgo en esta Alerta Temprana.
Focalización territorial:	Departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare**,** y municipios focalizados en riesgo.
Focalización poblacional:	Docentes.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

Recomendación N.º 15

Tipo de Acción Recomendada:	**Garantías de atención humanitaria**
Entidad Principal Concernida:	**Gobernaciones de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare**
Entidades Asociadas:	**Alcaldías de los municipios focalizados, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; Unidad Nacional de Protección - UNP**
Recomendación:	A las **Gobernaciones del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare,** así como a las **Alcaldías de los municipios focalizados**, adecuar, *si así lo requiere*, los sitios de albergue temporal, así como su dotación de acuerdo con la priorización concertada en el marco del Plan de Contingencia y de acuerdo con los enfoques diferenciales correspondientes (género, etnia, ciclo vital, entre otros), en razón u ocasión de eventuales desplazamientos. Amén de lo anterior, se les recomienda a las **Alcaldías de los municipios focalizados** determinar las necesidades de las zonas focalizadas frente a los kits de albergue, en aras de complementar la atención de emergencia a que hubiere lugar y en la que puede coadyuvar la **Unidad para las Víctimas.** Finalmente, se insta a las **Gobernaciones del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare,** en el marco de los mecanismos de subsidiariedad y complementariedad, a **apoyar de manera urgente** los requerimientos que llegaran a presentar las Alcaldías de los municipios priorizados, ante la posible materialización de situaciones de riesgo expuestas en esta Alerta Temprana de Inminencia. En este sentido, se les recomienda a dichas Gobernaciones, flexibilizar los trámites administrativos para hacer efectivo ese apoyo financiero que llegara a solicitar el municipio.
Focalización territorial:	Departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare y municipios focalizados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

F. Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza:

Recomendación N.º 16

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	**Gobernaciones del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare**
Entidades Asociadas:	**Alcaldías de los municipios focalizados y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**

Recomendación:	A las **Gobernaciones del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare**, así como a las **Alcaldías de los municipios focalizados** en este documento de advertencia fortalecer los presupuestos proyectados y dispuestos para poner en marcha las rutas de atención formuladas y contenidas en el Plan de Contingencia, y con el acompañamiento y asesoría de **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** activar los mecanismos de corresponsabilidad y complementariedad con entidades del orden nacional y adelantar oportunamente las gestiones a que hubiere lugar.
Focalización territorial:	Departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare y municipios focalizados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todas las poblaciones identificadas en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

Recomendación N º 17

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	**Dirección de Derechos Humanos el Ministerio del Interior**
Entidades Asociadas:	**Gobernaciones de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare, Alcaldías de los municipios focalizados**
Recomendación:	A la **Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior**, orientar, brindar asistencia técnica y acompañamiento a las **Gobernaciones del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare**, así como a las **Alcaldías de los municipios focalizados** en la presente Alerta Temprana de Inminencia, para la debida implementación de medidas de prevención y protección en el marco de lo establecido en el Decreto 660 de 2018 - Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, en sus cuatro componentes, a saber: i) Medidas integrales de prevención, seguridad y protección; ii) Promotores y promotoras comunitarios y comunitarias de paz y convivencia; iii) Protocolo de protección para territorios rurales; iv) Apoyo a la actividad de denuncia. A la luz de lo anterior, se le solicita a la **Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior** y a las **Gobernaciones Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare** elaborar y remitir un informe sobre los colectivos sociales y comunitarios que, en el marco de lo establecido en el decreto arriba en mención y conforme esta recomendación, hayan sido priorizados en los departamentos del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare, y que dé cuenta del estado de avance en la implementación de medidas en el contexto del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, haciendo alusión, además, de los logros, dificultades y retos para el desarrollo y ejecución del mismo.

Focalización territorial:	Departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare y municipios focalizados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión con permanente observación del SAT.

Recomendación N.º 17

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	**Dirección para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior**
Entidades Asociadas:	**Gobernaciones del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare, Alcaldías de los municipios focalizados.**
Recomendación:	A la **Dirección para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior**, en articulación con las **Gobernaciones del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare,** así como con las **Alcaldías de los municipios focalizados**, convocar y realizar las sesiones necesarias de la Mesa de Seguridad con las Organizaciones de Acción Comunal[38], en aras de hacer seguimiento a los casos y situaciones de riesgo de las cuales son objeto líderes, lideresas y miembros de las Juntas de Acción Comunal, y que han sido descritas en el contexto de este documento de advertencia.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional:	Líderes, lideresas y miembros de las Juntas de Acción Comunal.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta 6 meses.

Recomendación N.º 18

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	**Unidad Nacional de Protección - UNP**
Entidades Asociadas:	**Gobernaciones del Caquetá, Huila y Putumayo**
Recomendación:	A la **Unidad Nacional de Protección – UNP**, en coordinación **las Gobernaciones del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare**, así como a las **Alcaldías de los municipios focalizados**: a. Adelantar espacios de diálogo y capacitación para socializar la ruta individual y colectiva de protección, de acuerdo a lo

[38] De conformidad con lo reglado en la Resolución 0301 del 5 de marzo de 2024, "Por la cual se crea un espacio de análisis, seguimiento, evaluación y recomendación de las garantías de seguridad para el ejercicio de la labor de los dignatarios (as), y afiliados (as) de los Organismos de Acción Comunal y se deroga la Resolución 1129 de 2018

	contenido en el Decreto 1066 de 2015, y adelantar la gestión en materia de protección a favor de los/as lideres/as comunales y étnicos que así lo soliciten; b. Formular y desarrollar una estrategia encaminada a identificar y robustecer las capacidades de las comunidades identificadas en riesgo, con el propósito de fortalecer las prácticas propias de prevención y protección individual y colectiva[39]. c. Promover e impulsar la coordinación y armonización de las rutas de prevención, con las prácticas de seguridad y protección de los pueblos indígenas, así como de comunidades étnicas. De la misma manera se les recomienda a **las Gobernaciones del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare**, así como a las **Alcaldías de los municipios focalizado**s, actualizar la ruta de protección de líderes y lideresas e incluir el enfoque territorial y los momentos de prevención temprana y urgente, con la asistencia técnica de la **Unidad Nacional de Protección - UNP.** Finalmente, se insta a la **Unidad Nacional de Protección – UNP**, a identificar a la población que se encuentra en riesgo en las zonas advertidas, en aras de evaluar el riesgo para la adopción de medidas de protección individual y colectiva, según corresponda, a líderes, lideresas, Juntas de Acción Comunal – JAC, pueblos indígenas y personas firmantes del Acuerdo de Paz y campesinos.
Focalización territorial:	Departamentos del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare.
Focalización poblacional:	Grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

Recomendación N.º 19

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	**Agencia de Reincorporación y Normalización – ARN**
Entidades Asociadas:	**Ministerio de Defensa, Fiscalía General de la Nación.**
Recomendación:	A la **Agencia de Reincorporación y Normalización – ARN,** en el marco de la Fase de Proceso Atención Diferencial, impulsar de manera articulada y coordinada con **el Ministerio de Defensa** y la **Fiscalía General de la Nación,** la elaboración y puesta en marcha una ruta operativa de protección con enfoque diferencial y de género para

[39] Este punto de la recomendación, acorde a lo dispuesto en el Decreto 2252 de 2017, Artículo 2.4.1.6.3. *"Responsabilidades a nivel territorial"*.

	personas que decidan desertar de los grupos armados y someterse a la justicia, de conformidad con lo reglado en el Decreto 965 de 2020[40] y la Resolución No.0452 de 2022.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional:	Integrantes de Grupos Armados Organizados que se sometan a la Justicia (En el marco del Decreto 965 de 2020).
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta tres meses.

Recomendación N.º 20

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	**Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección - UPN**
Entidades Asociadas:	**N/A.**
Recomendación:	A la **Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección - UNP,** formular e implementar de manera célere y bajo el estándar de debida diligencia, medidas de prevención y protección que pueda garantizar una respuesta oportuna ante situaciones de riesgo para Firmantes de los Acuerdos de Paz y sus familias, y que contenga como apartados mínimos lo siguiente: a. Formulación y/o actualización de la ruta de atención integral urgente específica para firmantes de acuerdos de paz y sus familias, que contenga: coordinación de salida o extracción de la zona de riesgos de firmantes del Acuerdo de Paz y sus familias; establecimiento de casas de paso y/o apoyos económicos para la reubicación. b. Espacios de socialización de las rutas de protección individual y colectiva. c. Ruta de acompañamiento para la solicitud de medidas de protección individual y colectiva. d. Diseño de una estrategia de protección que abarque los riesgos diferenciales específicos para mujeres firmantes del Acuerdo de Paz.
Focalización territorial:	Departamentos del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare
Focalización poblacional:	Firmantes del Acuerdo de Paz en proceso de reincorporación.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

[40] Decreto 965 de 2020, Artículo 2.2.5.8.2.4. *Beneficios preliminares – beneficio de protección y seguridad*.

Recomendación N.º 21

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	**Agencia de reincorporación y Normalización – ARN**
Entidades Asociadas:	**Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior**
Recomendación:	A la **Agencia de Reincorporación y Normalización – ARN** en articulación y coordinación con la Dirección **de Derechos Humanos del Ministerio del Interior**, estudiar la viabilidad de formular una estrategia para promover e implementar iniciativas para la transformación de imaginarios y prevención de la estigmatización en contra de la población que adelanta su proceso de reincorporación y que se encuentra asentada en las zonas rurales dispersas y enunciadas en este documento de advertencia.
Focalización territorial:	Departamentos del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare.
Focalización poblacional:	Firmantes del Acuerdo de Paz.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

Recomendación 22

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	**Agencia de reincorporación y Normalización – ARN**
Entidades Asociadas:	**Gobernaciones y alcaldía de los municipios focalizados en Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare.**
Recomendación:	A la **Agencia de Reincorporación y Normalización – ARN**, adelantar jornadas de socialización a las Gobernaciones del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare y las Alcaldías focalizadas en este documento, respecto de la ruta diferencial contenida en el Decreto 965 de 2020 y la resolución 0452 de 2022, con el propósito que los funcionarios de entes territoriales tengan conocimiento de dicha información y puedan asistir a personas que decidan desertar de los grupos armados mencionados en esta Alerta. Para ello, se insta a las gobernaciones y alcaldías referidas, disponer y facilitar la convocatoria debida para la formación de la ARN lleve a cabo.
Focalización territorial:	Departamentos del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare.
Focalización poblacional:	Integrantes de Grupos Armados Organizados que se sometan a la Justicia (En el marco del Decreto 965 de 2020).
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

Recomendación N.º 23

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio de Educación Nacional**
Entidades Asociadas:	**Gobernaciones del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare través de la Secretarías de Educación y Alcaldías de los municipios focalizados, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH**
Recomendación:	Al **Ministerio de Educación Nacional** en coordinación y articulación con las **Secretarías de Educación de las Gobernaciones de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare y Alcaldías de los municipios focalizados**, **Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH como secretaría Técnica de CIPRUNNA,** elaborar un mapeo de las instituciones de educación y escuelas que se encuentran ubicadas en las zonas identificadas en riesgo en este documento de advertencia, y que pueden llegar a ser utilizadas por parte de los actores armados ilegales, y por ende, ser objeto de ataques. Lo anterior, con el propósito de priorizar acciones de prevención temprana y urgente, de acuerdo a lo contenido en el Plan de Acción Nacional sobre Escuelas Seguras 2022-2026.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas, adolescentes, docentes y entornos protectores educativos.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

Recomendación N.º 24

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	**Consejería Presidencial para los Derechos Humanos como Secretaría Técnica de CIPRUNNA.**
Entidades Asociadas:	**Gobernaciones del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare a través de la Secretarías de Educación, Alcaldías de los municipios focalizados, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF**
Recomendación:	A la **Consejería Presidencial para los Derechos Humanos como Secretaría Técnica de CIPRUNNA**, en articulación y coordinación con el **la Gobernaciones de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare a través de las Secretarías de Educación, Alcaldías de los municipios focalizados, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF,** de conformidad con el Plan de Acción Nacional sobre Escuelas Seguras[41], revisar y actualizar los currículos de Educación en Emergencia, en aras de concertar, diseñar e implementar espacios

[41] Plan de Acción Nacional sobre Escuelas Seguras 2022-2026.

	pedagógicos en las instituciones educativas ubicadas en las zonas focalizadas en este documento de advertencia, en los que se aborde lo siguiente: a. Formación de NNA y docentes en educación en riesgo de minas (ERM), promoviendo comportamientos seguros frente a artefactos explosivos en el contexto de enfrentamientos, combates y fuego cruzado que puedan ocurrir en los centros educativos y/o inmediaciones de los mismos. b. Estrategias de auto protección y rutas de prevención temprana y urgente respecto del riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados ilegales fuente de amenaza. c. Prevención y gestión del riesgo: atención en situaciones de emergencia y qué hacer después de la emergencia. d. Estrategias de diálogo para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que contribuya a la resignificación de imaginarios que puedan llegar a legitimar conductas y prácticas que los puede poner en riesgo. De igual forma, se solicita a la **Consejería Presidencial para los Derechos Humanos como Secretaría Técnica de CIPRUNNA**, asistir técnicamente y acompañar la elaboración y ejecución de un plan de contingencia de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes, docentes y entornos protectores.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

Recomendación N.º 25

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	**Subdirección de Restablecimiento de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**
Entidades Asociadas:	**N/A**
Recomendación:	A la **Subdirección de Restablecimiento de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**, estudiar la viabilidad de fortalecer sus rutas de acompañamiento a NNA desvinculados de los grupos armados organizados, en las zonas focalizadas, en términos de: a. Vinculación de autoridades indígenas y/o líderes de consejos comunitarios, para impulsar las acciones diferenciales étnicas que el restablecimiento demande.

	b. Fortalecimiento de mecanismos propios de reintegración social y comunitaria desde la cosmovisión y prácticas culturales propias; c. Monitoreo y evaluación a las desvinculaciones y restablecimiento de derechos, así como el monitoreo constante a los NNA desvinculados, en aras de ajustar las estrategias concertadas cuando sea necesario e identificar necesidades de intervención en otros departamentos o territorios donde los NNA son reclutados y, posteriormente, trasladados a las zonas focalizadas en la presente Alerta. d. El refuerzo del acompañamiento y cobertura de sus acciones sobre las familias de los NNA desvinculados de los grupos disidentes al mando de 'Calarcá Córdoba' e 'Iván Mordisco'.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis meses.

Recomendación N.º 26

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	**Oficina del Consejero Comisionado de Paz - Acción Integral Contra Minas – AICMA**
Entidades Asociadas:	**Gobernaciones de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare, Alcaldías de los municipios focalizados**
Recomendación:	A la **Oficina del Consejero Comisionado de Paz a través de AICMA**, en coordinación con las **Gobernaciones del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare**, y **Alcaldías de los municipios focalizados**, fortalecer presupuestalmente los programas de prevención y educación en el riesgo de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

G. <u>Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público:</u>

Recomendación N.º 27

Tipo de Acción Recomendada:	**Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público**
Entidad Principal Concernida:	**Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, la**

	Procuraduría Regionales del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Huila, Meta y Guaviare.
Entidades Asociadas:	**Personerías de los municipios focalizados.**
Recomendación:	A la **Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, Procuradurías Regionales el Caquetá, Huila y Putumayo**, con el acompañamiento de las **Personerías de los municipios focalizados,** realizar el seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana, adoptando cuando sea el caso, las acciones preventivas y disciplinarias que procedan.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional:	Grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

Finalmente, a las **Autoridades Civiles y a la Fuerza Pública**, se les recomienda informar de manera periódica al Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, la actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente documento donde se actualiza la advertencia, conforme a lo determinado por la Honorable Corte Constitucional en Auto No. 178 de 2005, Auto No. 218 de 2006 y particularmente en Auto Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004 y la Ley 24 de 1992.

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.

IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: Nathalia Romero Figueroa
Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH. y DIH.

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
y la Naturaleza

#BuenFuturoHoy

RADICADO NO.: 20250040400054987l

BOGOTA, 7 febrero 2025.

VICEMINISTRO
GUSTAVO GARCÍA FIGUEROA
COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA RESPUESTA RÁPIDA A LAS ALERTAS TEMPRANAS (CIPRAT)
MINISTERIO DEL INTERIOR
CARRERA 8 NO. 12B – 31
BOGOTA

Asunto: FOCALIZACIÓN RIESGO ADVERTIDO EN AT N°. 001-25 PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA).

Respetado Viceministro García,

De manera atenta me permito acudir a su Despacho, para indicar que por equivocación en la diagramación de la AT No. 001 del 21 de enero de 2025, el municipio de Neiva no fue incluido en el acápite **"Localización Geográfica del Riesgo"** de la advertencia.

Nos excusamos por este error involuntario que fue detectado en el marco de la sesión CIPRAT citada para el departamento del Huila, el pasado 30 de enero.

Dado que el escenario de riesgo para la capital huilense fue desarrollado a página 52 del documento referido, bajo el título "Zona Occidental (municipios de Aipe, Villavieja, Neiva -sector occidental-)", así como que el mismo se encuentra georreferenciado en varios de los mapas incluidos en la Alerta Temprana, agradezco su colaboración con la **REMISIÓN INMEDIATA** de la advertencia a la Alcaldía de Neiva y la Gobernación del Huila, junto con la presente comunicación, para la adopción de medidas de reacción rápida que corresponde.

A continuación, me permito detallar la localización del riesgo faltante:

Departamento	Municipio	Corregimiento	Vereda
Huila	Neiva	Vegalarga	Cedral, Ahuyamales, Tabor, Piedramarcada, Yucales, Vegalarga, Colegio, San Antonio de Anaconia, Las Pavas, Santa Lucía, Santa Librada, El Roblal, Palacios, San José y La Espiga.
		Río Ceibas	Motilón, Alto Motilón, La Plata, Tuquila, Pueblo Nuevo, Las Nubes, San Miguel, Canoas, Primavera, Santa Helena, El Vergel, Los Cauchos, Floragaita, Ceibas Afuera, El Centro, Santa Bárbara, Palestina, Los Alpes y Platanillal.
		Fortalecillas	La Mata, Damasco, El Caimán, Venado, Venadito, La Jagua, La Mojarra y Centro Poblado de Fortalecillas.

Sin otro particular.

Cordialmente,

NATHALIA ROMERO FIGUEROA
DEFENSORA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES A LOS DDHH Y DIH
PREVENCION RIESGO VIOLACION DDHH Y DIH
Aprobado el: 07/febrero/2025 06:20:12 p. m.
Hash: CEE-6cc816d1b44e020c02574d8b7a9c1968770c5e29

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Adriana Ramirez	adrramirez [06/febrero/2025 05:01:21 p. m.]
Aprobó	Nathalia Romero Figueroa	andreromero [07/febrero/2025 06:20:12 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Dfensoría del Pueblo es Muy importante conocer su percepción frente a los Servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, eccediendo a nuestra "Encuesta De Satisfacción al Usuario"escaneando el siguiente Código QR.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	**CALI**	**45**	**45-40-101094131**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**03**	**2025**	**16**	**08**	**2024**	**00:00**	**30**	**04**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE	**NIT: 800.174.842-3**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CR 8 NRO. 8 - 60 P3		CALI, VALLE	8899407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP	**NIT: 900.479.669-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CL 40 A NRO. 13 - 09 PISO 6 Y 14		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770500

BENEFICIARIO: 900479669 - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 539 DE 2024 REFERENTE A: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS ACUICULTORES Y DE SUBSISTENCIA, Y LA SENSIBILIZACION DE LA COMUNIDAD PESQUERA A TRAVES DE ACTIVIDADES E IMPLEMENTACION DE PROCESOS PARA LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE ZONAS PRODUCTIVAS PESQUERAS MEDIANTE PROCESOS DE REPOBLAMIENTOS EN DIFERENTES CUERPOS DE AGUA ESTRATEGICOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

-

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/08/2024**	**30/04/2025**	**$935,127,485.40**	**$935,127,485.40**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/08/2024**	**30/04/2025**	**$935,127,485.40**	**$935,127,485.40**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/08/2024**	**30/04/2025**	**$935,127,485.40**	**$935,127,485.40**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION No. 02, SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 30/04/2025 POR LO ANTERIOR SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS QUEDANDO TAL COMO SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA, CONTINUAN SIN MODIFICACION.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****625,126.00	$ *******3,000.00	$ *****119,344.00	$ **********747,470.00	$ ******935,127,485.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAS TRES EMES AGENCIA DE SEGUROS LT	103189	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101094131

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101094131	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	03	2025	16	08	2024	00:00	30	04	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE		**NIT: 800.174.842-3**
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 8 - 60 P3	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	8899407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 900.479.669-8**
DIRECCIÓN: CL 40 A NRO. 13 - 09 PISO 6 Y 14	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770500

BENEFICIARIO: 900479669 - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/08/2024**	**30/04/2025**	**$935,127,485.40**	**$935,127,485.40**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/08/2024**	**30/04/2025**	**$935,127,485.40**	**$935,127,485.40**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/08/2024**	**30/04/2025**	**$935,127,485.40**	**$935,127,485.40**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101094131

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	**CALI**	**45**	**45-40-101094131**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**03**	**2025**	**16**	**08**	**2024**	**00:00**	**30**	**04**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE	**NIT: 800.174.842-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 8 NRO. 8 - 60 P3	CALI, VALLE	8899407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP	**NIT: 900.479.669-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 40 A NRO. 13 - 09 PISO 6 Y 14	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770500

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Su Red · Efecty · CODIBRACOP

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****625,126.00	$ *******3,000.00	$ *****119,344.00	$ **********747,470.00	$ ******935,127,485.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAS TRES EMES AGENCIA DE SEGUROS LT	103189	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11011640809340(3900)000000747470(96)20250816

REFERENCIA PAGO:

1101164080934-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101094131	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	03	2025	16	08	2024	00:00	30	04	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE		**NIT: 800.174.842-3**
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 8 - 60 P3	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	8899407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP		**NIT: 900.479.669-8**
DIRECCIÓN: CL 40 A NRO. 13 - 09 PISO 6 Y 14	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770500

BENEFICIARIO: 900479669 - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101094131

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	**CALI**	**45**	**45-44-101159361**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	**03**	**2025**	**16**	**08**	**2024**	**00:00**	**30**	**04**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE	**NIT: 800.174.842-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 8 NRO. 8 - 60 P3	CALI, VALLE	8899407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP	**NIT: 900.479.669-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 40 A NRO. 13 - 09 PISO 6 Y 14	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770500

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 539 DE 2024 REFERENTE A: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS ACUICULTORES Y DE SUBSISTENCIA, Y LA SENSIBILIZACION DE LA COMUNIDAD PESQUERA A TRAVES DE ACTIVIDADES E IMPLEMENTACION DE PROCESOS PARA LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE ZONAS PRODUCTIVAS PESQUERAS MEDIANTE PROCESOS DE REPOBLAMIENTOS EN DIFERENTES CUERPOS DE AGUA ESTRATEGICOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**16/08/2024**	**30/04/2026**	**$9,351,274,854.00**	**$9,351,274,854.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**16/08/2024**	**30/04/2026**	**$3,740,509,941.60**	**$3,740,509,941.60**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**16/08/2024**	**30/04/2026**	**$3,740,509,941.60**	**$3,740,509,941.60**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**16/08/2024**	**30/04/2028**	**$1,870,254,970.80**	**$1,870,254,970.80**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION No. 02 SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 30/04/2025 POR LO ANTERIOR SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS QUEDANDO TAL COMO SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA, CONTINUAN SIN MODIFICACION.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **18,784,533.00	$ *******8,000.00	$ ***3,570,581.00	$ ********22,363,114.00	$ ***18,702,549,708.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAS TRES EMES AGENCIA DE SEGUROS LT	103189	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-44-101159361

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	**CALI**	**45**	**45-44-101159361**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	**03**	**2025**	**16**	**08**	**2024**	**00:00**	**30**	**04**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE	**NIT: 800.174.842-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 8 NRO. 8 - 60 P3	CALI, VALLE	8899407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP	**NIT: 900.479.669-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 40 A NRO. 13 - 09 PISO 6 Y 14	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770500

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **18,784,533.00	$ *******8,000.00	$ ***3,570,581.00	$ ********22,363,114.00	$ ***18,702,549,708.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAS TRES EMES AGENCIA DE SEGUROS LT	103189	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11011640813321(3900)000022363114(96)20250816

REFERENCIA PAGO:

1101164081332-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101159361	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2025	16	08	2024	00:00	30	04	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE		**NIT: 800.174.842-3**
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 8 - 60 P3	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	8899407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP		**NIT: 900.479.669-8**
DIRECCIÓN: CL 40 A NRO. 13 - 09 PISO 6 Y 14	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770500

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101159361

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101159361, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CALI a los 06 días del mes de MARZO de 2025

45-44-101159361

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas